

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

MUY BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE SE DECLARA EL INICIO DE ESTA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

Por lo tanto para el desarrollo de esta Sesión, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento proceda al pase de lista.

PUNTO UNO

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INDICA: PROCEDO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES: MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE, SÍNDICO MUNICIPAL, MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE.

INFORMO A ESTE HONORABLE CABILDO, QUE EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON ESCRITOS FIRMADOS POR LOS REGIDORES MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ Y SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, POR LOS QUE SEÑALAN

QUE NO PODRÁN ASISTIR A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

Presidente Municipal, me permito informarle que contamos con la asistencia de diecinueve Regidores y el Síndico Municipal.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** señala: en tal virtud existe el Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda instalada Legalmente.

Dar la bienvenida a los Regidores Electos, a Lupita Arrubarrena y a Juan Carlos Espina.

Señor Secretario dé lectura al proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: Honorable Cabildo, con todo gusto Presidente, para el desarrollo de esta Sesión daré lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:
 - Trece de diciembre de dos mil trece (Ordinaria)
 - Veintiuno de enero de dos mil catorce (Solemne)
 - Veintisiete de enero de dos mil catorce (Extraordinaria)

- Cuatro de febrero de dos mil catorce (Solemne)
- V.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo presentado por integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que se aprueba la cuenta pública del Municipio de Puebla correspondiente al ejercicio fiscal dos mil trece, por lo que hace al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre.
- VI.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo presentado por los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba el estado de situación financiera del 1 al 31 de enero y el estado de actividades al 31 de enero del Honorable Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil catorce.
- VII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo presentado por integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que se aprueba la información contenida en los formatos de seguimiento a los programas presupuestarios 2013, correspondientes al segundo semestre del mismo, consistentes en el Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa (R.E.E.O) y en la relación de los productos(componentes) del Programa Operativo Anual (P.O.A.) 2013, con su Área Funcional, Programa y Subprograma (ASEP) y Clasificación Funcional del Gasto (CONAC) con el presupuesto ejercido.
- VIII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento por el que se aprueba la actualización y unificación de criterios respecto de los trabajos realizados conforme al reconocimiento y registro oficial de los asentamientos humanos irregulares conocidos como “Belén”, “Bosques de Amalucan Segunda Sección”, “Ampliación Jardines de San José Xonacatepec”, Lomas de Xilotzoni”, y “Miravalle” en términos del Programa Estatal

para la Incorporación de los Asentamientos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2011-2017.

- IX.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento por el que se aprueba en todos sus términos el reconocimiento de los poseedores de varios asentamientos incorporados al desarrollo urbano del Municipio de Puebla.
- X.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba recinto oficial alterno del Honorable Cabildo con motivo de la toma de protesta e instalación del Ayuntamiento 2014-2018 el día quince de febrero del año en curso; y se habilitan los días 15 y 16 de febrero del presente año únicamente para las sesiones que el Ayuntamiento en su caso convoque y los trámites de entrega recepción de la administración pública municipal.
- XI.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo presentado por Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual se aprueba dejar sin efecto el acuerdo de cabildo aprobado en sesión ordinaria del día trece de diciembre de dos mil trece, en el asunto general dos del orden del día, relativo a la desafectación, desincorporación y enajenación bajo la figura de donación a título gratuito a favor de la fundación de beneficencia privada “Banco de Alimentos Caritas Puebla”.
- XII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo presentado por Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento por el que aprueba modificar la redacción del apartado relativo al punto de acuerdo técnico de factibilidad en el punto 6 del considerando XXXIV del punto de acuerdo aprobado el 8 de febrero de 2011, relativo a la desafectación, desincorporación y enajenación bajo la figura

jurídica de la donación a título oneroso en favor de “Centros de Integración Juvenil, Asociación Civil”, respecto de un predio propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento El Cobre”, de esta ciudad.

Cierre de la Sesión.

El C. Presidente Municipal refiere: muchas gracias, informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Señor Secretario, proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: con gusto Presidente, Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, catorce votos a favor.

En contra, seis votos.

En tal virtud por Mayoría de votos se APRUEBA el Orden del Día.

El C. Presidente Municipal indica: continuando con el Orden del día, y en virtud de que se circularon previamente los Dictámenes y Puntos de Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de los considerandos.

Le solicito al Secretario proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los considerandos, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, diecinueve votos a favor.

Un voto en contra.

Por Mayoría de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura respectiva.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Secretario.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** dice: el punto IV del Orden del Día, es la aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:

- Trece de diciembre de dos mil trece (Ordinaria)
- Veintiuno de enero y cuatro de febrero de dos mil catorce (Solemnes), y
- Veintisiete de enero de dos mil catorce (Extraordinaria)

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, pregunto a Ustedes, quienes estén por la aprobación de las Actas de Cabildo de las Sesiones, Ordinaria, Solemnes y Extraordinarias de fechas trece de diciembre de dos mil trece, veintiuno de enero, cuatro de febrero y veintisiete de enero del año en curso, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinte votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBAN las Actas de las Sesiones anteriormente señaladas.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto V del Orden del Día, es análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo presentado por integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que se aprueba la cuenta pública del Municipio de Puebla correspondiente al ejercicio fiscal dos mil trece, por lo que hace al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre.

Por lo tanto solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura a los resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS, MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y CC. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, ALICIA ROMERO ORDAZ, ALEJANDRA DOMINGUEZ NARVAEZ, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, PEDRO ALBERTO GUTIERREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRIGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMINGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMIREZ MOCTEZUMA, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE SÍNDICO MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103, 113 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, QUINTO Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES XI Y XXIV, 20, 21, 22 FRACCIÓN I, 23 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN II, 40 Y 41 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN XII, 91 FRACCIÓN LIV, 92 y 138 FRACCIONES V, VII Y XVIII, 163 FRACCIONES XIX Y XXI Y 168 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 20, 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX Y 31 TER FRACCIÓN II INCISOS B) Y C), DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE, POR LO QUE HACE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor y que, entre otros, serán: las contribuciones que se aprueben sobre propiedad inmobiliaria, las participaciones federales y los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los

Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

- IV. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por lo que la administración de los recursos financieros se realiza con base en normas, órganos y procedimientos previamente establecidos, en una Normatividad Presupuestal para la autorización y Ejercicio del Gasto Público, expedida por el C. Tesorero Municipal en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Cuerpo Edilicio, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 7 de diciembre de 2012, con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- V. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que el Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre del año en curso, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, a través de la cuenta pública estatal, de los ayuntamientos y demás sujetos de revisión, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos, en los términos de las leyes respectivas.

De acuerdo con estos dispositivos legales, corresponde a la Auditoría Superior del Estado, establecer y difundir las normas, procedimientos, métodos y sistemas contables y de auditoría para la revisión de las cuentas públicas, así como formular recomendaciones, que sobre el particular procedan, a los sujetos de revisión. La ley respectiva establecerá las disposiciones para garantizar suficientemente su autonomía técnica y de gestión. La revisión de la cuenta pública tendrá por objeto determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ha ajustado a los criterios señalados en el Presupuesto aprobado conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, siendo obligación de este órgano fiscalizador entregar al Congreso del Estado el informe del resultado de la revisión de la cuenta pública.

Asimismo a la Auditoría Superior del Estado le corresponde establecer y difundir las normas, procedimientos, métodos y sistemas contables y de auditoría para la revisión de las cuentas públicas, así como formular recomendaciones, que sobre el particular procedan, a los sujetos de revisión. La ley respectiva establecerá las disposiciones para garantizar suficientemente su autonomía técnica y de gestión. La revisión de la cuenta pública tendrá por objeto determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ha ajustado a los criterios señalados en el Presupuesto aprobado conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, siendo obligación de la Auditoría Superior del Estado, entregar al Honorable Congreso del Estado el informe del resultado de la revisión de la cuenta pública.

- VI. Que, la Auditoría Superior del Estado rige su actuar conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010 y sus reformas y adiciones publicadas en el mismo órgano de difusión oficial el día 21 de Diciembre del 2012, en la que se atribuye el carácter de Órgano Fiscalizador y al Ayuntamiento el de sujeto de revisión obligado que de acuerdo con las Leyes y demás disposiciones administrativas y

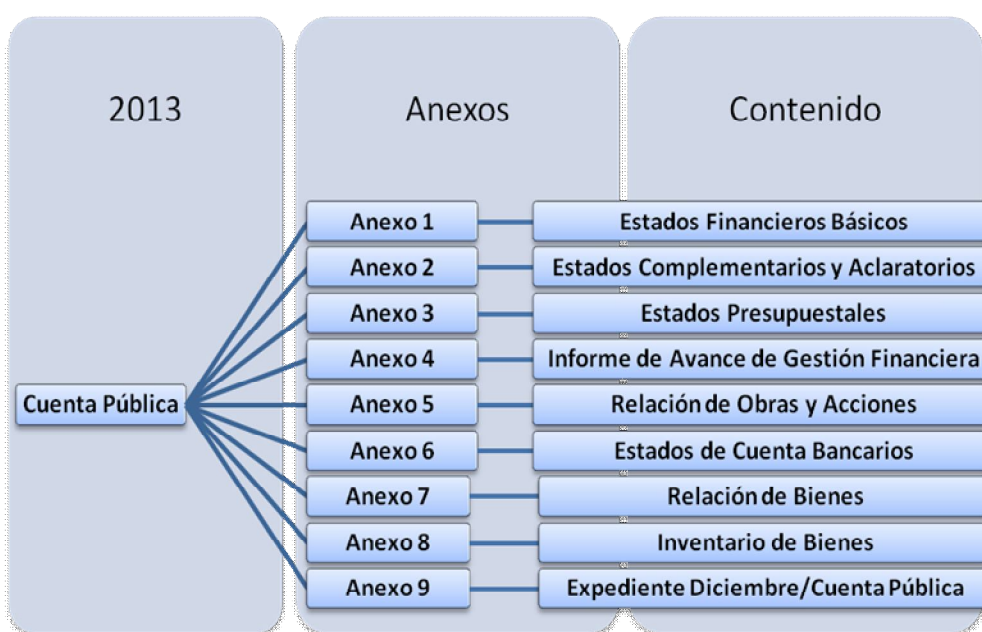
reglamentarias, tiene obligación de presentar sus cuentas públicas, lo anterior en términos del artículo 2 fracciones IV, V, XI y XXIV de la Ley citada.

- VII.** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción IX y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, Cuenta Pública es el documento a que se refiere el artículo 74 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los informes correlativos que conforme a las constituciones locales rinden los estados y los municipios, la cual se conforma, atendiendo a la naturaleza del sujeto de revisión obligado, lo que para tal efecto señale la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VIII.** Que la cuenta pública del ejercicio correspondiente debe presentarse ante el Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado, a través de sus titulares o representantes legales; a más tardar el último día hábil del mes de febrero del año siguiente al término del ejercicio correspondiente, salvo lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, como lo señala el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.
- IX.** Que, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla en su artículo 22 fracción I establece que la fiscalización superior tiene por objeto revisar las cuentas públicas para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.
- X.** Que para la fiscalización superior, el Órgano Fiscalizador en términos del artículo 23 fracción I de la Ley en comento, tendrá la atribución de recibir del sujeto de revisión obligado las cuentas públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda.
- XI.** Que el sujeto de revisión obligado, deberá presentar ante el Congreso del Estado, por conducto de su órgano fiscalizador a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, en los términos y plazos que dispone la presente Ley, la cuenta pública por el ejercicio o período correspondiente, con el Acuerdo de su respectivo Órgano de Gobierno o Instancia correspondiente, tomado por mayoría en los casos que proceda, de que fue sometida a su consideración, en observancia a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II.
- XII.** Que para concluir la fiscalización superior de las cuentas públicas y elaborar los informes del resultado, el Órgano Fiscalizador contará con doce meses, a partir del vencimiento del plazo de presentación de las mismas y transcurridos los doce meses o durante los mismos, en los casos de excepción establecidos en el artículo 20 de esta Ley, el Órgano Fiscalizador entregará al Congreso del Estado por conducto de la Comisión General del Congreso del Estado denominada Inspectoría de la Auditoría Superior del Estado, el Informe correspondiente, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.
- XIII.** Que, la Ley Orgánica Municipal de acuerdo a la obligación que deriva de la Constitución Local, en sus artículos 78 fracción XII y 91 fracción LIV establece la facultad del Ayuntamiento de revisar y aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio del Presupuesto de Egresos inmediato anterior que deberá ser presentada por el Presidente Municipal para su remisión al Órgano de Fiscalización Superior del Estado en los plazos que señale la legislación aplicable.
- XIV.** Que, el Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la

administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XV. Que, la Auditoría Superior del Estado, con el objeto de dar cumplimiento a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla emitió el Manual de Cuenta Pública para Ayuntamientos 2012 del que se desprende que la cuenta pública de la Hacienda Municipal de conformidad con las disposiciones legales vigentes deberá ser elaborada por el Tesorero, autorizada con su firma por el Presidente y Secretario, y presentada ante el Cabildo quien deberá revisarla y aprobarla para que durante el mes de febrero siguiente al termino del ejercicio correspondiente sea remitida por el Presidente Municipal al Congreso del Estado.

XVI. Que, en función de lo anterior los suscritos hemos tenido a la vista toda la documentación que compone la Cuenta Pública 2013, la cual se integra de la siguiente documentación:



XVII. Que al desglosar la documentación que integra la Cuenta Pública 2013 se puede observar el contenido específico de cada anexo con la documentación soporte para cada caso, en el que se encuentran 3 anexos adicionales en los términos que a continuación se describen:

CUENTA PÚBLICA 2013

A N E X O S	FUNDAMENTO LEGAL
1 (Estados Financieros Básicos)	
● Estado de Situación Financiera	• LGCG, Art 46 y Manual DOF 22nov10
● Notas al Estado de Situación Financiera	• LGCG, Art 46 y Manual DOF 22nov10
● Estado de Actividades	• LGCG, Art 46 y Manual DOF 22nov10
● Notas al Estado de Actividades	• LGCG, Art 46 y Manual DOF 22nov10
● Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio.	• LGCG, Art 46 y Manual DOF 22nov10
● Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio.	• LGCG, Art 46 y Manual DOF 22nov10
● Estado de Flujo de Efectivo	• LGCG, Art 46 y Manual DOF 22nov10
● Notas al Estado de Flujo de Efectivo	• LGCG, Art 46 y Manual DOF 22nov10
● Estado Analítico del Activo.	• LGCG, Art 46 y Manual DOF

	22nov10
<ul style="list-style-type: none"> ● Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • LGCG, Art 46 y Manual DOF 22nov10
<ul style="list-style-type: none"> ● Notas de Memoria 	<ul style="list-style-type: none"> • LGCG, Art 46 y Manual DOF 22nov10
2 (Estados Complementarios y Aclaratorios)	
<ul style="list-style-type: none"> ● Notas a los Estados Financieros (CP-1) 	<ul style="list-style-type: none"> • LGCG, Art 46 y Manual DOF 22nov10
<ul style="list-style-type: none"> ● Inventario de Obras en Proceso y Terminadas (CP-2) 	<ul style="list-style-type: none"> • LGCG, Art 29 y Manual DOF 22nov10
<ul style="list-style-type: none"> ● Inventario de Formas Valoradas por Utilizar (CP-3) 	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Cuenta Publica, ASEP
<ul style="list-style-type: none"> ● Estado de Ingresos y Egresos de Organismos Municipales (CP-4) 	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Cuenta Publica, ASEP
3 (Estados Presupuestales)	
<ul style="list-style-type: none"> ● Estado Analítico de Ingresos Presupuestales. 	<ul style="list-style-type: none"> • LGCG, Art 46 y Manual DOF 22nov10
<ul style="list-style-type: none"> • Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto. 	<ul style="list-style-type: none"> • LGCG, Art 46 y Manual DOF 22nov10
<ul style="list-style-type: none"> • Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Ramo o Dependencia y Clasificación Administrativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • LGCG, Art 46 y Manual DOF 22nov10
<ul style="list-style-type: none"> • Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Programática. 	<ul style="list-style-type: none"> • LGCG, Art 46 y Manual DOF 22nov10
4 (INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA)	
<ul style="list-style-type: none"> • IAGF 1 	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Cuenta Publica, ASEP
<ul style="list-style-type: none"> • IAGF 2 	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Cuenta Publica, ASEP
5 (RELACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES)	
<ul style="list-style-type: none"> • R-1 	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Cuenta Publica, ASEP
6 (ESTADOS DE CUENTAS BANCARIAS)	
<ul style="list-style-type: none"> • (Copia Certificada de los Estados de Cuenta Bancarios por fondo y su respectiva conciliación bancaria) 	
7 (RELACION DE BIENES)	
<ul style="list-style-type: none"> • (Relación de los bienes que componen el patrimonio conforme a los formatos electrónicos que aprueba el CONAC (art. 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental) 	<ul style="list-style-type: none"> • Relación de los bienes que componen el patrimonio conforme a los formatos electrónicos que aprueba el CONAC art. 23
8 (INVENTARIO DE BIENES)	
<ul style="list-style-type: none"> • (Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles) 	
9 (EXPEDIENTE DICIEMBRE/CUENTA PÚBLICA)	
<ul style="list-style-type: none"> • (Expediente que contiene el análisis de las diferencias del mes de Diciembre y Cuenta Pública, adjuntando copia certificada de las pólizas de registro y de la respectiva documentación comprobatoria y justificativa que soporta los registros efectuados en las pólizas que adjunte. 	
10 (CONSTANCIA DE AUDITOR)	
<ul style="list-style-type: none"> • (Constancia del Auditor en original especificando en la misma el motivo y firma) 	

ANEXO 11	
<ul style="list-style-type: none">• (Oficio del Presentación dirigido al Auditor Superior en original firmado por el Presidente Municipal)	
ANEXO 12 (Respaldo en Disco Magnético) de:	
<ul style="list-style-type: none">• Disco 1 Estados Financieros Básicos• Disco 2 Estados Complementarios y Aclaratorios• Disco 3 IAGF• Disco 4 Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles• Disco 5 Relación de Obras y Acciones (R-1) Disco 6 Estados Analíticos del Ingreso y de los Egresos.	

XVIII. Que a través de la documentación revisada pudo constatar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, han alcanzado los objetivos sociales propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía, a la vez que se han realizado con el mínimo de recursos y de tiempo disponibles, alcanzado los objetivos propuestos en los planes y programas correspondientes, de manera adecuada y oportuna y con apego a las disposiciones legales y de operación administrativa.

XIX. Asimismo se ha verificado que la gestión financiera realizada en el Ejercicio que va del 1 de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios; obra pública; adquisiciones; arrendamientos; conservación; uso; destino; afectación; enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales, a la vez que se ha constatado el cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los programas del Municipio de Puebla, conforme a los indicadores estratégicos aprobados en los mismos, a efecto de verificar su desempeño y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

XX. Que por otra parte se ha constatado que la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos por parte del Municipio de Puebla, al igual que los actos jurídicos y administrativos que se celebraron, se ajustaron a la legalidad, no causaron daños o perjuicios en contra del Erario Público, se hicieron con estricto apego a los derechos de los contribuyentes y se realizaron conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes, también se hicieron con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

XXI. Que la cuenta pública que se presenta, se basa en toda la documentación contable y financiera que a través de los estados financieros, previamente aprobados por el Cabildo, ha enviado el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla a lo largo del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en el sistema contable SAP, en términos de la legislación aplicable; por lo que la Cuenta Pública encuentra soporte numérico y contable en los citados estados financieros, observándose en el correspondiente al mes de diciembre, entre otros aspectos, que se cargaron los ingresos provenientes al cobro anticipado de impuesto Predial y Derechos por Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de Desechos Sólidos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014, que los contribuyentes pagaron a la hacienda municipal en el mes de diciembre de 2013 y que por razón del proceso de armonización contable que obedece al principio de que la información debe registrarse en tiempo real, resultó necesario añadir al

resultado del Estado Financiero de Diciembre de 2013 la cantidad, ingresada a las arcas municipales derivada de este cobro anticipado.

- XXII.** Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, al revisar la documentación referida en el cuerpo de este Punto de Acuerdo, declara que por lo que hace al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece:
- 1.1.** Los programas y su ejecución se ajustan a la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013 y a su Presupuesto de Egresos autorizado y ejercido, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013;
 - 1.2.** Existe congruencia entre las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos contenidos en los cuerpos normativos mencionados, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - 1.3.** Aprueba el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los instrumentos normativos derivados del Plan Municipal de Desarrollo aplicable, en lo relativo al manejo y aplicación de recursos públicos, con base en los indicadores aprobados en los planes, programas y el Presupuesto respectivo;
 - 1.4.** Los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables;
 - 1.5.** Aprueba el ejercicio de las partidas presupuestales en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 304 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; y en consecuencia se constata que el gasto público municipal se ha sujetado a los montos autorizados;
 - 1.6.** Aprueba el resultado de la gestión financiera municipal, misma que cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios; obra pública; adquisiciones; arrendamientos; conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
 - 1.7.** Se concluye que la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos del Municipio, así como los actos jurídicos, actos administrativos y operaciones realizadas, se ajustaron a la legalidad y a la Normatividad interna vigente para el ejercicio del gasto público y no han causado daños o perjuicios en contra del Erario y Patrimonio Municipal; y
 - 1.8.** Se concluye que la recaudación de los ingresos que se ejercieron durante 2013 se realizó en estricto apego a los principios de legalidad, proporcionalidad, equidad y justicia tributaria que deben observar las autoridades fiscales en el ejercicio de su función y con estricto respeto y a los derechos de los contribuyentes.
 - 1.9.** Se aprueban los estados financieros, los análisis de comportamiento presupuestal por objeto de gasto y demás información financiera, presupuestal y contable, consolidada por la Tesorería Municipal.
- XXIII.** Que dado que la información contable y financiera que el Municipio de Puebla remite a la Auditoría Superior del Estado con motivo de sus obligaciones por su carácter de sujeto de revisión, tales como la Cuenta Pública 2013, alineada a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuya aprobación se propone por medio de este Punto de Acuerdo, se presenta en la plataforma informática en que realiza sus operaciones la Comuna denominada SAP, en el marco de la Ley referida, el Ayuntamiento, en pleno apego a la ley, puso a disposición de la Auditoría Superior del Estado, desde el principio del Ejercicio Fiscal 2013, todas las

facilidades y requerimientos para el acceso de este Órgano Fiscalizador a su plataforma informática SAP, misma en la que se presentan los documentos a que se refiere el presente Punto de Acuerdo.

En mérito de lo anterior se somete a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2013 por cuanto hace al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2013, en los términos del presente Punto de Acuerdo y de los Anexos e Informes relacionados en los Considerandos XVI y XVII del mismo.

SEGUNDO.- En términos de lo que establecen los artículos 91 fracción LIV de la Ley Orgánica Municipal, 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, se instruye al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que la Cuenta Pública aprobada, se remita al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en el mismo acto.

ATENTAMENTE.- “CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”.- A 11 DE FEBRERO DE 2014.- MTRO. EDUARDO RIVERA PÉREZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- REG. ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- REG. JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- REG. ALICIA ROMERO ORDAZ.- REG. MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE.- SÍNDICO MUNICIPAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, está a su consideración el proyecto de Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muchas gracias esta a su consideración el proyecto de Dictamen. ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra? Si Regidor Carlos Ibáñez.

Hasta ahorita estoy preguntando y es Usted el único que ha alzado la mano. Por el momento si.

El **Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: gracias Presidente, *sui generis* desde la toma de la votación, pero, Presidente, compañeros Regidores, prensa que el día de hoy nos acompañan, buenos días, atendiendo a esta Sesión Extraordinaria que se nos fue a algunos convocados, a otros no, con una hora de anticipación que si bien la ley así lo establece, pero que a todas luces deja ver la falta de seriedad y la falta del cumplimiento de la palabra, no es nuevo, ni me sorprende, ayer quienes veíamos en el camino el seguir estudiando y analizando la Cuenta Pública por petición suya, acudimos a una mesa de trabajo que en el ámbito de sus facultades

nos conminaste a llevar, con el compromiso suyo Presidente y de sus funcionarios de seguir en el análisis y la discusión de la información que hacía falta.

Dicha información evidentemente llegó como la Orden del Día hace cuarenta minutos a mi oficina, y la verdad es que los invito a que se pongan cómodos porque vamos a platicar largo y tendido esta mañana. En ese sentido yo al recibir la información por parte de la Tesorería del padrón de maquinas y de juegos, de máquinas de los casinos, la verdad es que no coincide en lo absoluto con lo que yo pedí, en lo absoluto. Y la verdad es que el día de hoy mantendremos una reunión por la tarde con la gente de la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación Federal para hacer ese cotejo y para que formalmente denunciemos el daño patrimonial al Ayuntamiento.

Si algunos de mis compañeros, que seguramente les gustará la información que les quiero compartir, la Secretaria de Crédito Publico establece un sistema de cobro denominado CASH, cada vez que una máquina tragamonedas otorga un premio, establece un triunfo a algún jugador hay un registro puntual en tiempo real, para quienes nos gusta el *bingo* o para quienes nos gusta ese tipo de juegos de azar, lo entendemos. Ese padrón por supuesto no cuadra, ni se asemeja en lo mínimo, en lo mínimo que lo que el día de hoy el Tesorero envía a mi oficina, que es de risa, la verdad es que es de risa. Porque sólo establece en este párrafo, la última visita realizada ¿Cuándo fue? Por parte de la Unidad de Normatividad no hay respaldo fotográfico, no están las auto declarativas, no tiene en ningún momento algún sustento jurídico y esto es grave, pero como yo lo he sostenido, a mí simplemente en este momento me tocará emitir un voto, habrá otras autoridades que te sancionarán a Usted y a él.

No yo, no yo, porque esto es una vergüenza y es encubrir el daño patrimonial, evidentemente ni siquiera tiene copia para su persona, ah no sí mira, si la tiene y estas, nos las entregaron hace unos minutos. Pero, ya tomará otro cause esta averiguación que seguramente se convertirá en una averiguación previa de Ministerio Público Federal, en cuanto a estas actuaciones.

Y en segundo lugar yo quisiera saber por segunda ocasión el estatus y la razón del trabajo que se realizó en

una Comisión, como es la Comisión de Hacienda, veo a compañeros que a partir del próximo fin de semana serán Regidores, mis respetos y la mejor de las suertes para su trabajo. Saber si las Comisiones tienen o no tienen alguna validez legal o el trabajo producto de las Comisiones que en su Informe no mencionó, por supuesto para Usted no es importante el trabajo realizado en Comisiones, valió la pena el trabajo de la Comisión de Hacienda que se citó para el análisis y la discusión de la Cuenta Pública 2013, fueron horas de trabajo, largas horas de trabajo en la cual esa Comisión sirvió a esta ciudad, no al Presidente Municipal, ni a los Regidores, servimos a la ciudad, porque es bien fácil decir que se hizo el trabajo cuando no se refleja y ese trabajo de la Comisión que tuve el honor de haber sido participe de ella, se arrojó un resultado después de un análisis y que hay Dictamen y una Acta, y Vero Acta que no me enviaron, lo que nos enviaron hoy en la mañana o anoche a las nueve de la mañana, Rubén, fue una Sesión estenográfica, eso no es un Acta, perdónenme, nos enviaron cien hojas en blanco, papel, tinta simple, no es hoja oficial, no trae sello, y yo sé que no es responsabilidad tuya Secretario del Ayuntamiento.

También me imagino las presiones que has de tener, pero nos mandaron una copia de la versión estenográfica cuatro días después de que nosotros debimos de haberlo recibido, pero no hay Dictamen Vero, que no te engañen, no hay Dictamen. Nos mandaron lo mínimo necesario, luego entonces en esa Comisión, cito, se trabajó y se estableció, que si bien es cierto, la facultad que el Presidente Municipal tiene de llevar al pleno la cuenta pública, porque optaste, ¿Por qué se optó por la Comisión de Hacienda? Ya hay dos caminos y que quede asentado en el Acta, en esta Acta de esta Sesión, que no sea estenográfica por supuesto, que de origen para un servidor integrante de la Comisión de Hacienda, esta votación está viciada de origen.

Que se le envíe y que se le turne copia a la Auditoría Superior del Estado de la ilegalidad que se está cometiendo, en ningún proceso reglamentario, en ningún proceso reglamentario, díganme porque es vulnerada o bajo qué argumento está siendo vulnerada el trabajo de una Comisión integrada por Regidores de este Honorable Ayuntamiento, evidentemente esto ya seguirá un cauce jurídico, seguirá y traerá consecuencias y estaremos al tanto de ella.

Compañeros Regidores, compañeros Regidores es lamentable lo que el día de hoy van a votar, es lamentable, si imagino su voto es a favor, es lamentable que esto se convirtiera en un acto político, muy lamentable, porque hubimos quienes con argumento técnico, quienes me conocen saben que el tema de los casinos lo traía desde hace meses, no es nuevo, no es nuevo. Es lamentable que el día de hoy se actúe de esta manera y que por presiones, chantajes, dividendos, pero ahorita le entramos a este tema, se realice esta Sesión en estas condiciones, hoy no vamos a poder ver los poblanos a los ojos, ayer en esa mesa de trabajo hubo más de ocho, diez preguntas que se quedaron sin respuesta, pero bueno trece Regidores convocan y aquí estamos a los que les dieron permiso de llegar, a los que no les hablaron del CEN del PRI para decirles que no vinieran. Aquí estamos. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidor, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Miriam, el regidor Pedro y el Regidor Octavio. Adelante Regidora.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** plantea: gracias Señor Presidente, muy buenos días, saludo a mis compañeras y compañeros Regidores, a la prensa que hoy nos acompaña y me da gusto que hoy se encuentren Regidores del partido acción nacional, seguramente invitados por el Presidente, electos Adán, Lupita, Fer, y sobre todo mi amigo Juan Carlos Espina, muchas gracias.

Es importante y qué bueno que vean así, vengan a esta Sesión porque a partir del día sábado Ustedes fungirán una responsabilidad que va a durar cuatro años ocho meses, en ese sentido y en la escuela formada por Acción Nacional aprendí ciertos principios de orden, aprendo todavía que tenemos un principio de la dignidad de la persona humana.

Y en ese sentido y bajo esa responsabilidad Presidente, y en ese sentido pues trabajamos en las Comisiones y voy a hacer ahorita una retórica para que los Regidores electos que entran en funciones el quince de febrero y del cual les auguro mucho éxito, mucho trabajo, porque los Regidores estamos aquí sentados durante tres años trabajamos con toda esta responsabilidad, trabajamos

dobles y triples jornadas en actividades y en eventos pero lo más importante, para poner en alto el nombre de Puebla, por eso es la ciudad que queremos, por el trabajo de los Regidores de los funcionarios y precisamente de quien encabeza este ayuntamiento que es el Presidente Municipal Eduardo Rivera, bienvenidos, tendrán esta holgura de tiempo para poder hacer sus proyectos y de verdad y en hora buena les deseo mucho éxito y lo más importante compañeros Regidores electos, que la ley no la pueden transgredir, muchas gracias.

Quiero comentar con la facultativa que me da la Ley Orgánica Municipal y el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el artículo 100 habla acerca de que las Comisiones despacharán los asuntos que les encomiende el Cabildo, el artículo 103 establece compañeros Regidores, Regidores electos que las Comisiones observarán las siguientes normas, y habla una serio de cómo se tienen que dar las propias reuniones, entre ellas que se debe de girar según su fracción V una invitación para la celebración de las reuniones de la misma a los miembros del Ayuntamiento que no forman parte de la Comisión. Se actuará con plena libertad en los trabajos de discusión, análisis y resolución en los asuntos que les corresponde y hay un apartado muy importante, es el VII del artículo que ya mencioné, se levantará un Acta en cada reunión con el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento en la que hará constar la relación suscrita de los asuntos tratados y los acuerdos tomados y será firmada por todos los asistentes, Acta que yo solicité a la Secretaría del Ayuntamiento y que hasta este momento, pues no me fue entregada, esta Acta, no la dije yo, no la pedí por ocurrencia, esta normada en la Ley, y todavía el artículo 104, pues es más riguroso en el tema y se los voy a explicar, ¿Por qué?, textualmente se escribe:

Artículo 104.- *Los dictámenes respecto de los asuntos que les hayan turnado a las Comisiones, deberán ser rendidos por escrito a través de la Secretaria General que a su vez deberá entregar una copia de los mismos a todos los integrantes del Ayuntamiento, pues yo tampoco tengo esa copia de ese Dictamen que se votó en contra de esa Comisión, reitero medios de comunicación, reitero compañeros Regidores, compañeros electos, estamos transgrediendo la Ley.*

Así es, como dice mi compañero que a lo mejor no

lo escucharon, hay que estudiar el COREMUN, compañeros Regidores, hay que estudiar el COREMUN, para hacer válida la Ley, porque si los ciudadanos aquí nos pusieron en un lugar, es porque precisamente el compromiso y la transparencia es con ellos, y en este sentido porque creo que me parece importante esta intervención, que ya di mención y que está el sustento jurídico, pues no le veo caso el Punto del Orden del Día que se nos está sometiendo en este momento a consideración y del cual estamos analizando como es el tema de la Cuenta Pública.

El tema de la Cuenta Pública en la Comisión la trabajamos, en la Comisión la analizamos, en la Comisión se hizo esta discusión, de igual manera se pidió información, pero porque preocupaba el tema en tiempo, se nos pidió que ya se votara sin este análisis, este voto responsable no puede ser al fast-track, porque yo sí quiero despertar el quince de febrero tranquila, como lo he seguido haciendo toda mi vida.

Reitero, ya di los fundamentos, no hay legalidad y si fuera poco, el día de ayer con una premura de tiempo, se nos cita a una reunión, que por cierto la Seguridad no me dejaba acceder al Salón de Protocolos, pero bueno, en ese momento yo también externé esta preocupación, pero que también aplaudo, porque todos mis compañeros Regidores tuvieran la información de los Estados y sobre todo de la Cuenta Pública.

Qué bueno que ayer se les entregó para que pudieran hacer este análisis, porque al menos yo no lo tenía, y ahora otra sorpresa más, hay un Punto de Acuerdo compañeros Regidores para poder aprobar la Cuenta Pública y veo que la firman varios de mis compañeros, pero a mí nunca, en ningún momento me pasaron la hoja para que yo la firmara, díganme, en conciencia, cómo puedo ahorita yo votar una cuestión de responsabilidad y que hay un vicio en el proceso.

Veo mi nombre aquí, veo mi nombre aquí Presidente, compañeros Regidores en la página final de este Punto de Acuerdo, pero a mí no me pasaron a firma este Punto de Acuerdo, no lo entiendo, quisiera que alguien me explique, Secretario, Presidente Municipal estaba en una llamada, este documento tiene mi nombre y en ningún momento me lo pasaron a firma para que yo lo

podiera aprobar, ¿cuál es la razón? ciertamente el acto jurídico se consuma cuando la decisión decide votarlo en contra.

Se pidió el Dictamen, no nos lo dieron, se pidió el Acta Circunstanciada tampoco nos la dieron, pero aquí yo si pido una explicación del Punto de Acuerdo para avalar la Cuenta Pública, ya que es facultativa del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, Coordinador no me pasaron el Punto de Acuerdo, en fin.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** dice: moción Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: si, dígame Regidor Matías.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** dice: quiero ver, si le puedo hacer un comentario a la Regidora Miriam Mozo.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** contesta: no acepto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: no acepta, Señor Regidor, continúe Regidora.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** señala: gracias Presidente, la información que también de cierta manera ayer solicité y que también en el Seno de la Comisión, también me la prepararon en unos CD, puede revisar algo, pero también era incompleto, no hay elementos por un proceso irregular propiamente en el mecanismo de la propia Comisión, pero a mí sí me asombra en este momento, que nos pongan a disposición un Punto de Acuerdo, cuando no hubo un Dictamen.

Reitero ya los articulados que leí al principio, pero lo que más me asombra es que todos los Regidores debemos estar en la misma línea jerárquica, y a mí nunca me pasaron a firma este Punto de Acuerdo, no podía haber analizado, no es un Dictamen, la Ley dice que para la Cuenta Pública tiene que haber un Dictamen de por medio, okey, no es un Dictamen pero con mucho gusto podría haberlo avalado y nunca me lo pasaron a firma Presidente. Por el momento es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidora Miriam, había solicitado el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** comenta: gracias Presidente, buenas tardes tengan todas, todos Ustedes, me parece que estamos en una situación bastante desafortunada para toda la Administración, el Cabildo, en los últimos días de esta gestión Municipal, que creo estoy seguro que pasará a la historia Presidente como el Ayuntamiento con todo esto que ha pasado en los últimos días.

El Ayuntamiento de la Ciudad de Puebla más observado jurídica y administrativamente en la historia de Puebla, no por un asunto de responsabilidad personal, yo aquí quiero hacer énfasis en que Usted como Presidente Municipal Eduardo Rivera, ha llevado a la palestra actitud recta, honorable y ética, como siempre ha sido en su carrera política y gubernativa, pero creo que la falla está en el equipo que invitaste a participar y en no pocos de los titulares de las dependencias que no abonaron al ejemplo que tú has puesto en tu gobierno encabezándolo, sin duda alguna lo digo y abierta y públicamente, pero esto no detendrá que sea el Ayuntamiento con todo esto que ha venido sucediendo, más observado en la historia de Puebla, pero ya no sólo por los temas que de fondo se han exhibido tanto en la Comisión de Hacienda, como el día de ayer en la reunión de trabajo que tuvimos los Regidores y sus colaboradores.

Esos temas de fondo serán los que deban analizar seguramente el Congreso del Estado, el ente fiscalizador que es un organismo técnico, autónomo, de apoyo al Congreso y aquí refuerzo este comentario, porque ayer la Regidora Xóchitl decía que esta instancia pertenecía a otra esfera de gobierno, creo que eso profundiza el pánico jurídico de algunos integrantes del Cabildo.

El tema es que ellos revisaran estas cuentas y estos asuntos de fondo, yo desde aquí señalo, que los planteamientos que hagan compañeros Regidores sobre observaciones de fondo que ayer se vertieron y que hoy se pueden volver a verter, sean consignados en este documento que vamos a mandar a la Auditoria y al Congreso como observaciones, porque independientemente de que se aprueben o no, la Cuenta

Pública en este momento, en este Cabildo, si podemos señalar y yo pido que en el Acta se establezca, que todo lo que aquí se esté señalando y se vote en contra, por los que así lo hagamos, sean consignadas como observaciones que ya cuando lleguen al Congreso de manera automática como lo marca la Ley, puedan ellos tomar como tal estas observaciones que aquí se están formulando.

Y de fondo estamos mal, pero mi argumento aquí va en el sentido de que también la forma ha sido severamente violentada, ya lo expresó la Regidora Miriam Mozo y el Regidor Carlos Ibáñez, en el sentido de que la forma ha sido violentada absolutamente y así como yo pondero su lado ético y honorable Señor Presidente, también tengo que decir lamentablemente que creo que una de las fallas de esta Administración tiene que ver con lo que vimos esta semana, que es un profundo, profundo autoritarismo de su persona hacia el trabajo del Cabildo en los tres años, esta semana sobre todo y a las Comisiones.

Porque hay Comisiones que tienen según la Ley Orgánica Municipal y el COREMUN, una función que desempeñar, son órganos deliberativos, de discusión, de análisis, de votación, para que pasen a Cabildo los Dictámenes.

Yo tengo la verdad la duda jurídica, ahí hay una laguna en la Ley de que podamos aquí discutir o no, en el pleno este tema, después de que la Comisión lo haya votado en sentido negativo, porque tanto hay opiniones en el sentido de que la Comisión ya sesionó y dictaminó en contra, como en el sentido de que el Ayuntamiento es un Órgano Colegiado, que es el que debe de remitir la Cuenta Pública, hay una laguna, todos tenemos que aceptar esta circunstancia, pero independientemente de la laguna jurídica yo sí creo que el tema jurídico es muy importante.

Y hay una manifiesta conducta de autoritarismo político de su persona y de sus funcionarios avasallando el trabajo de las Comisiones, soslayando sus horas de trabajo continuo y análisis, no sólo en este caso específico, sino yo creo que al cabo de los tres años, creo que un tema que siempre se soslayó en esta Administración, es el trabajo de los Regidores y de las Comisiones, a tal grado que en ninguno de los informes y aquí lo hago de manera enfática, a los Regidores en ninguno de los Informes y en este

último mucho menos hubo una sola mención en el evento multitudinario del Compelo Cultural o en el documento que se nos entregó.

Una sola mención al Cabildo y a las Comisiones a su trabajo, en el video y en los spots y en muchos mecanismos que se emplearon para poder proyectar los resultados de este gobierno en el Tercer Informe una sola mención al Cabildo y está claro, ¿por qué?, porque no importa, porque para un autoritario no importa el Cabildo, ni sus Comisiones, porque para alguien que creció y nació en el seno de un partido que pregona democracia, el bien común, la libertad y muchos más principios que todos conocemos aquí, se contraviene en los hechos en el gobierno, este ámbito democrático al que todos aspirábamos participar, yo les digo a los Regidores electos aquí presentes, que estoy seguro que la próxima Administración tendrán el debido respeto al trabajo que hagan en el Cabildo y en las Comisiones.

Estoy seguro que si hubieran pertenecido a esta Administración y a este Cabildo ya les hubieran dicho desde hace rato, que mejor no vayan a Comisiones, no sesionen, no pasa nada, podemos subir el tema al pleno sin que pase por Comisiones, podemos irnos directo al Pleno, independientemente de lo que opinen un puñado de cinco personas en la Comisión, si votaron en contra no me importa de todos modos lo subo a Cabildo.

Si votaron en contra no hago el Dictamen, nunca lo paso a firma de los propios integrantes de la Comisión, nunca entrego el Acta Circunstanciada, no pasa nada, eso lo hacen, insisto, los autoritarios, eso pensé que lo hacen y sucedía en Cuba, Venezuela, en Municipios con Alcaldes como el de Tijuana en su momento Jorge Hank, gente que si es identificada bajo esos parámetros.

La verdad es que yo sí creo, que estamos en una situación de avasallamiento de las Comisiones, de los Regidores y vamos a discutir un tema como lo estamos haciendo en el Pleno del Cabildo, yo nada más quiero reiterar, todo lo que se señale aquí, como objeciones técnicas al Dictamen que se nos presenta o el Punto de Acuerdo, no sé qué sea, la verdad es que, insisto la laguna legal es profunda y lo va a revisar seguramente el Congreso del Estado, en este sentido sean observaciones ya desde este momento planteadas por este Cabildo,

porque así lo establece una Jurisprudencia que establece justamente el hecho de que a pesar de que sea votada en favor una Cuenta, ya las observaciones que aquí hagamos en votos particulares o en votos en contra, sean considerados como observaciones que tenga que atender en su momento el ente fiscalizador.

Y aquí la dejo, porque si me meto a otros temas, que aquí no pasan en esta Sesión, que es por ejemplo el tema de la Paraestatal como el Organismo de Limpia, yo espero que devuelvan el dinero los que se indemnizaron y se recontrataron por ejemplo, aquí aprecio por ejemplo, el voto en contra del Consejo de la Regidora Mastretta, que aquí va a votar a favor creo, pero allá votó en contra, una total contradicción o de la Regidora Xóchitl que allá en la Comisión votó en contra, y aquí después de algunos días muy intensos, va a votar a favor, gracias.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias Regidor Pedro Gutiérrez, antes de otorgarle el uso de la palabra al Regidor Octavio, quiero también dar la más cordial bienvenida a los Regidores Electos Miriam Arabián, al Regidor Electo Adán Domínguez y al Regidor Electo también Oswaldo Jiménez, y que les demos un aplauso por supuesto. Tiene el uso de la palabra el regidor Octavio.

El C. Regidor José Octavio Castilla Kuri señala: gracias Presidente, Señoras y Señores Regidores, Regidores electos, gracias por su asistencia, yo aquí estoy y vengo en libertad de conciencia, que en lo particular hubo un trabajo de tres años de revisión puntual de las finanzas del municipio.

Como Secretario de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, siempre fuimos puntuales, siempre señalamos con claridad aquello que estaba mal, y también institucionalmente aquello que había que avalar, porque estaba bien lo hicimos, y ese fue nuestro actuar y hoy refrendo ese actuar consiente del trabajo, consiente que en todo momento cuidamos a la Institución.

Jamás nuestro actuar fue para vulnerar al Ayuntamiento y así lo podemos refrendar, cuando fueron momentos de integrar el Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos, fuimos muy puntuales y también cuando fue necesario criticar el actuar de funcionarios o ex funcionarios que ya se fueron, lo hicimos, hoy simplemente

y en apego a esa responsabilidad que debo tener y que le debo a este Cabildo, debo mencionar simplemente que en el mismo tenor que lo hemos hecho en congruencia anteriormente, nos dimos a la tarea de una revisión de la Cuenta Pública.

Hicimos el día de ayer una serie de observaciones muy puntuales, técnicas que giraban en torno a una serie de variaciones en los números registrados en Cuenta Pública, que se estaban plasmando en este documento y que no coincidían con lo registrado en el acumulado de los doce meses de los reportes de situación financiera, en derechos, en impuestos, en productos, en aprovechamientos.

Segundo pedimos que a efectos de tener claridad, de tener certeza, uno de los reportes fundamentales de Cuenta Pública que es el reporte de Obra Pública, el R1, tuviera total coincidencia con los reportes emanados por la Secretaría de Desarrollo Urbano, pedimos el cotejo de esta información, lamentablemente la información que nos llegó es imposible para cualquiera revisarla en unos cuantos minutos, nos llegó en paralelo a esta Sesión. Y en este sentido por supuesto nos encontramos imposibilitados a revisar, a cotejar, a verificar que efectivamente esa información que nos hayan enviado, pues sea la correcta y la que nos pueda explicar estas variaciones y este cotejo de información de obra pública.

Y en ese sentido yo me encuentro imposibilitado a manifestar la solidez de la Cuenta Pública 2013 y en este sentido queda claro, el sentido, consiente, responsable, con mi responsabilidad estando aquí en este Cabildo de mi voto y es cuanto.

El C. Presidente Municipal señala: gracias Regidor Octavio Castilla, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Roberto Villarreal Vaylón.

El C. Regidor Roberto Villarreal Vaylón señala: muchas gracias, muy buenas tardes, con su permiso Presidente, amigos y amigos Regidores, amigos de la prensa que bueno que hoy entramos sin problemas todos, no como ayer, amigos Regidores electos que están ya a unas pocas horas de asumir esta responsabilidad.

Mis compañeros en el uso de palabra han sido ya muy puntuales, en lo que nos tocó, a un servidor también por eso hablo en primera persona, presenciar el día viernes siete de febrero en el seno de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, lo que vimos ahí fue un voto en contra un ochenta por ciento, contra un veinte por ciento, un cuatro uno, una mayoría absoluta en contra del Dictamen por el cual se aprobaba la Cuenta Pública del Ejercicio 2013, correspondiente del primero de enero al treinta y uno de diciembre de ese mismo año.

Me parece que hemos sido excedentemente respetuosos en estos tres años los integrantes de la Comisión, los que nos vimos plantados en varias ocasiones por titulares de algunas dependencias de esta Administración Pública Municipal, por el simple hecho de no querer acudir a una invitación, a un citatorio, a una comparecencia, sino a una invitación al seno de nuestras Comisiones.

Hoy vemos el motivo y vemos el motivo que lo que se defiende en el Seno de una Comisión, finalmente puede no tener valor para el resto de los integrantes de este Ayuntamiento, o bien, para quien tiene a su cargo la responsabilidad de presidir el mismo, más allá como decía el Regidor Gutiérrez, de que puede haber argumentos vagos en la Ley del propio Código, que nos está llevando a estar hoy día y posiblemente ya por última vez, sentados de este lado de la mesa, a estar en esta Sesión.

Lo que sí es digno de comentar y de rescatar es que el día de ayer, con una hora de anticipación, hora y media aproximadamente, en el caso de un servidor una hora diez minutos, fuimos convocados por parte de este Honorable Ayuntamiento a una mesa de trabajo, en la cual a palabras del Presidente, no der un servidor se condujo con el mayor de los respetos, con la mayor de las tolerancias y con una participación de Regidores mucho más amplia que la que tenemos hoy día en la Sesión de Cabildo y el motivo de las ausencias, ya serán parte de la responsabilidad de cada quien.

En la reunión de ayer de manera por demás respetuosa tanto el Presidente Municipal, el equipo operativo y el propio Tesorero Municipal, que en algún momento llegó a parecer una comparecencia y les digo por qué, porque inundábamos al Tesorero de preguntas y en el

noventa de los casos decía que contestaba por escrito, como ocurrió lamentablemente en muchas comparecencias durante el Primero y el Segundo año de esta Administración Municipal.

Sin embargo el acudir a esa reunión, me mostró a mí por esos instantes, lástima que se me haya desdibujado hoy en la mañana, la actitud del titular de esta Administración Pública Municipal, de aclarar verdaderamente las dudas que puede existir en la Cuenta Pública 2013, de tener preciso cualquier imprecisión que podíamos tener, y por supuesto de llevar a cabo un análisis profundo.

Ustedes amigos de la prensa que fueron invitados por algunos compañeros Regidores, finalmente a subir a este Salón de Protocolos, a dar cuenta y ser testigos de lo que estaba ocurriendo, pudieran dar reseñas de lo que estaba ahí pasando, de que estábamos haciendo preguntas técnicas, preguntas administrativas, preguntas que dicen que es más ignorante el que no las hace, que el que se queda callado, ojo con el ánimo de que se nos respondiera.

Recuerdo bien que después de agradecer un breve refrigerio que se nos ofreció, tanto a Ustedes como a nosotros allá arriba, al filo de las cuatro y media o cinco de la tarde, el propio Presidente Municipal le solicita al Tesorero, que enumere todas y cada una de las cuestiones, que por obvio de no tener la información a la mano, de prepararlo en documentos oficiales, de ser en hojas membretadas, de llevar un sello oficial, etcétera, etcétera, etcétera, tenía que ser proporcionado a nosotros a la brevedad posible, preguntamos cuál era a la brevedad posible, y nos contestaron con un muy halagador, que hoy en la mañana, recuerdo que cerramos la Sesión y en los efusivos abrazos de despedidas, se nos dijo que seguíamos trabajando estas observaciones el día de hoy.

Qué bueno que un servidor estaba listo en una Sesión posiblemente igual de larga, posiblemente menos, en el Salón de Protocolo, donde fuera designado es lo de menos para poder seguir, en ánimo, lo comenté ayer, y lo repito en este momento, en el ánimo de tener toda la claridad, lástima que esto no lo hicimos el treinta y uno de enero que si hubo un desayuno privado, o que no lo hicimos el tres de febrero que ya había prácticamente,

según un correo electrónico, hay acuerdos, cuando una Cuenta Pública no se podía aprobar en veinticinco, treinta minutos, obvio de la responsabilidad que esta conlleva.

En fin, la sorpresa de hoy en la mañana, es que exactamente a las diez veintiocho en mi oficina, recibo una notificación para una Sesión Extraordinaria de Cabildo en donde viene el punto en el que un servidor había quedado en la inteligencia de que teníamos que seguir platicando en una Sesión formal, informal, de camaradería, en una Sesión de mucha unidad, que por cierto creo que es más que necesaria entre el Cuerpo de Regidores, insisto, con mucho más público que hoy y el propio Presidente Municipal y por supuesto quien es el encargado de que este trabajo fuera hecho con asepsia, que es el Tesorero Municipal.

Sin embargo, cuando me estoy dando lectura de los Puntos de Acuerdo, que también llama poderosamente mi atención, que tenemos gran cantidad de Puntos de Acuerdo en esta Orden del Día y sin embargo únicamente en dos nombres de todos los integrantes del Cabildo, los demás nada más dos como lo marca la Ley, por dos o más Regidores se puede presentar un Punto de Acuerdo. hago la observación que a un servidor tampoco nunca le informaron que había un Punto de Acuerdo, ni me preguntaron la intención de firma, cuando me comentaron, que coincidí con el Secretario del Ayuntamiento el día de ayer a las ocho de la noche en un café de la Zona Dorada.

Posiblemente el Señor Secretario tenía conocimiento de este Punto de Acuerdo, y no tuvo la cortesía de, digo para notar la duda, para saber si estaba anotado un servidor, no hablemos del perdón de los Regidores o de alguna otra persona que hubiera tenido la capacidad de localizarme inmediatamente y preguntar en buena ley, como ha sido muchas veces para la precisión de Puntos de Acuerdo como este que me ocurrió. Pero más allá de esto fue a las diez de la mañana con cincuenta minutos, cuando un servidor recibe ya de manera remitida por el Secretario del Ayuntamiento, unos oficios y por supuesto unos CD's, con información sesgada, parcial y verdaderamente, respetuosamente lo debo decir, de alumnos de Secundaria de las respuestas que estábamos pidiendo.

Un servidor de manera muy particular pidió se me informara el status que guarda la Revisión de la Cuenta Pública 2012, así como por escrito y de manera formal, todas y cada una de las observaciones del pliego de cargos y pliego de observaciones y responsabilidades que haya derivado de la Auditoría y la Comisión Inspector de la Cuenta Pública 2012, no estoy preguntando si ya se resolvieron, si todo está a todo dar, como prácticamente dice el oficio que dice palabras más, palabras menos para no aburrirlos con una lectura firmada por el Contador Julio Covarrubias, en la cual me dice que se aprobó muy bien en el Cabildo, se remitió a todo dar, se remitió padrísimo, se han cumplido todas las observaciones y que ya estamos en el próximo período del Congreso del Pleno del Congreso del Estado para su aprobación.

Señor Presidente, Usted estuvo de testigo y Usted Tesorero tomó nota y lo repetí dos veces para la persona que nos hizo favor ayer de grabar curiosamente enfocando hacia un servidor curiosamente prácticamente casi media Sesión, que yo pedí por escrito todas y cada una de las observaciones con el fin de comprobar, de compulsar entre la 2013 y la 2012, no vayamos a tener el mismo tipo de irregularidades, que más allá de que hayan sido como dice el oficio del Contador Julio Covarrubias, Director de Contabilidad, debidamente resueltas ante los órganos que verdaderamente sancionan, más allá de eso pedí que me las remitieran para poder revisarlas obviamente, ingenuamente pensando que íbamos a tener al menos todo el día de hoy, posiblemente todo el día de mañana el día tiene 24 horas, Tesorero se lo comenté a Usted ayer, para poder hacer las diferentes comparaciones que a su servidor convenga, para poder tener la oportunidad técnica y administrativa de emitir un voto no de conciencia y no de confianza, sino un voto con certeza de lo que es la Cuenta Pública 2013.

Recibo antes la notificación a esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, recibo veinte minutos después una respuesta muy sesgada, que si hubiera sido de un alumno mío de la universidad tendría examen reprobado, pero más allá de eso también solicite en el mismo papelito que tenía yo ayer la base de control programático del 2013, creo que se les cayó el cd donde venía esa información o posiblemente se esté quemando en la computadora o a lo mejor la fotocopidora no les funciona, se descompuso el quemador, muy validos por supuesto, sin embargo me

parece y lo comentábamos ayer, ya una burla hacia su servidor tener una reunión de casi cinco horas el día de ayer, una reunión que yo celebré al momento de tomar la palabra la primera ocasión y que guardo en mi memoria la despedida del Señor Presidente al decir que agradecía y también saludaba el buen ánimo con el que habíamos tomado la reunión y que por supuesto se pudo dar cuenta ahí todos los presentes y Ustedes medios de comunicación también que las preguntas eran referentes a la Cuenta Pública y no eran sobre otro tema de los cuales se hayan podido tener alguna duda.

Me siento burlado porque después de esas cinco horas y después de esa reunión que en su momento pareció tan fructífera y que a un servidor le dejó un gran sabor de boca por ver a destiempo, pero por ver la disposición de este Gobierno Municipal, de su titular y por supuesto de la propia Tesorería, sin lugar a dudas instruida por el propio Alcalde, de llevar a cabo esa reunión y de contestar y de aclarar en el tiempo que fuera necesario las dudas de una Cuenta Pública tan importante como es nuestro cierre de esta Administración Municipal.

Que me hayan mandado esto veintiún minutos después de haber sido convocado a esta Sesión, y de haber mandado parte esta con poca calidad de información del Director de Contabilidad, Julio Covarrubias, pues no me da más que pensar que efectivamente la reunión de ayer fue un engaño bobos, fue un atole con el dedo y fue únicamente la oportunidad de hacer una rueda de prensa en este mismo Salón en donde casualmente se hizo treinta, treinta y cinco minutos después de que se había cumplido la sesión, es decir con el debido tiempo para que los demás hayamos ido a seguir trabajando nuestras cosas o nuestras demás agendas para poder decir que se contestaron, como dice el boletín de prensa, en tiempo y forma todas las preguntas.

Señores de la prensa por eso les dimos acceso para que Ustedes tomaran conocimiento de que el propio Tesorero se llevó una gran cantidad de peticiones para ser aclaradas con toda nuestra debida voluntad de revisarlas y por supuesto de seguir trabajando lo que debíamos haber hecho este día y no forzar a una Sesión de Cabildo que finalmente el resultado de la votación de este Punto de Acuerdo, que no Dictamen de la Comisión de Hacienda va hacer finalmente intrascendente. Es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: muchas gracias. Antes de darle el uso de la palabra al Regidor Carlos Ibáñez, le damos la más cordial bienvenida al Regidor electo Iván Galindo que se encuentra también aquí con nosotros que demos un fuerte aplauso también de bienvenida.

Si, perdón tuve un error en el orden, va primero la Regidora Verónica Mastretta y después el Regidor Carlos Ibáñez, adelante Regidora.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** señala: gracias, quiero hacer algunas puntualizaciones nada más para no confundirnos, en el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal se señala que el Organismo Operador del Servicio de Limpia es una entidad paramunicipal, no es estatal como lo mencionó el Regidor Gutiérrez, nada más para corregir eso, tiene su propio órgano de gobierno, personalidad jurídica y patrimonio propio, el Ayuntamiento le transfiere recursos al Organismo y lo que tenemos que checar es que esos recursos cuando ya se transfirieron que sean los que se transfirieron y no se gaste más ahí o se le transfiera de más, eso en los estados financieros es congruente.

Ahora, también en la Ley Orgánica Municipal dice entre las atribuciones que tenemos los Regidores, es que durante todo el año no nada más la víspera de irnos, revisemos, aprobemos dentro de acta circunstanciada los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera para su remisión en los términos que señale la Ley aplicable al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, efectivamente al seno del Consejo del Organismo Operador de Limpia yo voté en contra los estados financieros porque tenía una duda razonable y turné a Contraloría esta aclaración, aquí está en tiempo y forma y también la turné a Sindicatura, o sea, el trabajo se va haciendo cada día durante todo el año, no se hace al cinco para el ratito, por lo menos en lo que a mí concierne el trabajo lo hice, las dudas que encontré las reporté de acuerdo a los términos que nos da la propia Ley, los propios reglamentos municipales, he seguido ese procedimiento de manera estricta y está perfectamente documentado.

Sin embargo por un actuar del que tengamos duda y

que yo aún no recibo respuesta no invalidamos toda la Cuenta Pública Municipal eso sería absurdo, frenar recursos federales y un montón de cosas, por cosas observables que son perfectamente nuestra responsabilidad hacerlo, ojalá que todos los Regidores que tienen dudas las hayan hecho de manera correcta ante Contraloría, las hayan pasado diciendo cómo, probando sus razonamientos y esperando que las cosas sigan su turno.

Efectivamente nuestra Ley y lo que vamos a aprobar nuestra Cuenta Pública, se va al Órgano de Fiscalización del Estado, y ahí ellos podrán hacer su trabajo y la Administración que entra habrá cosas que le dejemos en trámite y que las podrá revisar en tiempo y forma y sancionar si hubo algún mal manejo de parte de algún funcionario, nosotros no podemos hacer eso, simplemente estamos aprobando la Cuenta Pública en lo general porque coincide, a mí me coincide aunque haya cosas muy específicas que hemos observado. Es cuanto, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora Verónica Mastretta, el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** menciona: gracias Presidente. Yo les invito a que hagamos un ejercicio de conciencia, en verdad lo pido con todo respeto a todos mis compañeros Regidores y que nos miremos como hace tres años en estos días como amigos, como colaboradores, como personas que compartimos un sueño y que vimos la gran oportunidad de servir a esta Ciudad, démonos un par de segundos nada más y si le puede subir al sonido por favor, gracias.

Y vayamos al fondo de nuestras conciencias y en el sentido del fondo de nuestras conciencias cuánto vale la conciencia de cada uno de Ustedes, cuánto vale el voto de cada uno de Ustedes o el mío, en la intimidad, el mío no vale los tres meses de bono que dio el Alcalde Eduardo Rivera, los doscientos y tantos mil pesos que depositaron en mi cuenta que afortunadamente está intacta, no lo vale Eduardo, ahorita yo creo que lo prudente por amor a la Ciudad, es regresarlo todos, todos vamos a regresarlo, yo sí y denme el numero cuenta.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines**

manifiesta: moción Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: dígame Señor Regidor.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** manifiesta: si me acepta una moción el Regidor Ibáñez mientras hace el depósito bancario.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Regidor acepta la moción?

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** menciona: no, no la acepto.

El **C. Presidente Municipal** indica: continúe con su intervención Señor Regidor Carlos Ibáñez, por favor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** señala: aquí está para la gente de la prensa, los depósitos, por favor si mi gente de mi oficina lo puede entregar. Vamos a hacerlo regresémoslo, porque esta semana se habló mucho de dinero, ya les comentaron a los ciudadanos que nos dieron tres meses de bono pero que al final cuando va condicionado esto, no espérenme esto es muy diferente, eso es muy, muy diferente. Y regreso al tema y espero ahorita antes de que termine mi intervención se me asigne un número para el día de mañana ir a depositar el dinero a la Tesorería, con todo gusto el día de hoy, el dinero está en la cuenta. Pero el fondo es al final de todo este ejercicio es el siguiente ¿Por eso van a votar la Cuenta? ¿Por eso van a avalar las irregularidades?

Yo entiendo que todos trabajamos por dinero, porque tenemos que sostener un hogar, porque tenemos que dar, porque tenemos una forma de vida, porque tenemos que alimentar una familia, pero lo que yo nunca voy a entender, es que se vendan por tres meses de sueldo, nunca, conmino a todos mis compañeros a que hagamos ese ejercicio ya que todo está bien, a que amemos a esta Ciudad, a que regresemos el dinero, los tres meses que Eduardo nos dio, vamos hacerlo o ¿Por qué no? Entonces podremos vernos a los ojos el sábado y dijimos adelante esto no fue de dinero, esto no fue político, esto fue de conciencia ¿Por qué no lo hacemos? O habrá alguien aquí de los hoy presentes que me diga que no lo recibió, porque no son copias todos tenemos nuestros

recibos, todos, por qué no lo hacemos ¿Alguien pudiera acompañarme a hacer este ejercicio de honestidad? Verónica por qué no lo hacemos, va, hagámoslo todos y voten en ese sentido y podemos llenarnos la boca de transparencia, honestidad y cuentas públicas limpias. Yo sí lo voy hacer, sí, y espero ahorita me den el número para hacer el depósito por favor.es en ese sentido que podremos estar todos tranquilos.

Y si vamos al origen de las cosas, por qué estamos hoy en esta reunión sentados, por qué el ánimo de este Cabildo se descompuso, por qué le pegaron al corazón de esta Ciudad a su cuerpo de gobierno, fue por una reunión convocada por el Presidente Municipal con tres integrantes de la Comisión de Hacienda que vino a descomponer este ejercicio, no nos vamos a meter entre nosotros, hablémonos con la verdad, hubo una reunión en la cual no fueron convocados todos, hubo una reunión obscura como siempre, hubo una reunión en la cual hay testigos hoy azuzados y con miedo de decir lo que en esa reunión se trató, aunado a la falta de información, aunado a que sigo sin tener el Acta Secretario, está demás, quizás ya está demás. Aunado a todos esos elementos hoy por eso estamos aquí. Les pregunto ¿A qué hora nos vemos en el banco? Pero si ya les dieron más, que les quita unos pesos. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Matías Rivero y después la Regidora Miriam Mozo.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** comenta: muchas gracias Presidente. Regidores que nos acompañan, después de esta cátedra de ética y honestidad, quiero referirme a dos puntos en concreto, a mí me parece que nos es hecho desafortunado el que nos encontramos hoy aquí, me parece que es nuestro deber de estado, una obligación cívica y por supuesto es un tema de legalidad. El artículo más mencionado durante estos días es el 78 fracción XII y es precisamente el que nos tiene aquí hoy, aunque insistan algunos Regidores y no nos corresponde a nosotros determinarlo como Ayuntamiento, es lo que nos tiene aquí hoy las Comisiones son órganos dictaminadores y de trámite, bien lo dijo el Regidor Gutiérrez, pero no son órganos de gobierno y aquí el 78 nos da la facultad para encontrarnos el día de hoy, es un tema repito de deber de estado y también de legalidad.

Por otra parte no veo porque comentar que somos el Municipio más observado, tampoco nos corresponde a nosotros determinarlo, ni como Ayuntamiento ni como Regidores, le corresponde a otras instancias, somos el Municipio más transparente de la República Mexicana, acá tengo y por último y con esto concluyo, aquí tengo el Acta de notificación la Sala de Regidores es Oficialía de Partes por la Ley Orgánica Regidor Ibáñez, por la Ley Orgánica es la instancia competente y ahí está recibida la notificación antes de la Sesión de Cabildo.

Entonces me parece que ya una vez oyendo a mis compañeros Regidores, que los hemos estado oyendo durante estos últimos días, me parece que ya quedo claras las posturas con todo respeto. Yo pediría al Presidente Municipal pasemos ya al tema de la votación, de que lo que los trae aquí de acuerdo al 78 fracción XII, sin detrimento por supuesto de las participaciones de mis compañeros. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: si está registrada Regidora Alejandra Domínguez. Tiene el uso de la palabra la Regidora Miriam Mozo, después el Regidor Loyola y después Usted Regidora Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez Municipal** expresa: gracias Presidente. Analizando y leyendo en este momento el Punto de Acuerdo y reitero es Dictamen que se debe de mandar a la Auditoría Superior del Estado y mismo que fue violentado por el propio proceso porque ya se había dictaminado en la Comisión, los compañeros que firmaron este documento como Punto de Acuerdo no sé si lo leyeron, me parece que no.

Bueno, yo ya comenté que a mí no me pasaron el documento, hay alguna aclaración que me puedan hacer en este considerando el V que a la literalidad dice: *Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla en la Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día veintiocho de noviembre del año en curso*, entiendo que el año en curso es dos mil catorce y entiendo que estamos hoy en febrero y no noviembre, *es la unidad de fiscalización y control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado con autonomía técnica y*

de gestión en el ejercicio de sus atribuciones encargada de revisar, sin excepción la Cuenta Pública.

Pero no hay Dictamen, vuelvo a reiterar compañeros Regidores que firmaron, cómo pudieron aprobar o cómo pudieron sustentar su firma cuando no es un Dictamen, es una literalidad lo que se nos está presentando en este momento y si las cosas están en orden, pues tiene que haber un Dictamen de por medio para que se remita a la Auditoría Superior del Estado. Al final del día comparto lo que dice mi compañero Matías Rivero que el 78 fracción XII dice que es competencia de los Ayuntamientos, pero también dice que debe de haber un Dictamen de por medio, no hay un Dictamen es un Punto literal, es un Punto que inclusive viene con faltas de ortografía porque ponen sínidico, debe ser Síndico, la verdad es que me parece que este tipo de acciones a dos días ya de terminar la Administración pues todavía tenemos inconsistencias en el mismo.

Quiero referir respecto a algunas observaciones que pude tener del documento porque desafortunadamente como ya lo dije en la primera intervención pues la información no fue completa y de igual manera la reunión de ayer que lo pedí por escrito se me entregaron unos cds, no es por escrito con el compromiso que tenía el Presidente junto con todos mi compañeros Regidores. No me llegó el Manual de la Auditoría Superior del Estado que si bien es cierto lo solicité por escrito para poder hacer el análisis de esta Cuenta, yo lo obtuve por internet pero yo lo pedí, si se recordará Tesorero que aquí se encuentra con nosotros, el desglose de los estados analíticos de cada Instituto, tampoco me llegó,

Quiero terminar mi intervención Presidente Municipal, Regidores compañeros y quiero que se sustente en Acta de la aprobación de este Punto o no, de todos modos se tiene que remitir a la Auditoría Superior del Estado. Presidente, Secretario quiero que se sustente y que también, remitan a la Auditoría Superior del Estado el Acta certificada circunstanciada de la Sesión que se llevó a cabo el día siete de febrero y que terminó el diez de febrero, es una solicitud que hago como miembro de la Comisión de Hacienda que a la aprobación o no en este recinto, que también el Ayuntamiento tiene la facultativa para poder realizar el expediente a la Auditoría Superior del Estado integre el Acta certificada de la propia Sesión de la

Comisión elaborada reitero el viernes pasado y que concluyó este lunes. Es cuanto Presidente y solamente esperar que este voto ya con estas aportaciones y con los fundamentos que ya di a conocer, porque la Comisiones son las que deliberan y analizan, espero que su voto sea también en ese mismo sentido, buenas tardes.

El **C. Presidente Municipal** comenta: si muchas gracias. Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Loyola, la Regidora Alejandra y la Regidora Xochitl.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** manifiesta: gracias Señor Presidente, buenas tardes a todos, damos la bienvenida a los Regidores electos, a los medios de comunicación. En un tema que ha estado ya desde días pasados en el ambiente político y desde luego también en el interés de la propia ciudadanía.

Hace tres años hicimos un compromiso de llevar a cabo una Administración diferente en virtud de que se trataba de una Coalición, quien asumía la responsabilidad del Gobierno de esta Ciudad. Creo que durante esos tres años y no me dejarán mentir quienes desde una trinchera responsable y seria de oposición, así lo han manifestado y lo han dicho a lo largo ya de estos tres años, no formamos parte de la Comisión de Patrimonio aunque al inicio de la Administración hubo el ofrecimiento, pero el compromiso en aquel entonces con el Coordinador de los Regidores fue que estaríamos atentos al manejo de los propios recursos y así lo hicimos, sí, incluso puedo asegurar que participé más que algunos otros Regidores de la propia Comisión en la misma, y no nada más para cuestionar sino incluso para proponer e incluso para llevar a cabo los trabajos que de manera transparente siempre se hizo por parte de la Comisión.

Pero el compromiso que nosotros hicimos fue que esta Administración sería, incluso así lo dijimos desde un principio, clara, honesta y transparente y creo que así, así fue, los resultados nadie los puede negar ahí están a la vista, sí, nadie puede decir que se hizo mal uso de los propios recursos que así se comprometió hacerse. Es por eso que si es cierto, es verdad lo que aquí se ha dicho, esta Administración pasará a la historia, si es verdad, es verdad porque la transformación de Puebla se hizo en poco tiempo de lo que no se había realizado en Administraciones pasadas.

Y aquí está el Regidor Octavio lo pongo como testigo porque lo he platicado con él, que cada vez que se requería información de cualquier tipo, de cualquier dependencia, siempre estuvieron atentos todos los Secretarios, los Directores, los propios Directores a aclarar todas las dudas que se tenían con respecto a el funcionamiento de la propia Administración, por eso es que lo que aquí ya se dijo, ya no quisiéramos repetirlo con respecto a que si es un asunto de ilegalidad eso creo que está totalmente fuera de la propia realidad y está totalmente fuera, porque incluso aquí en muchísimas ocasiones durante los tres años el comentario que se hacía de manera puntual es que el órgano máximo de gobierno para determinar cualquier asunto relacionado con la Ciudad y uno de los más importantes que es el manejo de los recursos públicos, es el Pleno de este Cabildo. Es por eso que nosotros quisiéramos decir, sí pasará a la historia pero pasará a la historia por las grandes obras que se hicieron incluso como ya está dicho, como lo hemos dicho de parte también del Gobierno del Estado, obras que se han hecho que han cambiado la calidad de vida de los propios poblanos.

Por eso es que lo que nosotros quisiéramos comentar también y que se ha dicho aquí es que el acta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, si se pasó a firma y está firmada por cuatro de los cinco integrantes de la misma, incluso como Ustedes recordarán el día viernes se declaró permanente para el día lunes siete y el día lunes siete es que se, perdón, el lunes diez fue que se pasó a firma, el día de ayer de las mismas.

Por lo mismo es que yo únicamente para concluir quiero decir que algunas posiciones que se han manifestado aquí, y que se han dicho, son posiciones totalmente personales, si, y que si alguien considera y cree no ser merecedor de algún estímulo, o de un bono pues es su punto de vista, es su decisión y pues así que sea, yo no la comparto, yo creo que en lo particular creo que durante estos tres años, si hicimos la tarea de manera puntual, hemos cumplido y cumplimos con la ciudadanía durante el compromiso que hicimos desde el inicio de esta administración, es por eso que únicamente para terminar está intervención, decir que en las condiciones se generan actos administrativos y no jurídicos, como aquí se ha planteado. Es cuanto Señor presidente, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias, Regidora Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** refiere: muy buenas tardes tengan todos Ustedes, bienvenidos a todos los invitados especiales que hoy se encuentran con nosotros y a los medios de comunicación.

De verdad que efectivamente, a mi si me causa pena esta situación, pero efectivamente avalo lo que comentó el Regidor Pedro Gutiérrez, lo mismo que comento la Regidora Miriam, porque tampoco está mi firma, tampoco me lo pasaron, y también efectivamente los Regidores en muchísimas ocasiones, la gran mayoría hacíamos solicitudes y primero estaban Secretarios, antes que todo y efectivamente Contraloría no daba respuesta tampoco, a muchas solicitudes que hacíamos y si el día de ayer que estaban los medios de comunicación y que escucharon mi petición respecto precisamente a las dudas que tuve, pues tampoco fueron puestas a mi disposición, ni llegaron, esta es la hora que no llegan, porque bueno, hay muchas cosas que llegan de momento de una hora a otra, y de minutos en minutos, pero bueno estamos acostumbrados.

Lo que si me causó más extrañeza el día de ayer en la noche y agradezco al Presidente Municipal, la voluntad política que tuvo él hacia las escuelas, y que también en algunas ocasiones fue desafortunadamente a cuenta gotas el tema de infraestructura educativa y etcétera, etcétera, el día de ayer le pedí de favor y estaban los medios presentes sobre el tema de las alarmas que no es un tema tampoco de ahorita y que también en la Comisión de Educación se ha trabajado desde hace dos años y que efectivamente muchas cosas, las hemos venido trabajando desde hace muchísimos meses atrás.

Esta es la fecha que no se hace la entrega. Ayer el Presidente efectivamente y le agradezco la voluntad que tuvo, le exigió al Secretario de Seguridad Pública, pues que me hiciera favor de hacer la entrega a las escuelas que faltan de esas alarmas; en los medios de comunicación deben tener el registro efectivamente de las fechas cuando se hicieron las entregas de las alarmas, las primeras entregas, pero si quiero comentarles y que también estaba

por supuesto enterado el Presidente, el Coordinador y por supuesto que los Regidores de la Comisión de Educación.

En aquel entonces esas alarmas que fueron puestas para que precisamente se entregaran a las escuelas, eran ciento cincuenta y cuando dieron la fecha de la entrega, de repente de Secretaría de Seguridad Pública, me hicieron de conocimiento pues que ya no había ciento cincuenta alarmas, sino que de repente eran ciento cuarenta y nueve, al día siguiente eran ciento cuarenta y siete, al día siguiente ciento cuarenta y dos, en esas nos quedamos en ciento cuarenta y dos, y yo le dije a Secretario: oiga al paso que vamos, pues efectivamente pues ya no vamos a tener alarmas. Y yo quiero que me expliquen, ¿a donde están esas alarmas?, esas alarmas para empezar eran de la Administración pasada, que habían quedado; y otra cosa también que me sorprende más y ayer tenía mis dudas y que lastima que los Regidores ahora no tiene memoria, porque también de manera constante era su queja entre todos los Regidores, que efectivamente no, nos ponían atención y que los Regidores éramos un cero a la izquierda y ahora no lo quieren reconocer, que tristeza me da. Porque hay que tener valor cívico y también ética, y precisamente por responsabilidad hablo y por conciencia, porque lo dije ayer muy claro que yo no me quería ir con ningún pendiente de esta Administración y ese era un pendiente.

Además de otros que quedaron en la Secretaría de Seguridad Pública, cuentas pendientes precisamente con los ciudadanos, que yo creo que todos fuimos en muchas ocasiones extorsionados por los policías, en mentiras y trampas. Bueno pues por si no me cabe la menor duda, el día de ayer todavía me dice el Secretario de Seguridad Pública, en la noche, me habla por teléfono para decirme que ya se había resuelto el tema de las alarmas, muy molesto efectivamente me habló el Secretario, más otros dos temas que hay pendientes con ciudadanos y que tampoco han hecho la entrega de un automóvil que la persona incluso falleció y nunca se lo entregaron, un automóvil que fue robado y que además de que fue robado lo recupera la policía, pero hicieron correr el tiempo para seguirle cobrando derecho de piso y eso lo vivimos constantemente muchos ciudadanos porque había quejas, y quejas, y quejas.

Bueno saben por qué sigo teniendo las dudas y quiero que me explique pues la Presidenta de la Comisión precisamente de Hacienda y Patrimonio, que se supone ya están cerradas las cuentas, ¿o me equivoco?, ¿ya están cerradas?, no, bueno, porque el día de ayer me manifiesta que efectivamente pues las alarmas tenían que ser nuevamente compradas, y que iban a ver de dónde. Esas fueron las palabras del Secretario, de esas partidas presupuestales, iban a tomar ochenta y seis mil pesos.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: perdón Presidente.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** refiere: Me pregunto yo ¿a dónde?

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: perdón Ale, es que no escuché, me permitirías hacerte una pregunta Ale, es que no escuche.

El **C. Presidente Municipal** refiere: ¿Acepta Usted una moción señora Regidora?

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** refiere: lo permito Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: diga Usted Señor Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: gracias, te acaban de decir que las cuentas siguen abiertas o ya se cerraron ¿cómo?

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** refiere: exactamente eso es lo que estoy preguntando.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: pero la respuesta de la Presidente de la Comisión ¿cuál fue? es que no escuche.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** refiere: dijo que están abiertas, que siguen abiertas.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: ah siguen abiertas, gracias.

El C. Presidente Municipal refiere: Señor Regidor, sométase por favor al mecanismo de la Sesión tiene Usted derecho a hacer mociones y preguntas y la Regidora contestarlas. Continúe Regidora su intervención por favor.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** plantea; pues resulta que entonces mi pregunta es, precisamente por eso tengo ahora, si ayer tenía dudas, pues ahora tengo más, quiero que me expliquen porque efectivamente como Contador Público, pues no tengo conocimientos, pero si entonces de donde van a sacar esos ochenta y seis mil pesos, permítame Regidora Irma Adela.

El C. Presidente Municipal refiere: Dígame Regidora Irma Adela

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** refiere: permítanme tantito, porque yo no los interrumpí y además si van a ser.

El C. Presidente Municipal refiere: permítame Regidora, dígame Regidora Irma Adela, perdón, tantito. Si me permite tantito Regidora. ¿Con qué objeto Regidora Irma Adela?

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** refiere: No, Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: no, no, no es que Usted no lleva la Sesión la llevo yo.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** refiere: ¿Me permite seguir hablando Presidente?

El C. Presidente Municipal refiere: Dígame Regidora Irma Adela ¿con qué objeto quiere hacer Usted alguna intervención Regidora?

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: por alusión personal, simplemente para clarificar la duda que tiene.

El C. Presidente Municipal refiere: por eso si Usted quiere puede hacerle una pregunta a la Regidora y si ella lo acepta. ¿Quiere Usted hacerle una pregunta a la Regidora?

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: sí.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Acepta Usted una pregunta Regidora?

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** refiere: no ya no Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: continúe Usted entonces con su intervención, Gracias Regidora Irma Adela.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** refiere: bueno pues entonces, quiero volverles a preguntar esos ochenta y seis mil pesos que me dijo ayer el Secretario de Seguridad Pública ¿de dónde van a salir? Y además de eso no tendrían porque sacar esos ochenta y seis mil pesos, si se supone que esas alarmas ya existían, entonces me pregunto ¿dónde están esas alarmas?, ¿Por qué no están las alarmas? Y ¿de dónde van a sacar ahora ese presupuesto? y además si van a ser entregadas por que fue un compromiso y los medios de comunicación estuvieron presentes cuando se hicieron la primera entrega de alarmas en las instituciones públicas, pero todavía faltan dos coordinaciones de hacer entrega de esas alarmas, entonces pues ojala que también me llegue esa respuesta y las alarmas a las instituciones públicas que además fueron efectivamente un compromiso que habían hecho, muchas gracias. Es cuento señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias Regidora Alejandra, tiene el uso de la palabra la Regidora Xóchitl.

La **C. Regidora Xóchitl Maura Barranco Cortes** refiere: gracias Presidente, únicamente como se hizo alguna alusión a mi nombre quiero reiterar la manifestación que hice el día de ayer, dado que el Regidor Pedro Gutiérrez, a quien llamo amigo, me parece que los amigos no se perjudican y quiero decir que el sentir de mi voto del día viernes nuevamente reiterarlo, nuevamente ante los medios de comunicación, nuevamente ante los ciudadanos, y de cara, de frente quiero decir lo siguiente: El sentido del voto en ese momento era en contra, por qué, porque en ese momento se estaba sometiendo a discusión

pero no se estaba analizando, se encontraba la mayoría de los presente en esa Sesión y lo que acontecía era que había pues mucha inconformidad porque no se había circulado la información que teníamos los integrantes de la Comisión de Hacienda.

Y en aras de la responsabilidad y de la sensibilidad, a fin de que todos pudiéramos tener la misma información, y dado que no teníamos el Dictamen, porque es algo que consta en acta que yo manifesté. Le solicité a la Presidenta de la mesa tomará la votación a fin de que normara el procedimiento, la fracción XII del artículo 78 de la Ley Orgánica municipal, establece las facultades exclusivas del Cabildo y el Cabildo lo conforman los Regidores sesionando en Pleno, la Ley Orgánica Municipal, tiene su objeto bien definido en su artículo 1, luego entonces nos establece el orden de la Administración y no temblamos jurídicamente, porque no tememos a un debate jurídico, la fracción XII tiene claramente establecida la facultad de este Cuerpo Colegiado, que es revisar y aprobar la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal del Presupuesto de Egresos inmediato anterior, que presenta el Presidente Municipal, para su remisión al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en los plazos que señala la legislación aplicable, el artículo 22 de esta Ley de Fiscalización Superior de Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, establece lo que estará sujeto a revisión ante ese Órgano.

El obrero es digno del fruto de su trabajo y por tres años puedo decir de cara a los ciudadanos, que he trabajado, he trabajado más allá de las funciones que me correspondían como Regidora, hemos coadyuvado en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, a las acciones de Salud de este Municipio y por eso lo digo somos dignos del salario que hemos recibido.

Y en este sentido y haciendo uso de mi trabajo como Regidora, me puse a revisar, estuve analizando junto con la Regidora Verónica Mastretta ¿verdad? Un Contador Auditor que nos ayudara ¿por qué? Porque ese es un tema de especialidad, me fui a investigar lo que es el sistema SAP, que es lo que revisamos cada mes con mes, durante tres años, el sistema SAP es un cerebro inteligente de fiscalización contable gubernamental, me entrevisté con quien lleva a cabo esta tarea dentro de municipio, sí el sistema SAP, es la integración de una plataforma de

tecnologías del catastro y otros conceptos de ingreso y de consolidación el sistema de gestión de recursos de gobierno es la parte central de la información financiera y contable municipal, es de tal magnitud el sistema que es inviolable. Yo los invito a que votemos sí en conciencia, porque así he emitido desde el día viernes, votaré en conciencia porque en conciencia he revisado y me iré a dormir tranquila ante el deber cumplido y de cara a los ciudadanos, vine por tres años a servir a esta ciudad y así lo hice, he servido y me voy satisfecha del deber cumplido. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: muchas gracias. Dígame Señor Regidor.

El C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines refiere: Señor Presidente en el entendido que pedí hace unos momentos ya que se someta a votación el Punto de Acuerdo, me gustaría que en términos de lo que dispone el Código Reglamentario Municipal, se pudiera hacer una votación de carácter nominativo. Es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: gracias Señor Regidor, pongo a consideración del Pleno, la propuesta que hace el Regidor Matías Rivero, para que aquellos integrantes del Cabildo que estén a favor de que la votación sea nominal del punto que se está discutiendo sean tan gentiles.

Los que estén a favor levantando la mano, veinte votos.

En contra, no hay votos en contra-

Por UNANIMIDAD, le pido entonces Señor Secretario ponga a consideración.

La C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez refiere: Presidente nada más una moción.

El C. Presidente Municipal refiere: dígame Regidora.

La C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez refiere: yo hice una solicitud en mi intervención para que se integrada en el acta circunstanciada de la propia Comisión de Hacienda, misma que va con la remisión de los

expedientes a la Auditoría Superior del Estado. Yo hice esa moción Presidente.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Cuál es su solicitud perdón?

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** refiere: La comente Presidente, la vuelvo a repetir.

El **C. Presidente Municipal** refiere: la puede repetir por favor.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** refiere: la repito con mucho gusto, yo solicito que la votación perdón, que la Cuenta Pública que se remite a la Auditoría Superior del Estado, integre el acta circunstanciada de la Comisión de Hacienda.

El **C. Presidente Municipal** refiere: con mucho gusto, le voy a solicitar al Señor Secretario que esa acta sea parte del Acta de la Sesión de Cabildo y de la misma manera le voy a solicitar que anexe la minuta de la sesión de trabajo del día de ayer; así como los oficios que se turnaron en respuesta a petición de diversos Regidores, con la información respectiva que contenían esos oficios. Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: nada mas Señor Presidente, es que eso es parte integral de precisamente la Cuenta Pública y así es como se remite esa es un obligación.

El **C. Presidente Municipal** refiere: perfecto Regidora muchas gracias, por su observación. Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** refiere: bueno, que bueno que lo dice la Regidora porque se está reconociendo por primera vez que, que si hay un acta circunstanciada de una Comisión que se anexe estoy de acuerdo con lo que dice la Regidora Miriam, pero no estoy de acuerdo salvo instrucción que seguramente hará Usted, que se anexe una reunión de trabajo, fue una reunión de trabajo digamos en términos extra oficiales que fue valiosa para muchos pero no es parte integrante de un documento formal de esos que tendríamos que remitir al Órgano de Fiscalización del Estado, es una minuta de

trabajo, la verdad es que ahí no, no estoy muy de acuerdo pero pues Usted decide.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: dígame Regidora.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: discúlpeme es exactamente lo mismo que pasa cuando se envían los estados financieros y también el acta pormenorizada de cada uno de esos análisis, es más cuando entregamos incluso la Ley de Ingresos, hicimos en una sesión catorce sesiones y todas esas actas fueron junto con el paquete fiscal.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Regidora por su observación. Si Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: gracias Presidente. Lo que se debe anexar en mi criterio jurídico es la convocatoria de fecha cinco de febrero del dos mil catorce que en su punto cuarto establece claramente lectura, discusión y en su caso aprobación el Dictamen que aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Puebla, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil trece por lo que hace un periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

Aquí este documento y este oficio de la Comisión de Patrimonio y hacienda 066/02/14, firmado por la Licenciada Irma Adela Fuentes Guevara, Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, donde solicite se someta a discusión y en su caso aprobación un Dictamen, este Dictamen que fue votado en contra por cuatro integrantes de la Comisión, debe ser anexado a el acta de esta Sesión, hay un Dictamen ¿o también lo van a desconocer?, hay documento jurídico, hay un acto de una Comisión de autoridades que en uso de sus facultades de una Comisión integrada con el voto de los Regidores del este Cabildo, hay un acto jurídico, hay un hecho jurídico consumado debe de ser anexado.

Segundo, se reciben en mi oficina hace quizá dos horas o cuarenta y cinco minutos antes de que se inicie la sesión yo quiero que el Secretario del Ayuntamiento, me

explique por qué a la literalidad dice: Los suscritos Maestro Eduardo Rivera Pérez, etcétera, etcétera, etcétera y Carlos Arturo Ibáñez Alcocer, en qué momento Carlos Arturo Ibáñez Alcocer, suscribe este documento, en ningún momento, en ningún momento, yo respeto si mis demás compañeros Regidores lo suscribieron, pero esto es una falsedad en un documento público, yo no.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: moción Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: dígame Señor Regidor.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: no sé si pueda hacer una pregunta. Presidente estábamos en la instancia de la votación, es decir ya el tema de las votaciones ya se habían agotado, ya los Regidores ya tuvieron su oportunidad y su momento para argumentar, insisto.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: es una pregunta de la moción o sino que tome mi coordinador.

El **C. Presidente Municipal** refiere: yo les solicitaría Señores Regidores es pertinente la moción, yo le pediría que concluyera su intervención, le diría que su solicitud ha sido atendida con la misma petición que ha hecho la Regidora Miriam Mozo, se anexará también en ese sentido. El que nada debe, nada teme, esto se integrará al expediente de la Sesión de Cabildo y no tengo ningún inconveniente que se anexen esos papeles que Usted ha solicitado.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: Presidente en el ámbito de mis facultades y en un debate, porque no se ha sometido a votación si el debate está suficientemente discutido, no se ha sometido en ningún momento yo tengo tres intervenciones.

El **C. Presidente Municipal** refiere: me permite entonces ponerlo a consideración por favor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: Presidente, me permite.

El **C. Presidente Municipal** refiere: hay una petición de parte del Regidor Matías, habíamos hecho ya también previamente un procedimiento para la votación y Usted no hizo ninguna solicitud.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: estoy en contra.

El **C. Presidente Municipal** refiere: y Usted no hizo ninguna solicitud.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: yo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: bueno entonces si Usted perdió la votación discúlpeme ya no le puedo dar el uso de la palabra.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: a ver Presidente eso no implica que yo pueda manifestar, y yo pido que este momento se me retire porque en este momento, porque vamos a votar un Punto de Acuerdo no un Dictamen, ¿dónde está el punto de acuerdo?, en mi en este momento en mi silla, donde mi nombre ya no está.

El **C. Presidente Municipal** refiere: no, lamento Regidor no poder atender su solicitud, estamos ya en un procedimiento de votación.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: me queda muy claro que atenderán a la Auditoría Superior del Estado. Es cuánto.

El **C. Presidente Municipal** refiere: le solicito Señor Secretario sea Usted tan gentil de poner a consideración.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: y el número de cuenta en donde voy a depositar.

El **C. Presidente Municipal** refiere: el Punto de Acuerdo que he solicitado y haga como fue aprobado por la mayoría del pleno del Cabildo la votación en forma nominal.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: con todo gusto Presidente, procederé a pasar la votación nominal: Maestro Eduardo

Rivera Pérez, a favor; Regidor Matías Eduardo Rivero Marines, a favor; Regidor Roberto Villarreal Vaylón, en contra; Regidor Arturo Loyola González, a favor, Regidor José Luis Carmona Ruíz, a favor; Regidor Jaime Alberto Zurita García, a favor; Regidor David Méndez Márquez, a favor; Regidor Alejandra Domínguez Narváez, en contra; Regidora Alicia Romero Ordaz, a favor; Regidora Martha Patricia Thomé Andrade, a favor; Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán, a favor; Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer, en contra; Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés, a favor; Regidora Irma Adela Fuentes Guevara, a favor; Regidor César Marcelino León Ochoa, a favor; Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela, en contra; Regidora Miriam Mozo Rodríguez, en contra; Regidor José Octavio Castilla Kuri, en contra; Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete, en contra; Síndico Municipal, Maestro Ernesto Bojalil Andrade, a favor.

Presidente Municipal me permito informarle de trece votos a favor y siete votos en contra.

En tal razón se aprueba por Mayoría de votos el Punto de Acuerdo Presentado.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Señor Secretario.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto VI del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo presentado por los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba el estado de situación financiera del primero al treinta y uno de enero y el estado de actividades al treinta y uno de enero del Honorable Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil catorce.

Le solicito al Secretario, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS, MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y CC. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, ALICIA ROMERO ORDAZ, ALEJANDRA DOMINGUEZ NARVAEZ, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, PEDRO ALBERTO GUTIERREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRIGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMINGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMIREZ MOCTEZUMA, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE SÍNDICO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN XII Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 20, 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX Y 31 TER FRACCIÓN II INCISOS B) Y C), DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL 1 AL 31 DE ENERO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE ENERO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE; POR EL QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

III. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 102 y 105, fracción III de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial.

IV. Que, los artículos 20, 27 y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, Regidores, Presidente Municipal y Síndico al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal.

V. Que el artículo 31 ter fracción II incisos b) y c) del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla vigente establece las formalidades a que deben sujetarse los dictámenes, puntos de acuerdo, excitativas e informes que presenten a este Honorable Cuerpo Edificio los miembros del mismo, incluyendo al Presidente Municipal, formalidades que se cumplen a cabalidad en el presente Punto de Acuerdo.

VI. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que la Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre del año en curso, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.

VII. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

VIII. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por lo que la administración de los recursos financieros se realiza con base en normas, órganos y procedimientos previamente establecidos, en una Normatividad Presupuestal para la autorización y Ejercicio del Gasto Público, expedida por el Tesorero Municipal, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 7 de diciembre de 2012, con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

IX. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

X. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, X, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

Para realizar la Fiscalización Superior a que se refiere el artículo 22 de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones I, VIII y XIII de la misma normativa, la Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene las atribuciones para recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar que las operaciones que realizaron los Sujetos de Revisión, fueron acordes con las leyes de Ingresos y de Egresos del Estado, y las respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios, así como, si se efectuaron en estricto apego a las disposiciones fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y

documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

XI. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, entre otras, los Sujetos de Revisión tienen la obligación de presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, *en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables*, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, los Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros.

Para efectos de la presentación ante el Órgano Fiscalizador, de la documentación comprobatoria, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que establece que este Órgano Fiscalizador debe conducir sus actividades en forma programada y conforme a las políticas y demás disposiciones que, para el logro de los objetivos institucionales, establezca el Auditor General.

XII. Que por disposición expresa del artículo 46 fracción I inciso a) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el punto L.3.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde al Municipio de Puebla entregar mensualmente a la Auditoría Superior del Estado dejó de llamarse Estado de Origen y Aplicación de Recursos y Estado de Posición Financiera, para ahora denominarse Estado de Situación y Estado de Actividades.

XIII. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha concluido el Estado de Situación Financiera del 1 al 31 de enero y el Estado de Actividades al 31 de enero del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos documentos correspondientes al ejercicio fiscal dos mil catorce, mismos que han sido revisados; por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado.

XIV.- Que con fecha 31 de diciembre del año 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su respectiva armonización contable, la cual es de observancia obligatoria; por lo que el Estado de Puebla, así como sus municipios tienen la obligación de coordinarse para que estos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones que establece dicha ley.

XV. Que los artículos 16 y 17 de la Ley citada en el Considerando anterior, establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Estado y Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada y especificará las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables estos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable, estableciendo además en su artículo Quinto Transitorio que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su información financiera de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.

XVI. Que de lo anterior se desprende que todos los niveles de gobierno que existen en México, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Armonización Contable y a otros lineamientos que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, para efectos de facilitar el registro la información financiera y cuentas públicas que cada ente público general para efectos de lograr los fines que prevé este ordenamiento legal.

XVII. Que con fecha 21 de Diciembre del 2012 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, el cual

entró en vigor el 1 de enero de 2013 y en el que se establece que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para el caso de rendición de cuentas y fiscalización de las mismas, este órgano revisor, tendrá la facultad de solicitar a los Sujetos de Revisión Obligados, copia de la Licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley citada.

XVIII. Que desde el año 2010, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla implementó una nueva plataforma informática denominada SAP, que le permitiera suplir la insuficiencia y limitación de los sistemas informáticos de la Comuna hasta ese momento y así lograr el aprovechamiento tecnológico para el mejor registro, seguimiento y control de las operaciones financieras, administrativas, contables y presupuestales propias de la administración municipal, plataforma que se ha venido complementando paulatinamente mediante diversos sistemas, procesos y nuevas plataformas periféricas para lograr un mejoramiento continuo en su funcionamiento.

XIX. Que, además de estas acciones, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla ha implementado diversas medidas económicas, administrativas y técnicas para que apoyado en esta plataforma informática, estuviera en condiciones de cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lograr con éxito y en tiempo y forma legal, tal y como fue, su incorporación al proceso de Armonización contable a partir del primer día del año 2013.

XX. Que, resulta conveniente destacar que el Estado de Situación Financiera del 1 al 31 de enero y el Estado de Actividades al 31 de enero del ejercicio fiscal 2014, que por el presente se ponen a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, reflejan en su contenido la aplicación y acatamiento de las disposiciones legales relativas al proceso de armonización contable, por lo que tales documentos ya están armonizados en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones técnicas y contables emanadas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reflejando además, una serie de resultados derivados de las depuraciones en los registros contables emprendidos por la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, con motivo del citado proceso de armonización contable, que entre otros muchos fines tiene, según el artículo 4 del citado ordenamiento legal, el de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

XXI. Que, todas estas depuraciones en los registros contables de la Comuna se encuentran reflejadas en los datos numéricos que contiene el **Estado de Situación Financiera del 1 al 31 de enero y el Estado de Actividades al 31 de enero del ejercicio fiscal 2014** que se someten a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio.

XXII. Que dado que la información contable y financiera que el Municipio de Puebla remite a la Auditoría Superior del Estado con motivo de sus obligaciones por su carácter de sujeto de revisión, tales como el **Estado de Situación Financiera del 1 al 31 de enero y el Estado de Actividades al 31 de enero del ejercicio fiscal 2014**, ya armonizados y alineados a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuya aprobación se propone por medio de este Dictamen, se presenta en la plataforma informática en que realiza sus operaciones la Comuna, en el marco de la Ley referida, el Ayuntamiento, en pleno apego a la ley, puso a disposición de la Auditoría Superior del Estado, desde el principio del Ejercicio Fiscal 2013, todas las facilidades y requerimientos para el acceso de este Órgano Fiscalizador a su plataforma informática SAP, misma en la que se presentan los documentos a que se refiere el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente Punto de Acuerdo, el **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL 1 AL 31 DE ENERO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE ENERO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE**, los cuales respetan las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Punto de Acuerdo, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL 1 AL 31 DE ENERO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE ENERO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE**, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE FEBRERO DE 2014.- MTRO. EDUARDO RIVERA PÉREZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- REG. ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- REG. JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- REG. ALICIA ROMERO ORDAZ.- REG. MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE.- SÍNDICO MUNICIPAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Señor Secretario, está a su consideración el Dictamen

El **Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: si, Señor Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: una vez más mi nombre aparece en un documento que no autorice, y pido por favor se consigne en el acta que Carlos Arturo Ibáñez Alcocer en ningún momento se me preguntó, se me dijo, se me pidió autorización para plasmar mi nombre en un documento firmado, nunca, otra irregularidad, otra, parece que después de tres años los educados no aprendieron, y en segundo lugar de este Punto de Acuerdo también existe un Dictamen que la Comisión de Hacienda de este Honorable Ayuntamiento discutió en el numeral quinto de la Sesión convocada el cinco de febrero que establece “Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen en que se aprueba el estado de actividad financiera del primero al

treinta y uno de enero”, también este Dictamen que seguimos sin conocer va a ser avasallado por este Cuerpo Colegiado ¿también el trabajo de esta Comisión se irá a dormir al sueño de los justos?

No Presidente, ese no es el camino, esa no fue la promesa que le hicimos a los Ciudadanos, esta no es la forma en la que nos debemos de conducir porque sino luego entonces el trabajo de las Comisiones no existe, no sirve y es muy diferente al argumento jurídico de la Cuenta Pública y te pido Secretario se me presente también en este momento el fundamento jurídico por el cual el Presidente puede someter el origen de estados y situación financiera directamente al Pleno del Cabildo, por favor se me informa también eso, cual es o puede serlo, es algo muy distinto a la Cuenta Pública.

El **C. Presidente Municipal** comenta: ¿ya terminó su intervención?

El **Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: no, pero si quiere que siga hablando sigo hablando.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien entonces termine Usted su intervención, por favor porque hay otros Regidores en turno.

El **Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: voy a leer, no, no he terminado, te voy a leer...

El **C. Presidente Municipal** comenta: puede concluir su intervención por favor.

El **Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: tomen Ustedes asiento, autoritarismo puro “habla cuando yo quiera”, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra la Regidora Miriam Mozo.

La Regidora Miriam Mozo Rodríguez, menciona: gracias Presidente, dado que esta Sesión de Cabildo, como ya lo solicité y que también se aprobó por parte del Presidente toda el Acta de la Sesión de Cabildo, también quiero que conste en el propio Acta de la Sesión porque también ese documento se entrega lo que es el Estado de Origen y Aplicación de recursos, que también se entregue

exactamente el acta de la Sesión en donde sesionamos el pasado lunes diez de febrero analizábamos, discutimos el tema del estado de origen y aplicación de recursos como es de su conocimiento Presidente que en esa Sesión se estaba desahogando de manera muy tranquila con información que solicitábamos, algunas en reservas y desafortunadamente fui pues violentada por parte de Luis Mora Velasco, Director de Normatividad, Usted lo acaba de decir, “el que nada debe nada teme” no sé porque Luis Mora se portó así al hacerle preguntas pues que al parecer le incomodaron.

Lo único que queríamos era transparencia sí lo que había reportado en las arcas municipales era tasado a través del Código Fiscal y Presupuestario o La Ley de Ingresos, y bueno su actitud fue bastante drástica con mi persona, aquí también entregaré a la Secretaría General la Constancia de Hechos que presenté en la Procuraduría General del Estado de Puebla con el número 17/2014-BMZS para que también la instancia superior pueda revisarla, esta acta de hechos relaté Presidente Municipal, compañeros Regidores, los sucesos de la Comisión de Hacienda de este viernes y aquí comentarles que está en riesgo mi integridad emocional, física y en lo personal y la de mi familia, responsabilizo a Luis Mora por algún acto porque él se fue contra mi persona y me amenazó estando presente inclusive el Tesorero Municipal pero nada pudo hacer con esta persona.

En el mismo sentido Presidente, como ya solicité y aquí está el acta, si alguien me puede apoyar para poder entregarla al Secretario del Ayuntamiento, para que se pueda revisar este acta de Cabildo, trabajamos en la Comisión estábamos en muy buen puerto, salvo con esta situación que ya presenté, pero desafortunadamente la Presidenta de la Comisión de Hacienda cuando yo solicité el uso de la fuerza pública en un momento a otro dijo “vamos a votar, cerremos la sesión” tampoco había condiciones Presidente para tener este voto razonado estábamos trabajando este punto quinto del orden del día.

Por tal motivo, con esta situación pues mi voto fue en contra ese día Presidente y que te informen bien porque ya sé que a veces comentan solo lo que te quieren decir, es desafortunado que, reitero, a dos días de terminar la administración donde los Regidores somos parte importante para Puebla, en donde los Regidores marcamos

historia por ser una Coalición en donde los Regidores trabajamos en equipo para hacer de esta Puebla la ciudad que queremos, se den ese tipo de acciones que yo creo que es reprobable y reitero el principio de la dignidad de la persona, no se me entregó la información que yo solicité a la Tesorería Municipal hay un apartado de las retenciones de los trabajadores.

Yo pedí los convenios porque se les estaba descontando a trabajadores de algunas empresas que por los nombres yo pienso que son empresas extranjeras porque esas empresas son en inglés, no se me entregó esa información pero desafortunadamente fueron así los hechos Presidente, compañeros Regidores, con esta también sometimiento de votación cuando también todavía no se habían desahogado los puntos, mi voto fue en contra, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidora, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes, después el Regidor Pedro Gutiérrez, ¿Usted solicitó el uso de la palabra Regidor?

El **C Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela**, señala: si.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, y después el Regidor Roberto Villarreal.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara**, comenta: muchas gracias Presidente, quiero hacer mención que la Ley Orgánica en el artículo 78 fracción XIII habla y dice claramente “revisar y aprobar mediante acta circunstanciada los estados de origen y aplicación de recursos y el avance de gestión financiera para su revisión en los términos que señala la Ley aplicable al órgano de fiscalización superior, es una atribución que tiene el Presidente; por otro lado la verdad se estaba dando aquí de muchos dimes y diretes, y dicen que eso definitivamente destruye la reputación de las personas y yo no estoy dispuesta a que eso suceda con uno de los directores de este organismo.

Tenemos la grabación, tenemos la versión estenográfica de cómo se dieron los hechos ese día, yo no sé por qué razón se empeñan en empañar esta transparencia con la que ha trabajado siempre dentro de la

Comisión y de la manera en como la hemos conducido, es increíble en serio, yo no alcanzo a comprender que durante doce meses hayan votado en este Cabildo a favor y también en la Comisión por mayoría y ahora resulte que dice que siempre no, argumentan que no se les entregaron la información a tiempo, que no tuvieron tiempo de revisar, pero es que resulta que hay inconsistencias.

La **Regidora Miriam Mozo Rodríguez**, señala: perdón Presidente hacerle una moción.

El **C. Presidente Municipal** comenta: dígame Regidora, permítame Regidora.

La **Regidora Miriam Mozo Rodríguez**, señala: gracias solo hacerle una pregunta a la Regidora.

El **C. Presidente Municipal** comenta: ¿Qué si acepta una pregunta Regidora?

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara**, comenta: no señor Presidente, y además una cosa.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: perdón Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: dígame señor Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: que se ciña a las votaciones de un mes, no con lo que va.

El **C. Presidente Municipal** comenta: a ver, ¿Acepta alguna pregunta?

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: le pido a la Presidencia y a Usted que se ciña, la presidencia a guardar el tema en discusión que es de un mes, no lo que se está refiriendo en este momento, estamos en el tema de enero, no del año pasado

El **C. Presidente Municipal** comenta: le pido Regidora pueda concluir su intervención y se ciña al punto que estamos discutiendo.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara**, comenta: si gracias, también otra situación para el Regidor que me antecedió en la palabra, su nombre también aparece en los documentos puesto que son dictámenes en donde tiene que aparecer el pleno del Cabildo y el que quiera firmar firma.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: lea Usted bien, dice Punto de Acuerdo no dictamen.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara**, comenta: exactamente, en cualquier documento que sea Punto de Acuerdo, Dictamen, cualquier documento que emita este Cabildo tenemos que tener todos los nombres puesto que todos formamos parte del Grupo colegiado, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora, tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela**, señala: gracias Presidente, yo noto bastante laxitud en la actitud de varios compañeros Regidores, en cuanto la Regidora Miriam Mozo, hace énfasis en el tema que ella lamentablemente padeció en la Comisión, yo estuve presente y me parece que sí hay un agravio del Titular de Normatividad hacia la persona de la Regidora, y celebro que haya hecho la denuncia pertinente, creo que lo minimizan algunos compañeros Regidores en este tema yo si quiero hacer énfasis y lo digo públicamente y con respeto a la Regidora Irma Adela Fuentes, creo que hizo una labor importante en la Comisión de Patrimonio y Hacienda en estos tres años y que la situación actualmente la rebasa en ciertos sentidos pero sí hizo un buen trabajo en general en la comisión de Hacienda y la felicito.

Pero sí creo que minimiza el tema, y el tema de normatividad no es otro que el del área del Ayuntamiento más corrupta en los tres años de Administración, la peor de las áreas, primero porque le echaban la culpa al Sindicato, luego cuando pudo hacerse de personal de confianza en el área, porque resulta que estaba muy viciado el tema de normatividad y por lo tanto ese era el pretexto para poder hacer triquiñuela y media en esa esfera de actividades y luego si Ustedes se acordarán muy al principio de la

Administración yo traje a colación el tema de la normatividad al Pleno del Cabildo y también igual que hoy nadie me creyó, trajimos la grabación, trajimos grabado el insulto del titular de Normatividad agrediendo a los Regidores, insultándolos, hoy pasó lo mismo si así trata al Cuerpo Edilicio, cómo es que tratará a los empresarios de Puebla en su esfera de actividades, la verdad es que Luis Mora es un autentico guiñapo de funcionario público y ahí está el mejor ejemplo.

Eduardo, de una directriz que tú pretendiste llevar como Presidente Municipal y de funcionarios que te dieron la vuelta, te soslayaron, hicieron de las suyas y en este caso específico el quince de febrero creo que Luis Mora tendrá que ausentarse de Puebla porque nadie lo quiere, los empresarios lo repudian, están hasta el copete de las tranzas en materia de normatividad y ese tema es por sí mismo en el tema de casinos y normatividad el que me compele a votar en contra de este tema que hoy nos ocupa, cuando él en la Comisión de Hacienda dijo que le había puesto la multa más baja a uno de los casinos en la ciudad de Puebla, y que era su facultad poner la multa más baja no obstante que por mucho pudo haber puesto una multa superior por no pagar ese casino el impuesto respectivo el está faltando a su responsabilidad y otro motivo por el cual voy a votar en contra de esta cuenta de cuarenta y cinco días es porque se nos entregó una hora antes y por sí mismo, con una hora, no me da tiempo de leer el documento por sí mismo.

Es de lógica nada mas por no poder agotar su lectura y ya no digamos el análisis simple y llanamente, así que en ese sentido yo no podría votar a favor de un dictamen o punto de acuerdo, en el que estoy de acuerdo he, Regidor Ibáñez, no pueden poner nuestro nombre porque están poniendo los nombres de todos como si lo presentáramos junto con el Presidente, aquí esta es un asunto muy sencillo “el C. Eduardo Rivera Pérez y ...” ponen todo los Regidores y “presentan”, no, nada más en Punto de Acuerdo y se ponen nada mas los nombres y abajo las firmas de quienes están suscribiendo el Punto de Acuerdo, por eso no está mi firma, pero por supuesto que no está autorizado el uso de mi nombre pero que así se mande al Órgano de Fiscalización para que vean otra inconsistencia al tema que nos ocupa.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara**, comenta: Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: ¿no sé si quiera hacer una intervención?

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara**, comenta: no, nada más quiero decir.

El **C. Presidente Municipal** comenta: no pero no puede Usted, ¿quiere hacer una pregunta al Regidor?

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara**, comenta: no.

El **C. Presidente Municipal** comenta: no, entonces le pido permitamos concluir la intervención del Regidor Pedro Gutiérrez, permítame tantito.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara**, comenta: nada más quiero hacer una aclaración

El **C. Presidente Municipal** comenta: ¿Qué si le permite Usted hacer una aclaración Regidor?

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela**, señala: si, adelante

El **C. Presidente Municipal** comenta: dígame Regidora.

La **Regidora Irma Adela Fuentes Guevara**, comenta: nada más es que no es la revisión de la cuenta de los cuarenta y cinco días, estamos revisando aquí el mes de enero, todavía los cuarenta y cinco días no cierran, fue por eso lo que le dije que estaban abiertas las cuentas, lo que se cerró fue dos mil trece, dos mil catorce es el que está caminando y tenemos que revisar los cuarenta y cinco días que será para la próxima semana, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora.

El **Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela**, señala: la próxima semana será en el café de la cuarenta y tres porque aquí ya no va a haber instancia, seguramente en el próximo Cabildo, de todos modos yo no puedo agotar la lectura de un documento cualquiera que este sea en menos de una hora, la verdad, salvo que tengas súper poderes ciertamente se podría, pero no es así y nada mas

concluyo diciendo, bien por la Ciudad de Puebla, porque algo positivo es que concluye la gestión del mas inefable de los funcionarios que ha tenido esta Ciudad en muchos años llamado Luis Mora, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Roberto Villarreal.

El **C. Regidor Roberto Villarreal Vaylón**, comenta: muchas gracias Presidente, en el mismo sentido que el de mis compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra y escuchando unos comentarios en este salón de Cabildo, estoy haciendo una precisión, un dictamen surge en el seno de una Comisión y debe venir firmado por los integrantes de la misma y deben venir enunciados los nombres de los integrantes de la Comisión en un dictamen, un punto de Acuerdo está constituido por dos o más Regidores que presenten ante el Pleno un asunto a tratar, quiero hacer referencia que efectivamente mi firma no aparece tampoco en este Dictamen, pero no sólo no aparece mi firma, un servidor tampoco tenía el conocimiento de que este Dictamen iba a presentarse el día de hoy en el pleno de este Cabildo en consiguiente, que quede asentado que de la misma manera no autorizo que mi nombre esté impreso en este Punto de Acuerdo porque ni siquiera tuve conocimiento de él hasta el momento en que revisé la orden del día, una hora dos minutos antes de que se diera inicio a esta Sesión de Cabildo.

Y en estos tres años en los puntos de Acuerdo, cuando aparecen los nombres se los vuelvo a reiterar lo dije en mi participación anterior cuando aparecen los nombres cuando estamos de acuerdo en el Punto de Acuerdo lo firmamos, en este sentido no ha lugar a que estén en los nombres impresos de todos los integrantes de este cuerpo colegiado sin que tengamos hubiéramos tenido conocimiento previo de este punto de Acuerdo y en el mismo sentido compañeros Regidores y señor Presidente, hago un eco a la memoria de la sesión de abril de dos mil once en donde el Regidor Presidente de la Comisión de Industria y Comercio presentó testimoniales, presentó también el audio de una sesión de la misma comisión que él preside hasta este viernes, en donde el citado funcionario Luis Mora Velasco, insultó a la propia Comisión, insultó a este cuerpo de gobierno y en esa

sesión en esta ocasión en esta sala de Cabildo se pasó por alto el insulto, no a un Regidor, sino a una persona que merece por el simple hecho de eso, el mismo trato de respeto que él tiene y no también dejemos de lado la reunión que tuvo la Regidora Alejandra Domínguez Narváez con el tema de clausura de las escuelas Públicas hace algunos meses en donde el citado funcionario que ni siquiera vale la pena mencionar su nombre tuvo la osadía de insultarme y llamarme ignorante abiertamente en una sesión lástima que de ello no haya audio porque era una reunión que la Regidora de mi partido, de Nueva Alianza, solicitó a Luis Mora Velasco solicitó para hablar del tema de las escuelas clausuradas a media noche.

Me parece compañeros que no es la primera vez que este personaje que seguramente se persigna con la derecha y cobra con la izquierda, al mismo momento, posiblemente y que hoy ya se encontrará tomándose una ostia de redención por lo ocurrido el día lunes, quede impune, estoy convencido que no nada más podrá salir de Puebla compañero Pedro Gutiérrez, como usted lo menciona, obviamente no podrá salir a la luz durante mucho tiempo, lamentable que desde el principio de esta administración no un Regidor de un partido político, no tres, sino varios funcionarios hemos estado y hemos tenido conocimiento por propios empresarios del sector restaurantero sobre todo de las enorme cantidad de irregularidades cometidas por Luis Mora Velasco, en ese sentido y con la protección que le da, no sabemos quién, bueno, si sabemos quién su divino manto protector, su secta secreta se quiera sentir con toda la autoridad para venir a ofender no únicamente a Regidores, no únicamente a empresarios, sino a todos los Ciudadanos de Puebla con todas esas actitudes que en nada ayudan a poder tener un buen desarrollo de Puebla, lástima que estemos a poco más de un par de días de concluir esta administración y este tipo de personas en un gobierno en el que no hay segundas oportunidades siga disfrutando a mano ancha esta primera oportunidad que tuvo para hacerse de muy buena fama y muy buena reputación, sin lugar a dudas estoy convencido de que el que nada debe nada teme y que el Señor Mora Velasco, no ante este cuerpo colegiado, porque no es nuestra función sancionar pero sí de los órganos correspondientes, es cuánto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Señor Secretario ponga a consideración el Dictamen.

El **Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: había pedido el uso de la palabra Señor Presidente

El **C. Presidente Municipal** comenta: adelante Señor Regidor

El **Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: gracias Presidente, siguen sin contestarme y estoy en espera de la ficha informativa de la Secretaría General, que en qué momento se faculta al Presidente para someter los Estados de Origen y aplicaciones financieras del mes de enero, a ver, si me lo pueden por favor proporcionar puesto que ya hubo un dictamen, repito en la Comisión, en el cual se analizó y discutió pero una vez más el Cabildo es avasallado, avasallando la Comisión de Hacienda y su trabajo, pero sí de ser así pero que quede en la sesión y en el acta, si esta tienen a bien entregárnosla, si esta tienen a bien entregárnosla en tiempo, si esta tienen a bien entregárnosla no en hojas de copiadoras simples sino en hojas oficiales, del porque yo voté en contra en el mes de enero y voy al rubro de "ingresos propios" y ojala y aquí pudiera haber hombría, responsabilidad, madurez y sentido de la verdad cuando en el rubro de "ingresos propios" se habla de que solo se recaudaron dos millones y medio de pesos solo en el mes de enero, sorprendente, pero cuando al capo Luis Mora se le llama a la Comisión, que sería muy interesante y estamos en el análisis de ver su declaración.

Ya tenemos eso impreso, lo comparto su cuenta, la declaración patrimonial que él hace cuando llega, a regañadientes evidentemente, cuando llega a la Administración Municipal ahora con lo que sale en relación a casa que se construyó, en relación a los impuestos que paga y en relación a los ingresos, esa va a ser una joya, por favor no le den ideas de que se vaya, permítannos, hay delincuencia organizada, hay una unidad especializada de Hacienda, hay muchas cosas que evidentemente han documentado toda la tropelía que él ha venido haciendo, porque él dice que no hay prostíbulos en Puebla, perdón, dice que no hay casa de citas, solo cuando los reporteros y la fuente le dicen "allí hay una" actúa, pero ese es un análisis en el cual seguiremos participando y habrá declaraciones de nosotros y de un servidor de del cuando le dices "oye Luis, Luisito" le preguntamos que porque no

había cobrado uno de los cuatro que él señala en la Capital y todos lo oímos y el Tesorero escuchó, la respuesta fue que como ya habían pagado antes el otro año, en este mes de enero no, en ese mes de enero no, y está el audio en donde él establece que enero no, ¿Cómo porque no?

Y cuando se le establece el tiempo de pago fundado en el Código Fiscal y Presupuestario del Municipio, él dice que es autoridad fiscal para dar los plazos y los montos, todo evidentemente esto está documentado, esta investigado por petición mía y de otras autoridades evidentemente que yo en el ámbito de mi competencia meramente y con gusto iré a declarar a la Procuraduría General de la República y a la Unidad Especializada de la Secretaría de Hacienda para subrayar esto, una vez más nuestro nombre, y yo te pido ahorita, solicito ahorita el documento oficial donde ya está la firma del Presidente, porque aquí está la firma de Presidente a menos que se la hayan aventado, aquí está la firma del Presidente Rubén, hay una hoja membretada hay más de ocho firmas donde está mi nombre, eso se constituye en un delito y por supuesto, no, no la voy a aceptar Señor Presidente

El **C. Presidente Municipal** comenta: solo un momento ¿acepta la moción señor Regidor?

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: no, no Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: entonces, concluya su intervención por favor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: pido por favor se me gire en este momento el oficio para al menos conocerlo, su original, ¿Dónde está? Donde plasmaron mi nombre una vez más, ¿Dónde está? Seguiré en la disertación del tema en lo que, Rubén espero que el sentido de responsabilidad me haga llegar el documento con la firma del Presidente, y en esos dos y medio millones de pesos que sólo ingresaron en un mes, en el mes de enero, no solamente, yo pregunto ¿Dónde está el ingreso de todos los bailes a la luz pública, los espectáculos públicos como conciertos, las reuniones a campo abierto, donde está el ingreso recaudado por toda esa serie de eventos, dos millones y medio de pesos? No son dos y medio millones de pesos evidentemente para él

fueron los tres años de hidalgo, esta suma es irrisoria y se constituye en un daño patrimonial.

Comparto la posición que tienen mis compañeros en el sentido de que, les parece muy poco compañeros Regidores y ojala y a sus esposas y a sus hermanas no se les pare un mastodonte como Luis Mora se le paro a la Regidora Miriam se le paró en frente y le dijo delante de todos que se cuidara, Janeiro tu lo oíste, Rubén tu lo escuchaste, todos escuchamos el amedrantamiento que le hizo a Miriam, hoy parece que no les importa, que nadie opina, tenemos familias, tenemos mucha gente del sexo femenino y lo que hizo este sujeto delante, de lo que le hizo a Miriam de párasele con todo respeto de tu compleción Miriam de mujer en relación a lo que es él y gritarle como Regidora por solo preguntarle una cosa, es tan falso Irma Adela como cuando tu hablabas de Luis Mora cuando dio el permiso de Michelandia, ¿te acuerdas? Te acuerdas de él, ahí luego te enseñó los cheques por tu calle Irma Adela, pero bueno para mí esta cuenta ésta en contra.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara**, comenta: Presidente está hablando de respeto, que respete por favor.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Señor Regidor le pido sea tan gentil de conducirnos con respeto por favor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: si, si, ojala y eso le dijeras a Luis Mora.

El **C. Presidente Municipal** comenta: continúe con su intervención Señor Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: es cuanto señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, póngalo a votación Señor Secretario no sin antes atender la petición que ha solicitado el Señor Regidor Carlos Ibáñez y por supuesto comentarle que el fundamento por el cual se somete a consideración del punto que esta a votación está en el mismo cuerpo del documento, en la base jurídica constitucional, estatal,

nacional de la Ley Orgánica también del propio Municipio, póngalo también a...

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez**, menciona: Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: dígame Regidora.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez**, menciona: ya no me contestó si este documento también se va a integrar.

El **C. Presidente Municipal** comenta: si con mucho gusto lo anexamos, adelante.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: me puede leer por favor el sustento.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Señor Regidor lea Usted el documento, Señor Secretario póngalo Usted a votación por favor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: perdóname Presidente, porque no lo externa el Secretario General.

El **Secretario del Ayuntamiento**, menciona: con gusto Presidente.

El **Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: son unos cobardes.

El **Secretario del Ayuntamiento**, menciona: Honorables miembros de Cabildo, quienes estén por la aprobación del punto presentado sírvanse manifestarlo levantando la mano, catorce votos.

Quienes esté en contra, seis en contra

Se APRUEBA el Punto de Acuerdo presentado.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** menciona: el punto VII del Orden del Día, análisis y en su caso aprobación del

Punto de Acuerdo presentado por integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que se aprueba la información contenida en los formatos de seguimiento a los programas presupuestarios 2013, correspondientes al segundo semestre del mismo, consistentes en el Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa (R.E.E.O) y en la relación de los productos(componentes) del Programa Operativo Anual (P.O.A.) 2013, con su Área Funcional, Programa y Subprograma (ASEP) y Clasificación Funcional del Gasto (CONAC) con el presupuesto ejercido.

Señor Secretario dé cuenta del punto por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA Y MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN XII Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 20, 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX Y 31 TER FRACCIÓN II INCISOS B) Y C), DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS FORMATOS DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2013, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL MISMO, CONSISTENTES EN EL REPORTE EJECUTIVO DE EVALUACIÓN OPERATIVA (R.E.E.O) Y EN LA RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS(COMPONENTES) DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (P.O.A.) 2013, CON SU ÁREA FUNCIONAL, PROGRAMA Y SUBPROGRAMA (ASEP) Y CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CONAC) CON EL PRESUPUESTO EJERCIDO; POR LO QUE:

CONSIDERANDOS

I. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 102 y 105, fracción III de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial.

III. Que, los artículos 20, 27 y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, Regidores, Presidente Municipal y Síndico al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Puebla”, que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal.

IV. Que el artículo 31 ter fracción II incisos b) y c) del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla vigente establece las formalidades a que deben sujetarse los dictámenes, puntos de acuerdo, excitativas e informes que presenten a este Honorable Cuerpo Edilicio los miembros del mismo, incluyendo al Presidente Municipal, formalidades que se cumplen a cabalidad en el presente Punto de Acuerdo.

V. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en sus fracciones I, VII y LX de la Ley Orgánica Municipal, el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

VI. Que, los Regidores, el Presidente Municipal y el Síndico forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establecen los artículos 92 de la Ley Orgánica Municipal y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

VII. Que, en observancia a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal en materia de planeación, el Ayuntamiento publicó en el Periódico Oficial del Estado con fecha veinticinco de julio de dos mil once, el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, estableciendo como objetivos atender las demandas prioritarias de la población; propiciar el desarrollo armónico del Municipio; asegurando la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal; aplicar de manera racional y transparente los recursos financieros, para el cumplimiento del mismo.

El Plan de Desarrollo de referencia establece la instrumentación y evaluación del mismo. La instrumentación corresponde a las Dependencias que integran el Ayuntamiento, y la evaluación se llevará a cabo a través de metas e indicadores que se contemplan en la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM).

El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) tiene como objetivos optimizar la utilización de los recursos públicos, medir y evaluar las acciones emprendidas por la Administración Pública Municipal, identificando áreas de oportunidad que permitan una mejora continua en la gestión municipal. Para la operación de este Sistema el Honorable Cabildo aprobó el Manual de Políticas en Sesión Ordinaria de fecha catorce de julio de dos mil nueve, actualizándolo en Sesión Ordinaria del doce de agosto de dos mil diez.

El área responsable del manejo, operación y seguimiento del SEDEM es el Instituto Municipal de Planeación, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, de conformidad con los artículos 17 fracción V, 37 y 38 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha dos de mayo de dos mil once.

La Contraloría Municipal en ejercicio de las atribuciones que señalan los artículos 169 fracción I y VIII de la Ley Orgánica Municipal, 9 fracción I, 15 fracción XVIII y 15 Quáter fracciones III y IV de su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha quince de agosto de dos mil siete y reformado el tres de febrero de dos mil diez, deberá dar seguimiento al SEDEM instrumentado por el área operativa de planeación en el Ayuntamiento, a través de mecanismos de control y evaluación, que permitan revisar la evidencia que demuestre el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los

distintos programas que se deriven del mismo, pudiendo emitir recomendaciones a las Dependencias y Entidades.

Bajo este contexto, interviene la Tesorería Municipal en la asignación de los recursos para la implementación de los planes y programas del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 166 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal.

VIII. Que, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla en diversos rubros es auditado por la Auditoría Superior del Estado, que en términos del artículo 113 párrafo primero y fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas, facultada para realizar auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, presentados a través de los informes que rindan en los términos de que disponga la Ley.

Cabe señalar que la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, en su artículo 2 fracciones V, XI y XXIII define para los efectos de dicha Ley que, se entenderá por: *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; y *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, estatales o en su caso federales, tanto en el país como en el extranjero.

Para realizar la *Fiscalización Superior* a que se refiere el artículo 22 fracción VI de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones IV y XIII, y al artículo 14 fracción VI inciso b) del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones para practicar Auditorías del Desempeño a los Sujetos de Revisión consistentes en evaluar el desempeño para verificar: a) Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; b) Si en el ejercicio de los recursos públicos se cumplieron con los objetivos, metas e indicadores fijado en los planes, programas y subprogramas en ellos establecidos; c) La existencia de mecanismos de control interno; y d) Los informes que se rindan ante la Auditoría Superior relacionados con los planes, programas, subprogramas y presupuestos, de acuerdo a lo que establecen las disposiciones aplicables. Lo anterior con el objetivo de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía de los recursos públicos y su efecto o la consecuencia de las condiciones sociales, económicas y en su caso regionales durante el ejercicio o período que se evalúa.

Para efecto de lo anterior la Auditoría Superior puede requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, auxiliándose del Auditor Especial de Evaluación del Desempeño para verificar entre otros, si en el ejercicio de los recursos públicos, los *Sujetos de Revisión* cumplieron con los objetivos, metas e indicadores fijados en los planes, programas y subprogramas en ellos establecidos.

IX. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, establece, entre otras, que los *Sujetos de Revisión* tienen la obligación de proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite la Auditoría Superior en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de

los derechos de los usuarios del sistema financiero, así como cumplir con los requerimientos que en términos de la ley les formule la Auditoría Superior.

X. Que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de sus facultades y atribuciones y con motivo de la revisión preventiva de la Auditoría del Desempeño correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal dos mil trece, solicitó al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla mediante oficio ASP/06823-13/AEED, recibido en éste Municipio con fecha veintiocho de noviembre de 2013, la remisión de los formatos de Seguimiento a los Programas Presupuestarios 2013 para Ayuntamientos. Así mismo, el oficio en comento indica que dicha información deberá acompañarse por el Acta de Sesión del Honorable Ayuntamiento en el que se apruebe la misma.

XI. Que, con fecha 31 de diciembre del año 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su respectiva armonización contable, la cual es de observancia obligatoria; por lo que en el Estado de Puebla los Órdenes de Gobierno, tienen la obligación de coordinarse para que estos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones que establece dicha ley.

XII. Que, los artículos 16 y 17 de la Ley citada en el Considerando anterior, establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada y especificará las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables estos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable, estableciendo además en su artículo 4 que por "sistema" debe entenderse: "el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental" y en su artículo Quinto Transitorio, que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su información financiera de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.

XIII.- Que, de lo anterior se desprende que todos los niveles de gobierno en el país, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a otros lineamientos que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, para efectos de facilitar el registro de la información financiera y cuentas públicas de cada ente público para efectos de lograr los fines que prevé este ordenamiento legal.

XIV.- Que, desde el año 2010, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla implementó una nueva plataforma informática denominada SAP, que le permitió suplir la insuficiencia y limitación de los sistemas informáticos de la Comuna hasta ese momento y así lograr el aprovechamiento tecnológico para el mejor registro, seguimiento y control de las operaciones financieras, administrativas, contables y presupuestales propias de la administración municipal, plataforma que se ha venido complementando paulatinamente mediante diversos sistemas, procesos y nuevas plataformas periféricas para lograr un mejoramiento continuo en su funcionamiento.

XV.- Que, el Municipio de Puebla ha implementado diversas medidas económicas, administrativas y técnicas para que apoyado en esta plataforma informática antes citada, estuviera en condiciones de cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lograr con éxito y en tiempo y forma legal, tal y como fue, su incorporación al proceso de Armonización contable a partir del primer día del año 2013, por lo que la información que sometemos a la consideración y aprobación de este Honorable Cuerpo Edilicio deriva de la citada plataforma y está alineada a los principios y normas técnicas y administrativas de la armonización contable, contenidas en la legislación correspondiente y emitidas por las autoridades que en la materia reconoce dicha legislación.

XVI- Que, la información relativa al primer semestre del año 2013 contenida en los Formatos de Seguimiento a los Programas Presupuestarios 2013, consistentes en el Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa (REEO) y en la Relación de los Productos(Componentes) del Programa Operativo Anual (POA)

2013, con su Área Funcional, Programa y Subprograma (ASEP) y Clasificación Funcional del Gasto (CONAC) con el Presupuesto Ejercido, fue aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cuatro de diciembre de 2013 y enviada a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante oficio TM/0637/2013 de fecha 05 de diciembre de 2013.

XVII.- Que, toda vez que la información es evaluada y verificada periódicamente por las instancias municipales competentes, en cumplimiento a las funciones que los ordenamientos establecen para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y siguiendo a las metas e indicadores que se contemplan en la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), los Programas Operativos Anuales y las normas de armonización contable que el Municipio de Puebla viene aplicando, en acatamiento a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, **es procedente que la información contenida en los Formatos de Seguimiento a los Programas Presupuestarios 2013, correspondientes al segundo semestre del 2013, consistentes en el Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa (REEO) y en la Relación de los Productos(Componentes) del Programa Operativo Anual (POA) 2013, con su Área Funcional, Programa y Subprograma (ASEP) y Clasificación Funcional del Gasto (CONAC) con el Presupuesto Ejercido, sea autorizada por el Cabildo Municipal** y remitida a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la información contenida en los Formatos de Seguimiento a los Programas Presupuestarios 2013, correspondientes al segundo semestre del mismo, consistentes en:

- Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa (REEO).
- Relación de los Productos(Componentes) del Programa Operativo Anual (POA) 2013, con su Área Funcional, Programa y Subprograma (ASEP) y Clasificación Funcional del Gasto (CONAC) con el Presupuesto Ejercido.

Documentación que se anexa al presente Punto de Acuerdo en versión digital.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes a la notificación del presente Punto de Acuerdo a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE FEBRERO DE 2014.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal indica: muchas gracias, está a su consideración Señores Regidores.

Le pido al Señor Secretario lo ponga a consideración.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinte votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Secretario.

PUNTO OCHO

El **C. Presidente Municipal** dice: el punto VIII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento por el que se aprueba la actualización y unificación de criterios respecto de los trabajos realizados conforme al reconocimiento y registro oficial de los asentamientos humanos irregulares conocidos como “Belén”, “Bosques de Amalucan Segunda Sección”, “Ampliación Jardines de San José Xonacatepec”, Lomas de Xilotzoni”, y “Miravalle” en términos del Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2011-2017.

Le solicito al Secretario proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMAN, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, JOSE OCTAVIO CASTILLA KURI Y PEDRO ALBERTO GUTIERREZ VARELA, INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27, 115 PARRAFO PRIMERO Y FRACCIONES II Y V INCISO E) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES I, II, III, VIII Y XI, 27 Y 40 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES; 102, 103, 105 FRACCIONES III, IV Y XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1 FRACCION III, 2, 115, 116, 117 Y 120 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCION IV, 92 FRACCIONES I, IV, V Y VII, 94 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, 8, 20, 27 Y 29 FRACCION VII DEL CODIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN Y UNIFICACIÓN DE CRITERIOS RESPECTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CONFORME AL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO OFICIAL, DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES CONOCIDOS COMO “BELEN”, “BOSQUES DE AMALUCAN SEGUNDA SECCION”,

“AMPLIACION JARDINES DE SAN JOSE XONACATEPEC”, “LOMAS DE XILOTZONI”, Y “MIRAVALLE” EN TERMINOS DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACION DE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la atribución de la Nación para imponer a la propiedad privada las modificaciones que dicte el interés público, preceptuando que para tal efecto, se dictaran las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras; así mismo el artículo 115 de dicho ordenamiento legal, preceptúa en sus fracciones A) y B) que los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar las zonificaciones, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

II. Que, el artículo 115 párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno, republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de sus competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Asimismo, en su fracción V inciso e) substancialmente establece que los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, y para tal efecto expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias.

III. Que, la Ley General de Asentamientos Humanos en el artículo 9 fracciones I, II, III, VIII y XI establece que en el ámbito de sus respectivas competencias corresponde a los Municipios, formular aprobar y administrar los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven, de regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros urbanos de población, así como administrar la zonificación prevista en los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano y centros de población.

De igual forma deberán prestar los servicios municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local; e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los Planes o Programas de Desarrollo Urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

IV. Que, el artículo 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos señala que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 Constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetara a las provisiones, reservas, usos, destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.

V. Que, la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, llevaran a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con el objeto de establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda, de asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los Planes o Programas de Desarrollo Urbano, así como garantizar el cumplimiento de los Planes o Programas de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

VI. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; y la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de

los rendimientos, de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor; según lo disponen los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y, 3 de la Ley Orgánica Municipal.

VII. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 105 fracción III establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De igual forma están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en su jurisdicciones territoriales; intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana; y atender la administración por medio de comisiones, entre las cuales distribuirán los diversos ramos de aquélla, en términos de las fracciones IV y XIII del artículo 105 de la Constitución Estatal.

VIII. Que, el artículo 1º fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, establece que las disposiciones señaladas en esta Ley, son de orden público y tienen por objeto establecer la concurrencia de las autoridades estatales y municipales para formular, aprobar y administrar los Programas de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano Sustentable, así como evaluar y vigilar su cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

En su diverso 2º establece que para el logro de los objetivos en materia de desarrollo urbano sustentable, el Ejecutivo del Estado, promoverá en coordinación con los Ayuntamientos, el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, con el propósito de mejorar los niveles de vida de la población urbana y rural.

IX. Que, los artículos 115 y 116 de la Ley para el Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla, establecen los requisitos que deberá contener el expediente técnico y legal para la Incorporación de Asentamientos Irregulares al Desarrollo Urbano.

X. Que, el artículo 117 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, faculta al Cabildo Municipal, para aprobar previo Dictámen de congruencia de las autoridades Estatales y Municipales competentes, así como los organismos regularizadores de la tierra, la incorporación de Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano. En consecuencia, expedirá certificado de derechos urbanos a cada poseionario reconocido, a efecto de definir el uso de suelo y el derecho a la regularización y legalización del lote que ocupe. Con base en dicho acuerdo, se llevará a cabo el procedimiento para la regularización de la tenencia de la tierra.

XI. Que, el artículo 120 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, establece que el Ejecutivo del Estado, a través de la Comisión Interinstitucional, a través de los Municipios y las Entidades de la Federación, así como el apoyo permanente de diversas dependencias estatales, formularán el Programa Estatal de Regularización de la Tenencia de la Tierra, para promover la titulación de los predios de asentamientos irregulares, así como la propiedad inmobiliaria de predios rústicos de propiedad particular, para con ello brindar certeza jurídica a sus poseedores y coordinar acciones de mejoramiento urbano en los centros de población; en el que se establecerán las bases y procedimiento requerido para dicha regularización, de conformidad con la legislación aplicable.

XII. Que, de conformidad con lo señalado por la fracción IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Ayuntamientos, expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referente a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.

XIII. Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal, establece como facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones, para las que fueron designados por el Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos

que éste les encomiende y formular las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y proveer todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

XIV. Que, el artículo 94 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, ordena que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le compete, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examine e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, siendo una Comisión Permanente la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

XV. Que, la extensión territorial municipal, es la porción geográfica del Estado a la que se circunscribe la esfera competencial del Municipio. En el ámbito espacial donde el Municipio ejerce su jurisdicción y autoridad, realizando a través del Ayuntamiento, de manera plena y privativa, sus funciones jurídicas, políticas y administrativas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XVI. Que, en ese tenor, el Municipio de Puebla será gobernado por el Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, y que como atribución de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que le sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, en términos de los artículos 20, 27 y 29 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XVII. Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 en su Eje 1 denominado "*Desarrollo Urbano y Metropolitano Sustentable*" tiene como objetivo general hacer de la Puebla un Municipio Ordenado, competitivo y sustentable que mejore las condiciones de vida tanto de la población que reside en el Municipio, como de la población de los municipios conurbados que dependen de él, a través del cuidado y protección al ambiente, la dotación de servicios, infraestructura y equipamiento de calidad para un mejor desarrollo humano.

XVIII- Que, mediante Decreto del Ejecutivo Estatal de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres, publicado el veintinueve de junio del mismo año en el Periódico Oficial del Estado, se creó la Comisión Interinstitucional para la Regularización de los Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, como Órgano de Coordinación de las Dependencias del Gobierno Estatal, Federal y los Municipios, la cual tiene como función el establecimiento de criterios y métodos para que la regularización de los asentamientos humanos, así como unificación de criterios y procedimientos administrativos de las Dependencias de los tres órdenes de Gobierno.

XIX. Que, la Comisión Interinstitucional para la Regularización de los Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales aprobó el **Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2011-2017**, aprobado en Sesión Plenaria de fecha 14 de septiembre de 2011 y que tiene como objetivo general realizar las acciones necesarias para la incorporación de los asentamientos humanos factibles al desarrollo urbano sustentable, conforme a programas específicos municipales de reordenamiento y mejoramiento urbano, desalentando la formación de nuevos asentamientos irregulares y conjuntados los esfuerzos de las diversas dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal con la participación de las organizaciones sociales comunitarias y que;

- A)** Dentro de sus objetivos específicos se encuentra el mejorar la calidad de vida existente; ordenar el crecimiento urbano de los centros de población; incorporar el suelo irregular al desarrollo urbano sustentable; y proporcionar la correcta utilización de los baldíos intraurbanos, creando los espacios para equipamiento social así mismo;
- B)** Con fecha 15 de Diciembre de dos mil once, se suscribió el Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2011-2017, entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Puebla, con el objeto de establecer la operación y ejecución del programa estatal mencionado en el territorio municipal y ;
- C)** En ese tenor, el Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2011-2017, contempla realizar las acciones necesarias que permitan la incorporación de los Asentamientos Humanos factibles de ello al desarrollo

urbano sustentable, conforme a lo siguiente: ordenar el crecimiento urbano de los centros de población; incorporar el suelo irregular al suelo urbano sustentable; propiciar la correcta utilización de los baldíos intraurbanos creando los espacios para el equipamiento social y orientar el papel del Estado hacia la promoción y coordinación de los esfuerzos de los sectores públicos y social para apoyar las actividades de titulación de predios, servicios y equipamiento; establecer las condiciones necesarias para dar seguridad jurídica al patrimonio familiar y mejorar el hábitat; promover la participación social de los colonos que integran los Asentamientos Irregulares para que colaboren en la realización de los estudios necesarios para el reordenamiento y mejoramiento de cada asentamiento; y facilitar la introducción de los servicios básicos en los sistemas por cooperación , entre otros.

Con estas acciones se desalienta la formación de nuevos asentamientos irregulares, logrando de esta forma mejorar la calidad de vida existente.

XX. Que, el artículo 115, 116 de la Ley para el Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla establece que para iniciar un Programa de Incorporación de Asentamientos Irregulares al Desarrollo Urbano, se deberán cumplir con determinados aspectos, dando cumplimiento al Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2011-2017, suscrito entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Puebla;

Por lo que el Convenio de Coordinación de referencia, establece las reglas generales que deberán observarse para la incorporación de asentamientos humanos irregulares, siendo estas las siguientes:

(...) “TERCERA.- “EL GOBIERNO” Y “EL MUNICIPIO”, para ejecutar las acciones de incorporación de asentamientos irregulares al desarrollo urbano, formulara previamente y en forma coordinada el censo o padrón de los residentes o poseionarios, de la zona objeto de dicho programa, apegado a la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla;

Para la incorporación de los asentamientos irregulares al desarrollo urbano, se deberá integrar un expediente técnico legal que incluya los requisitos que establece la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, siguientes:

1. Los residentes o poseionarios deberán solicitar su incorporación, aportar información relativa al asentamiento irregular, asimismo, deberán estar organizados y reconocidos por el Ayuntamiento del Municipio (artículo 115, fracción I);
2. Se levantará previamente en forma coordinada por las autoridades Estatales y Municipales el censo o padrón que incluya a los mismos (artículo 115, fracción II);
3. La zona objeto de dicho Programa deberá contar con una densidad de construcción no menor al 50% (artículo 115, fracción III);
4. Plano de la traza urbana sancionado por el Gobierno del Estado y el Municipio respectivo, conteniendo los siguientes elementos
 - a) Diagnostico de la zona, objeto del Programa relacionado con la superficie traza, estructura vial y recursos naturales, entre otros (artículo 116, fracción I) inciso b); Censo de residentes o poseionarios.
5. Lote tipo, de acuerdo a las características urbanísticas y el alineamiento de casa asentamiento (artículo 116, fracción I, inciso c);
6. Previsiones relativas a servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano (artículo 116, fracción I, inciso d);
7. Densidades de construcción (artículo 116, fracción I, inciso e);
8. Propuesta de subdivisión y en su caso, la reorganización de los lotes (artículo 116, fracción I inciso f);
9. Justificación técnica y jurídica de la incorporación (artículo 116, fracción II)
10. Congruencia con las normas de zonificación contenidas en los Programas de Desarrollo urbano Sustentable u Ordenamiento Ecológico aplicables (artículo 116, fracción III);
11. Justificación del beneficio y utilidad social (artículo 116, fracción IV);

CUARTA.- Una vez reunidos los elementos referidos anteriormente “EL MUNICIPIO” presentara a la Secretaria Técnica de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de los Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, a través de la

Dirección de Tenencia de la Tierra los expedientes respectivos, para que esta tramite ante la Secretaría de Desarrollo Rural Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, el Dictámen de Congruencia que establece el artículo 117 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla y que emite esta misma Secretaría.

QUINTA.- “EL GOBIERNO”, a través de la Dirección de Tenencia de la Tierra, una vez obtenido el Dictámen de Congruencia favorable expedido por la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, presentará a la Comisión Interinstitucional para la Regularización de los Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas territoriales el expediente respectivo para su aprobación.

SEXTA.- Una vez aprobado por la Comisión Interinstitucional para la Regularización de los Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales el expediente respectivo, “EL GOBIERNO”, a través de la Dirección de Tenencia de la Tierra, se encargará de formular el proyecto de decreto de incorporación y lo enviara para su trámite, publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación con fundamento en el artículo 17 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

XXI. El fuerte deterioro de los ingresos de las clases trabajadoras debido a la precarización y pérdida del empleo, la inexistencia de créditos accesibles para la población de escasos recursos económicos y la falta de control a la especulación urbana, son algunas justificaciones para que determinados sectores populares, se procuren un espacio para vivir, a través de la generación de asentamientos urbanos irregulares. El desarrollo de la ciudad en general y de sus áreas residenciales en particular, está regulado por un conjunto de normas que indican, por un lado, las características que deben tener los lotes y las construcciones para la vivienda, el equipamiento e infraestructura desde el punto de vista urbanístico y los requerimientos ambientales para la localización de los distintos usos urbanos.

Ante esta realidad, se hace necesaria la identificación y el reconocimiento de las áreas susceptibles de regularizar, ordenando su territorio e identificando los requerimientos de equipamiento y servicios básicos, así mismo cuidar la protección de su entorno ambiental a fin de lograr condiciones de una vida digna a todos sus habitantes.

El Municipio de Puebla, con más de un millón y medio de habitantes, es el tercer municipio más poblado de la República Mexicana, sólo superado por Ecatepec de Morelos y Tijuana. De acuerdo con los últimos datos disponibles, la tasa de crecimiento anual del municipio es igual a la media nacional, es decir del 1.0% lo que significa que anualmente se integran aproximadamente 15,000 poblanos, qué, en términos de las disposiciones anteriores señaladas, si bien es cierto que le competen al Ayuntamiento formular, administrar, revisar, modificar y ejecutar un Programa de Desarrollo Urbano Municipal, así como aprobar y abrogar las medidas o programas necesarios para su ejecución, tal atribución no es absoluta, en tanto que las disposiciones legales conducentes otorgan la intervención al Poder Ejecutivo del Estado, a quien corresponde evaluar de forma previa dichos actos. Mismos que al mediano y largo plazo demandarán áreas para uso habitacional y la dotación de servicios necesarios para su desarrollo.

Este crecimiento vertiginoso de la mancha urbana, ha provocado un mercado informal del suelo, generando como consecuencia asentamientos humanos irregulares, incertidumbre del patrimonio e insuficiencia de servicios.

Ante el creciente fenómeno de la informalidad urbana en el Municipio de Puebla, se han puesto en marcha programas de regularización fomentados, alentados y financiados en gran parte por las administraciones municipales, realizadas desde 1995, año en que se definió a la tenencia segura de la tierra, como una acción fundamental de gobierno. A partir de 1995, se han incorporado 91 asentamientos irregulares, beneficiándose con ello a más de 220 mil habitantes. Actualmente, se estima que en el Municipio de Puebla existen alrededor de 148 asentamientos irregulares.

Frente a esta realidad, el Ayuntamiento de Puebla ha establecido que, para dar cumplimiento a sus objetivos de gobierno, plasmados en el **Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014** y responder a las expectativas ciudadanas, es necesario implementar en zonas ya habitadas, acciones de ordenamiento territorial que permitan a su vez, mitigar el crecimiento en áreas no susceptibles para la

ocupación habitacional y generar condiciones de vida digna para todos sus habitantes.

En el proceso de planeación urbana, se conjugan y convergen las acciones concurrentes de las dependencias y organismos de los tres órdenes de gobierno, cuya participación en sus áreas de competencia es fundamental en el proceso de regularización de los asentamientos humanos, para su incorporación al desarrollo urbano municipal, así como del sentir social.

De conformidad con las atribuciones, funciones y competencias conferidas a los municipios por las leyes en materia de planeación del desarrollo urbano, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el ejercicio de sus responsabilidades y con plenitud de facultades, fortaleciendo las acciones conjuntas del gobierno municipal y sociedad mediante mecanismos y procesos permanentes de participación social, así como de acciones concurrentes fundamentadas en el Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2011-2017.

XXII. Que, el Municipio de Puebla enfrenta un proceso de urbanización irregular que ha traído como consecuencia, entre otros, los siguientes aspectos:

- Graves desequilibrios en las zonas periféricas de la Ciudad, relacionados con la dotación de infraestructura y equipamiento de servicios públicos.
- Ocupación irregular de áreas no aptas para el crecimiento urbano.
- Elevar contaminación ambiental y deterioro de los recursos naturales.
- Irregularidad en la tenencia y/o registro de la tierra para uso habitacional.

Ante esta realidad, se hace urgente la identificación y el reconocimiento de las áreas susceptibles de regularizar, ordenando su territorio e identificando los requerimientos de equipamiento y servicios básicos, así como generando la protección de su entorno ambiental a fin de lograr condiciones de una vida digna a todos sus habitantes.

XXIII. Que, dentro del contexto de los Asentamientos Humanos Irregulares ubicados en el Municipio de Puebla, existe el conocido como “**BELEN**”, de la cual fue aprobada su Reconocimiento y Registro Oficial al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla mediante Sesión de Cabildo de fecha 26 de enero de 2005, y de la cual se tiene la siguiente información:

Que este asentamiento irregular se ubica en terrenos de régimen de pequeña propiedad, en un predio conocido como “**BELEN**”, en el Municipio de Puebla, del Estado de Puebla, iniciado su fundación hace 20 años aproximadamente; está ubicado al Oriente del centro urbano de la cabecera Municipal de Puebla, Puebla, teniendo como acceso el boulevard Carlos Camacho Espíritu, doblando a la izquierda en la calle Libertad hasta encontrar la calle Pinos encontraremos con la colonia en referencia.

A) En base a lo que indica el plano del levantamiento topográfico esta unidad territorial cuenta con una superficie de 51,660.52 m² con las siguientes medidas y colindancias:

DESCRIPCIÓN DE POLIGONAL
Al Norte: del vértice 1 al 2 con 483.25 m, colindando con Ejido de San Francisco Totimehuacán.
Al Oriente: del vértice 2 al 4 con 276.30 m, colindando con Colonia Lomas del Carmen.
Al Sur: del vértice 4 al 5 con 384.89 m, colindando con Barranca Innominada.
Al Poniente: del vértice 5 al vértice 1 con 416.73 m, colindando con escuela.

- B)** De acuerdo a la inspección ocular que realizó conjuntamente personal del Gobierno del Estado y de este Ayuntamiento, al asentamiento humano irregular denominado “Belén”, se encontró que en el entorno al asentamiento cuenta con una estructura vial compuesta por una vía principal denominada “calle Pinos”; y vías locales denominadas “Avenida de las Torres”, “Calle Belén”, “Calle Maravillas” y “Calle Nativitas”, estas vías se fueron adaptando a la topografía del lugar formando 6 manzanas.
- C)** Debido a la alta consolidación que se presenta en el asentamiento, se determinó uniformizar las secciones de las vías dependiendo de las características de cada una de estas, resultando vialidades entre 8.00 y 10.00 metros respectivamente entre paramentos con una excepción de vialidad de 27.54 metros asignado a torres de CFE o Avenida de las Torres, cabe hacer mención que el asentamiento cuenta con el 0% de

guarniciones y banquetas, 0% de pavimentación debiendo respetar los alineamientos marcados en el plano de afectaciones.

- D) En caso que el asentamiento presente Infraestructura eléctrica (postes) fuera de la normativa de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), el H. Ayuntamiento deberá hacer la solicitud a dicha Comisión para reubicar los postes fuera del alineamiento correspondiente.
- E) Durante el tiempo de ejecución de los trabajos técnicos, el asentamiento irregular presentaba una densidad de construcción del 51 % del total de los lotes regularizables ya que 55 de ellos se encontraban construidos y habitados, 20 en proceso de construcción y 88 más se encontraban baldíos.
- F) Cuenta con 1 lote destinado para equipamiento urbano con un área de 133.32 m² por lo que cumple con los requerimientos de áreas de equipamiento urbano que señala la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas para el Estado de Puebla. A continuación se presenta la cobertura de los servicios de infraestructura existente y los déficits correspondientes del asentamiento:

Infraestructura y servicios urbanos	Existente	Déficit
Energía eléctrica	100%	0%
Agua potable	70%	30%
Drenaje	70%	30%
Alumbrado público	30%	70%
Guarniciones	0%	100%
Banquetas	0%	100%
Pavimento	0%	100%

Fuente: Inspecciones de campo realizado por el equipo de la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2013.

- G) La traza urbana está conformada de manera regular, cuyas dimensiones de las manzanas se fueron adaptando a la topografía del lugar, dado que presenta una pendiente del terreno del 8.06%¹, tornándose en dirección oriente a poniente.
- H) Derivado de lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 y 116 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla, se realizaron los trabajos siguientes:

Se elaboró el levantamiento topográfico, el censo de poseedores del asentamiento y la comprobación documental para que proceda el reconocimiento de su titular, previa autorización de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales. Además, el H. Ayuntamiento realizó la revisión final de planos y padrones del asentamiento "Belén", por lo que se concluyó que está conformado por un total de 164 lotes; de estos 20 lotes están asignados; 130 lotes pendientes de asignar; 1 lote está asignado a equipamiento; 27 lotes están restringidos por zona de riesgo; 95 lotes están restringidos parcialmente por alineamiento; y 11 lotes están restringidos por superficie.

Lotes Regularizables			
A	Asignados	20 lotes	5,121.33 m ²
B	Por asignar	130 lotes	25,010.30 m ²
Total de lotes regularizables (A+B)		150 lotes	30,131.63 m²

Fuente: Dirección de Bienes Patrimoniales y la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2013.

- I) Los lotes por asignar deberán cumplir con el Procedimiento para el Reconocimiento de Beneficiarios de lotes por asignar ubicados en colonias Incorporadas al Desarrollo Urbano del Municipio, aprobado el día 14 de Julio del año 2011 en sesión ordinaria del Honorable Cabildo Municipal. Asimismo, serán objeto de comprobación documental para que se proceda al reconocimiento de su titular, previa autorización de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, a solicitud expresa de esta Autoridad Municipal.
- J) De acuerdo a la visita de campo realizada por la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil sin número con fecha de 04 de Abril de 2013, se determina que el asentamiento irregular "Belén", ubicado al Oriente de la Ciudad de Puebla, se encuentra

L

afectado en su lado sur por colindar y estar dentro de la restricción de los 10.00 m considerados zona de riesgo con respecto al escurrimiento o barranca innominada, que va a partir del hombro superior hacia el interior de los predios tal y como queda marcado en el plano. En su lado oriente en la parte media cruza la línea de alta tensión de 115 kv de CFE la cual tiene un ancho de 20.00 m de derecho de vía 10.00 a cada lado, a partir de su eje observando que no se afectan los predios por respetar el derecho de vía de CFE. También en el asentamiento se presenta una restricción por alineamiento y por superficie de lote, como se indica en la siguiente tabla

Superficie restringida			
1	Restricción por área de alineamiento	95 lotes	1,861.31 m ²
2	Restricción por superficie	11 lotes	328.03 m ²
3	Restricción zona de riesgo	27 lotes	3,079.39 m ²
Suma			5,268.73 m ²

Fuente: Dirección de Bienes Patrimoniales y la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2013.

- K)** Afectaciones que han quedado señaladas en el plano del asentamiento para su observación y aplicación.
- L)** Tomando en cuenta los 20 lotes que actualmente se encuentran asignados y considerando un promedio de 4.5 integrantes por familia se ha calculado que en el asentamiento antes referido, habitan aproximadamente 90 personas, más el número de viviendas que se construirán en un futuro, habitarán en los próximos años 675 personas.
- M)** Se realizó el plano de la traza urbana, mismo que fue elaborado y sancionado por personal de este Ayuntamiento y de la Dirección de Tenencia de la Tierra del Gobierno del Estado de Puebla, siendo el lote promedio de 180.00 m², que de conformidad a los criterios de ocupación y utilización del suelo definidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha 06 de Junio de 2007, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 5 de Noviembre de 2007, el cual señala que el polígono respetará la 3 Zona de Densidad Selectiva(DS), que va desde H1 (15 a 25 viv/ha), H2 (26 a 35 viv/ha), H3 (36-50 viv/ha), de los desarrollos urbano-arquitectónicos que se pretendan construir. Por lo que el presente asentamiento humano irregular denominado "Belén", se ubica en una zona DS H2 (31.74 viv/ha).
- N)** El asentamiento humano irregular "Belén" se divide en 6 manzanas y dan origen a 164 lotes. De los cuales 49 lotes tienen uso habitacional, 6 lotes tienen uso habitacional-comercio, 20 lotes en construcción, 88 lotes baldíos y 1 lote para equipamiento.
- O)** Por lo que, para efectos del presente Dictamen, el cuadro de áreas queda conformado de la siguiente manera:

Totales de Belén		
1	Superficie total del asentamiento	51,660.52 m ²
2	Área total lotificada	35,533.68 m ²
3	Área total de vialidad	15,553.05 m ²
4	Área verde de vialidad	573.79 m ²
5	Total de manzanas	6
6	Total de lotes	164
7	Área de equipamiento	133.32 m ²
8	Superficie restringida	5,268.73 m ²
9	Área total de la colonia afectada por zona de riesgo	10,531.46 m ²

Fuente: Dirección de Bienes Patrimoniales y la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2013.

1.- Que derivado de los trabajos técnicos y censales realizados en este asentamiento, los cuales concluyeron con la elaboración del plano de la traza urbana, el padrón de beneficiarios, la justificación jurídica y la presente justificación técnica, se emite opinión en el sentido de que es factible incorporar al desarrollo urbano del Municipio de Puebla, Puebla, dicho asentamiento, ya que no se contrapone con la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas para el Estado de Puebla, ni con la zonificación de uso habitacional contenida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla. Asimismo, se debe tomar en consideración que las personas que ocupan los lotes de este asentamiento, son familias de escasos recursos, que se trata de un asentamiento cuya ocupación no es un acto delictivo, que se cumplió con todos y cada uno de los requisitos que enumeran

los artículos 115 y 116 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla.

2.- Que tomando en consideración que uno de los objetivos específicos del Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2011-2017, es mejorar la calidad de vida existente de sus poseedores y establecer las condiciones jurídicas para que sean sujetos de atención por parte del H. Ayuntamiento, y a través de programas sociales se atiende a estos requerimientos: guarniciones en un 100%, banquetas 100% y pavimento 100%.

3.- Por otra parte, con la incorporación al desarrollo urbano se empieza a brindar certeza a los poseedores en la tenencia de la tierra en los lotes que poseen y dado que el predio se encuentra bajo el régimen de tenencia de pequeña propiedad, la escrituración individual de los mismos se deberá hacer directamente mediante los procedimientos legales que determinen los organismos regularizadores de la tenencia de la tierra, y posteriormente quedar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

4.- Como resultado de la revisión, análisis y valoración de las condiciones reales del lugar incluyendo las formas de lotificación del asentamiento, se establecieron disposiciones técnicas socialmente aceptables y económicamente viables para la administración de los usos y destinos del suelo, vías públicas y sus secciones correspondientes.

5.- El plano de lotificación, contiene la siguiente información que será útil para el reconocimiento del asentamiento y posteriormente también para el proceso de escrituración:

Núm.	Concepto	Núm.	Concepto
1	Croquis de lotificación	6	Superficie de equipamiento
2	Colindancias del asentamiento	7	Superficie de vialidad
3	Distribución de áreas	8	Nº de manzanas
4	Superficie total	9	Nº de lotes
5	Superficie lotificada		

6.- En relación al polígono del inmueble que conforma el asentamiento, de acuerdo con los estudios técnicos y topográficos realizados, se determinó que reúne las características mínimas aceptables desde el punto de vista técnico, para el fortalecimiento y consolidación del proceso de incorporación del asentamiento humano irregular denominado "Belén" al desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra y la ejecución de obras y acciones viables encaminadas a resolver los problemas urbano-territoriales, en donde la autoridad Municipal se compromete a respetar lo estipulado en el presente dictamen y a promover que los servicios públicos e infraestructura urbana sean por medio de programas sociales a través de obras por cooperación y con la participación de los vecinos del asentamiento humano irregular "Belén", perteneciente al Municipio de Puebla, Puebla.

7.- Llegando a la conclusión de que este asentamiento cumple con los requisitos establecidos en los artículos 115 y 116 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla, con las bases de operación del Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2011-2017 y con la cláusula tercera del Convenio de Coordinación para la ejecución del programa antes mencionado.

XXIV.- Que este asentamiento irregular se ubica en terrenos de régimen ejidal, en un predio conocido como "**BOSQUES DE AMALUCAN SEGUNDA SECCION**", de la cual fue aprobada su Reconocimiento y Registro Oficial al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de octubre de 2001, y de la cual se tiene la siguiente información:

Que este asentamiento irregular se ubica en terrenos de régimen ejidal, en un predio conocido como "**Bosques de Amalucan Segunda Sección**", en el Municipio de Puebla, del Estado de Puebla, iniciando su fundación hace 21 años aproximadamente; está ubicado al Nororiente del centro urbano de la cabecera Municipal de Puebla, Puebla, teniendo como acceso por medio de la carretera federal Puebla-Tehuacán, hasta llegar al cruce con calle Manuel Alonso y girar al Norte hasta convertirse en calle San Alfonso y al cruzar la vía férrea nos encontramos con la colonia Bosques de Amalucan Segunda Sección.

- A) En base a lo que indica el plano del levantamiento topográfico esta unidad territorial cuenta con una superficie de **100,852.85 m²** con las siguientes medidas y colindancias:

Descripción de la poligonal:
Al Norte: del vértice 21 al 1 con 301.54m., colindando con Municipio de Amozoc.
Al Oriente: del vértice 1 al 8 con 407.86m., colindando con Municipio de Amozoc de Mota.
Al Sur: del vértice 8 al 17 con 164.03m., colindando con vía férrea y colonia Santa Margarita.
Al Poniente: del vértice 17 al vértice 21 con 539.75m., colindando con la colonia Bosques de Amalucan Primera Sección.

- B) De acuerdo a la inspección ocular que realizó conjuntamente personal del Gobierno del Estado y de este Ayuntamiento, al asentamiento humano irregular denominado "Bosques de Amalucan Segunda. Sección", se encontró que en el entorno al asentamiento cuenta con una estructura vial compuesta por una vía secundaria denominada "Calle San Alfonso" que da acceso al asentamiento en mención; vías locales denominadas "Calle Los Manzanos", "Calle de los Encinos", "Calle Ocotes", "Calle Tejocotes", "Primera Privada Durazno", "Segunda Privada Durazno", "Tercera Privada Durazno", "Calle Durazno", "Calle Chabacano", "Calle Capulines", "Calle Fresno", "Calle San Alfonso", "Calle Laureles" y "Calle Pinos" estas vías se fueron adaptando a la topografía del lugar formando 13 manzanas.
- C) Debido a la alta consolidación que se presenta en el asentamiento, se determinó uniformizar las secciones de las vías dependiendo de las características de cada una de estas, resultando vialidades entre 7.00 y 12.00 metros respectivamente, cabe hacer mención que el asentamiento cuenta con el 10% de guarniciones, 10 % banquetas y 10% de pavimentación debiendo respetar los alineamientos marcados en el plano de afectaciones.
- D) En caso que el asentamiento presente Infraestructura eléctrica (postes) fuera de la normativa de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), el H. Ayuntamiento deberá hacer la solicitud a dicha Comisión para reubicar los postes fuera del alineamiento correspondiente.
- E) Durante el tiempo de ejecución de los trabajos técnicos, el asentamiento irregular presentaba una densidad de construcción del 66.41% del total de los lotes regularizables ya que 49 de ellos se encontraban construidos y habitados, 25 en proceso de construcción y 57 más se encontraban baldíos.
- F) Debido a las afectaciones marcadas en la cartografía, no se cuenta con lotes destinados para equipamiento urbano, por lo que para dar cumplimiento a los requerimientos de áreas de equipamiento urbano que señala la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas para el Estado de Puebla se tendrá que hacer uso de aquellos existentes en las colonias vecinas. A continuación se presenta la cobertura de los servicios de infraestructura existente y los déficits correspondientes del asentamiento:

Infraestructura y servicios urbanos	Existente	Déficit
Energía eléctrica	90%	10%
Agua potable	70%	30%
Drenaje	70%	30%
Alumbrado público	80%	20%
Guarniciones	10%	90%
Banquetas	10%	90%
Pavimento	10%	90%

Fuente: Inspecciones de campo realizado por el equipo de la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2013.

- G) La traza urbana está conformada de manera regular, cuyas dimensiones de las manzanas se fueron adaptando a la topografía del lugar, dado que presenta una pendiente del terreno del 2.28%², tornándose en dirección nororiente a surponiente.
- H) Derivado de lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 y 116 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla, se realizaron los trabajos siguientes:

L

- I) Se elaboró el levantamiento topográfico, el censo de poseedores del asentamiento y la comprobación documental para que proceda el reconocimiento de su titular, previa autorización de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales. Además, el H. Ayuntamiento realizó la revisión final de planos y padrones del asentamiento "Boques de Amalucan Segunda Sección", por lo que se concluyó que está conformado por un total de 131 lotes; de estos 53 lotes están asignados; 70 lotes pendientes de asignar; 3 lotes están restringidos por zona de riesgo; 100 lotes están restringidos parcialmente por alineamiento; y 4 lotes están restringidos por superficie.

Lotes Regularizables			
A	Asignados	53 lotes	10,232.69 m ²
B	Por asignar	70 lotes	21,806.76 m ²
Total de lotes regularizables (A+B)		123 lotes	32,039.45 m²

Fuente: Dirección de Bienes Patrimoniales y la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2012.

- J) Los lotes por asignar deberán cumplir con el Procedimiento para el Reconocimiento de Beneficiarios de lotes por asignar ubicados en colonias Incorporadas al Desarrollo Urbano del Municipio, aprobado el día 14 de julio del 2011 en sesión ordinaria del Honorable Cabildo Municipal. Asimismo, serán objeto de comprobación documental para que se proceda al reconocimiento de su titular, previa autorización de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, a solicitud expresa de esta Autoridad Municipal.
- K) De acuerdo a la visita de campo realizada por la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil y en respuesta a la solicitud No. 73843 se emite dictamen s/n de fecha 16 de Diciembre de 2013, en el cual se determina que el asentamiento irregular "Bosques de Amalucan Segunda Sección", ubicado al Noreste de la Ciudad de Puebla, Puebla, se afecta en su lado Poniente por cruce de línea de torres de alta tensión de 230 kv de CFE, la cual tiene un ancho de derecho de vía de 32.00 m; 16.00 m a cada lado a partir de su eje. En relación al derecho de vía de la vía férrea, tiene un ancho de 30.00 m; 15.00 m a cada lado a partir de su eje, la cual se ubica al Sur de esta colonia, sin que afecte algún predio, ya que se respeta esta restricción. Lotes afectados por zona de riesgo de CFE: Región 27 - Manzana 185, lote afectado 4; Región 27 - Manzana 203, lote afectado 1; Región 27 - Manzana 202, lote afectado 1; Región 27 - Manzana 007, lotes afectados 15 y 16; Región 27 - Manzana 201, lote afectado 1. Y también se presentan restricción por alineamiento y por superficie de lote, como se indica en la siguiente tabla:

Superficie restringida			
1	Restricción por área de alineamiento	100 lotes	38,229.89 m ²
2	Restricción por superficie	4 lotes	314.10 m ²
3	Restricción zona de riesgo	3 lotes	6,173.71 m ²
Suma			44,717.70 m²

Fuente: Dirección de Bienes Patrimoniales y la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2012.

- L) Afectaciones que han quedado señaladas en el plano del asentamiento para su observación y aplicación.
- M) Tomando en cuenta los 53 lotes que actualmente se encuentran asignados y considerando un promedio de 4.5 integrantes por familia se ha calculado que en el asentamiento antes referido, habitan aproximadamente 239 personas, más el número de viviendas que se construirán en un futuro, habitarán en los próximos años 554 personas.
- N) Se realizó el plano de la traza urbana, mismo que fue elaborado y sancionado por personal de este Ayuntamiento y de la Dirección de Tenencia de la Tierra del Gobierno del Estado de Puebla, siendo el lote promedio de 190.00 m², que de conformidad a los criterios de ocupación y utilización del suelo definidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha 06 de Junio de 2007, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 5 de Noviembre de 2007, el cual señala que el polígono respetará la Zona de Densidad Selectiva (DS), que va desde H1 (15 a 25 viv/ha), H2 (26 a 35 viv/ha), H3 (36-50 viv/ha), de los desarrollos urbano-arquitectónicos que se pretendan construir. Por lo que el presente asentamiento humano irregular denominado "Bosques de Amalucan Segunda Sección", se ubica en una zona 3Z-DS, H1 (15 viv/ha).
- O) El asentamiento humano irregular "Bosques de Amalucan Segunda Sección" se divide en 13 manzanas y dan origen a 131 lotes. De los cuales 43 lotes tienen uso habitacional, 6 lotes tienen uso habitacional-comercio, 25 lotes en construcción y 57 lotes baldíos.

- P) Por lo que, para efectos del presente Dictámen, el cuadro de áreas queda conformado de la siguiente manera:

Totales de Bosques de Amalucan Segunda Sección		
1	Superficie total del asentamiento	100,852.85 m ²
2	Área total lotificada	76,757.15 m ²
3	Área total de vialidad	23,692.93 m ²
4	Área verde de vialidad	402.77 m ²
5	Total de manzanas	13
6	Total de lotes	131
7	Área de equipamiento	0.0 m ²
8	Área restringida	44,717.70 m ²
9	Área total dictaminada por Protección Civil (CFE)	14,754.36 m ²

Fuente: Dirección de Bienes Patrimoniales y la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2013.

- 1.- Que derivado de los trabajos técnicos y censales realizados en este asentamiento, los cuales concluyeron con la elaboración del plano de la traza urbana, el padrón de beneficiarios, la justificación jurídica y la presente justificación técnica, se emite opinión en el sentido de que es factible incorporar al desarrollo urbano del Municipio de Puebla, Puebla, dicho asentamiento, ya que no se contrapona con la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas para el Estado de Puebla, ni con la zonificación de uso habitacional contenida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, así mismo, se debe tomar en consideración que las personas que ocupan los lotes de este asentamiento, son familias de escasos recursos, que se trata de un asentamiento cuya ocupación no es un acto delictivo, que se cumplió con todos y cada uno de los requisitos que enumeran los artículos 115 y 116 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla.
- 2.- Que tomando en consideración que uno de los objetivos específicos del Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2011-2017, es mejorar la calidad de vida existente de sus poseedores y establecer las condiciones jurídicas para que sean sujetos de atención por parte del H. Ayuntamiento, y a través de programas sociales se atienda a estos requerimientos: guarniciones en un 90%, banquetas 90% y pavimento 90%.
- 3.- Por otra parte, con la incorporación al desarrollo urbano se empieza a brindar certeza a los posesionarios en la tenencia de la tierra en los lotes que poseen y dado que el predio se encuentra bajo el régimen de tenencia de la tierra ejidal, la escrituración individual de los mismos se deberá hacer directamente mediante los procedimientos legales que determinen los organismos regularizadores de la tenencia de la tierra, y posteriormente quedar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.
- 4.- Como resultado de la revisión, análisis y valoración de las condiciones reales del lugar incluyendo las formas de lotificación del asentamiento, se establecieron disposiciones técnicas socialmente aceptables y económicamente viables para la administración de los usos y destinos del suelo, vías públicas y sus secciones correspondientes.
- 5.- El plano de lotificación, contiene la siguiente información que será útil para el reconocimiento del asentamiento y posteriormente también para el proceso de escrituración:

Núm.	Concepto	Núm.	Concepto
1	Croquis de lotificación	6	Superficie de equipamiento
2	Colindancias del asentamiento	7	Superficie de vialidad
3	Distribución de áreas	8	N° de manzanas
4	Superficie total	9	N° de lotes
5	Superficie lotificada		

- 6.- En relación al polígono del inmueble que conforma el asentamiento, de acuerdo con los estudios técnicos y topográficos realizados, se determinó que reúne las características mínimas aceptables desde el punto de vista técnico, para el fortalecimiento y consolidación del proceso de incorporación del asentamiento humano irregular denominado "Bosques de Amalucan Segunda Sección" al desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra y la ejecución de obras y acciones viables

encaminadas a resolver los problemas urbano-territoriales, en donde la autoridad Municipal se compromete a respetar lo estipulado en el presente dictamen y a promover que los servicios públicos e infraestructura urbana sean por medio de programas sociales a través de obras por cooperación y con la participación de los vecinos del asentamiento humano irregular "Bosques de Amalucan Segunda Sección", perteneciente al Municipio de Puebla, Puebla.

- 7.- Llegando a la conclusión de que este asentamiento cumple con los requisitos establecidos en los artículos 115 y 116 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla, con las bases de operación del Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2011-2017 y con la cláusula tercera del Convenio de Coordinación para la ejecución del programa antes mencionado.

XXV.- Que este asentamiento irregular se ubica en terrenos de régimen ejidal, en un predio conocido como "**AMPLIACION JARDINES DE SAN JOSE XONACATEPEC**", de la cual fue aprobada su Reconocimiento y Registro Oficial al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de abril de 2007, y de la cual se tiene la siguiente información:

Que este asentamiento irregular se ubica en terrenos de régimen ejidal, en un predio conocido como "**Ampliación Jardines de San José Xonacatepec**", en el Municipio de Puebla, del Estado de Puebla, iniciando su fundación hace 25 años aproximadamente; está ubicado al noreste del centro urbano de la cabecera Municipal de Puebla, Puebla, teniendo como acceso el Boulevard Xonacatepec, antes de cruzar el puente que atraviesa la Autopista Puebla-Orizaba girar al oriente en calle Valle Santiago hasta encontrar la Calle Valle de Oaxaca girando al Norte y a continuación nos encontraremos con la colonia Ampliación Jardines de San José Xonacatepec.

- A) En base a lo que indica el plano del levantamiento topográfico esta unidad territorial cuenta con una superficie de **163,838.92m²** con las siguientes medidas y colindancias.

Descripción de la poligonal:
Al Norte: del vértice 122 al 1 con 1020.88m., colindando con Autopista Puebla Orizaba y colonia Jardines de San José Xonacatepec.
Al Oriente: del vértice 1 al 66 con 619.90 m, colindando con Barranca Xonacatepec o Mixactlatl.
Al Sur: del vértice 66 al 122 con 670.50 m., colindando con colonia Del Valle.

- B) De acuerdo a la inspección ocular que realizó conjuntamente personal del Gobierno del Estado y de este Ayuntamiento, al asentamiento humano irregular denominado "Ampliación Jardines de San José Xonacatepec", se encontró que en el entorno al asentamiento cuenta con una estructura vial compuesta por dos vías primarias denominadas "Boulevard Xonacatepec" y "Autopista Puebla - Orizaba" que dan acceso al asentamiento en mención; una vía secundaria denominada "calle Jardín del Ángel"; vías locales denominadas "calle Jardín del Clavel", "calle Jardines el Ángel", "calle Jardín de las Margaritas", "calle Jardín de las Rosas", "calle Jardín del Girasol", "calle Jardín de Noche Buena", "calle Jardín del Nardo", "Privada el Ángel", "Avenida del Volcán Popocatepetl", "Avenida del Pinal", "calle Volcán del Fuego", "calle Tamaulipas", "calle Valle de San Luis", "calle Valle de Oaxaca", "Valle de Puebla" y "Valle de Sonora" estas vías se fueron adaptando a la topografía del lugar formando 29 manzanas.

- C) Debido a la alta densidad de construcción aproximadamente de 65% que se presenta en el asentamiento, se determinó uniformizar las secciones de las vías dependiendo de las características de cada una de estas, resultando vialidades entre 10.00 y 12.00 metros respectivamente, cabe hacer mención que el asentamiento cuenta con el 10% de guarniciones, banquetas y de pavimentación debiendo respetar los alineamientos marcados en el plano de afectaciones.
- D) En caso que el asentamiento presente Infraestructura eléctrica (postes) fuera de la normativa de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), el H. Ayuntamiento deberá hacer la solicitud a dicha Comisión para reubicar los postes fuera del alineamiento correspondiente.
- E) Se cuenta con 2 lotes destinados para equipamiento urbano con una superficie total de 4,383.88 m², cumpliendo así con los requerimientos de áreas de equipamiento urbano que señala la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas para el Estado de Puebla. A continuación se presenta la cobertura de los servicios de infraestructura existente y los déficits correspondientes del asentamiento:

Infraestructura y servicios urbanos	Existente	Déficit
Energía eléctrica	80%	20%
Agua potable	30%	70%
Drenaje	90%	10%
Alumbrado público	80%	20%
Guarniciones	10%	90%
Banquetas	10%	90%
Pavimento	10%	90%

Fuente: Inspecciones de campo realizado por el equipo de la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2014.

- F) La traza urbana está conformada de manera regular, cuyas dimensiones de las manzanas se fueron adaptando a la topografía del lugar, dado que presenta una pendiente del terreno del 3.5%³, tornándose en dirección nororiente a sur poniente.
- G) Derivado de lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 y 116 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla, se realizaron los trabajos siguientes:
- H) Se elaboró el levantamiento topográfico, el censo de poseedores del asentamiento y la comprobación documental para que proceda el reconocimiento de su titular, previa autorización de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales. Además, el H. Ayuntamiento realizó la revisión final de planos y padrones del asentamiento "Ampliación Jardines de San José Xonacatepec", por lo que se concluyó que está conformado por un total de 265 lotes; de estos 28 lotes están asignados; 230 lotes pendientes de asignar; 2 lotes por equipamiento; 17 lotes están restringidos por zona de riesgo; 183 lotes están restringidos parcialmente por alineamiento; y 4 lotes están restringidos por superficie.

Lotes Regularizables			
A	Asignados	28 lotes	2,780.54 m ²
B	Por asignar	230 lotes	87,182.74 m ²
Total de lotes regularizables (A+B)		258 lotes	89,963.28 m²

Fuente: ICAI, Dirección de Bienes Patrimoniales y la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2014.

- I) Los lotes por asignar deberán cumplir con el Procedimiento para el Reconocimiento de Beneficiarios de lotes por asignar ubicados en colonias Incorporadas al Desarrollo Urbano del Municipio, aprobado el día 14 de Julio de 2012 en sesión ordinaria del Honorable Cabildo Municipal. Asimismo, serán objeto de comprobación documental para que se proceda al reconocimiento de su titular, previa autorización de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, a solicitud expresa de esta Autoridad Municipal.
- J) De acuerdo a la visita de campo realizada por la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil y mediante dictamen S/N de fecha 11 de diciembre de 2013 (se anexa copia), se determina que el asentamiento irregular "Ampliación Jardines de San José Xonacatepec", ubicado al noreste de la Ciudad de Puebla, se encuentra afectado por estar dentro de la restricción de derecho de vía de la línea de alta tensión de 230 KV de C.F.E, la cual tiene una restricción de 32.00 m de ancho, 16.00 m a cada lado a partir de su eje; Región 27 - Manzana 085, lote afectado1; Región 27 - Manzana 084, lotes afectados 1, 2 y 3; Región 27 - Manzana 286, lote afectado11; y afectado por estar dentro de la restricción de zona de riesgo por la Barranca Xonacatepec o Mixactlatl, la cual tiene una restricción de 15.00m a partir de su hombro superior hacia el interior del asentamiento; Región 27 - Manzana 270, lote afectado 1; Región 27 - Manzana 271, lotes afectados 1 y 2; Región 27 - Manzana 272, lotes afectados 1 y 2; Región 27 - Manzana 273, lotes afectados 1, 2 y 3; Región 27 - Manzana 275, lote afectado 1; Región 27 - Manzana 276, lotes afectados 1 y 2; Y también se presentan restricción por alineamiento y por superficie de lote, como se indica en la siguiente tabla:

Superficie restringida			
1	Restricción por área de alineamiento	183 lotes	5,242.18 m ²
2	Restricción por superficie	4 lotes	175.11 m ²

L

3	Restricción zona de riesgo	17 lotes	3,012.23 m ²
Suma		8,429.52 m²	

Fuente: Dirección de Bienes Patrimoniales y la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2013.

- K)** Afectaciones que han quedado señaladas en el plano del asentamiento para su observación y aplicación.
- L)** Tomando en cuenta los 28 lotes que actualmente se encuentran asignados y considerando un promedio de 4.5 integrantes por familia se ha calculado que en el asentamiento antes referido, habitan aproximadamente 126 personas, más el número de viviendas que se construirán en un futuro, habitarán en los próximos años 1,161 personas.
- M)** Se realizó el plano de la traza urbana, mismo que fue elaborado y sancionado por personal de este Ayuntamiento y de la Dirección de Tenencia de la Tierra del Gobierno del Estado de Puebla, siendo el lote promedio de 200.00 m², que de conformidad a los criterios de ocupación y utilización del suelo definidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha 06 de Junio de 2007, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 5 de Noviembre de 2007, el cual señala que el polígono respetará la Zona de Densidad Selectiva(DS), que va desde H1 (15 a 25 viv/ha), H2 (26 a 35 viv/ha), H3 (36-50viv/ha), de los desarrollos urbano-arquitectónicos que se pretendan construir. Por lo que el presente asentamiento humano irregular denominado “Ampliación Jardines de San José Xonacatepec”, se ubica en una zona 3Z-DS. H1(16.17viv/ha)
- N)** El asentamiento humano irregular “Ampliación Jardines de San José Xonacatepec” se divide en 29 manzanas y dan origen a 265 lotes. Por lo que, para efectos del presente dictamen, el cuadro de áreas queda conformado de la siguiente manera:
- O)** Por lo que, para efectos del presente Dictamen, el cuadro de áreas queda conformado de la siguiente manera:

Totales de Ampliación Jardines de San José Xonacatepec		
1	Superficie total del asentamiento	163,838.92 m ²
2	Área total lotificada	102,776.68 m ²
3	Área total de vialidad	58,924.37m ²
4	Área verde de vialidad	2,137.87 m ²
5	Total de manzanas	29
6	Total de lotes	265
7	Área de equipamiento	4,383.88m ²
8	Área afectada	8,429.52 m ²
9	Área total dictaminada por Protección Civil (CNA y CFE)	13,085.39m ²

Fuente: Dirección de Bienes Patrimoniales y la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2014.

- 1.- Que derivado de los trabajos técnicos y censales realizados en este asentamiento, los cuales concluyeron con la elaboración del plano de la traza urbana, el padrón de beneficiarios, la justificación jurídica y la presente justificación técnica, se emite opinión en el sentido de que es factible incorporar al desarrollo urbano del Municipio de Puebla, Puebla, dicho asentamiento, ya que no se contrapone con la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas para el Estado de Puebla, ni con la zonificación de uso habitacional contenida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla. Asimismo, se debe tomar en consideración que las personas que ocupan los lotes de este asentamiento, son familias de escasos recursos, que se trata de un asentamiento cuya ocupación no es un acto delictivo, que se cumplió con todos y cada uno de los requisitos que enumeran los artículos 115 y 116 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla.
- 2.- Que tomando en consideración que uno de los objetivos específicos del Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2011-2017, es mejorar la calidad de vida existente de sus poseedores y establecer las condiciones jurídicas para que sean sujetos de atención por parte del H. Ayuntamiento, y a través de programas sociales se atienda a estos requerimientos: guarniciones en un 90%, banquetas 90% y pavimento 90%.
- 3.- Por otra parte, con la incorporación al desarrollo urbano se empieza a brindar certeza a los poseedores en la tenencia de la tierra en los lotes que poseen y dado que el predio se encuentra bajo el régimen de tenencia de la tierra ejidal, la escrituración individual de los mismos se deberá hacer directamente mediante los procedimientos legales que

determinen los organismos reguladores de la tenencia de la tierra, y posteriormente quedar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

- 4.- Como resultado de la revisión, análisis y valoración de las condiciones reales del lugar incluyendo las formas de lotificación del asentamiento, se establecieron disposiciones técnicas socialmente aceptables y económicamente viables para la administración de los usos y destinos del suelo, vías públicas y sus secciones correspondientes.
- 5.- El plano de lotificación, contiene la siguiente información que será útil para el reconocimiento del asentamiento y posteriormente también para el proceso de escrituración:

Núm.	Concepto	Núm.	Concepto
1	Croquis de lotificación	6	Superficie de equipamiento
2	Colindancias del asentamiento	7	Superficie de vialidad
3	Distribución de áreas	8	Nº de manzanas
4	Superficie total	9	Nº de lotes
5	Superficie lotificada		

- 6.- En relación al polígono del inmueble que conforma el asentamiento, de acuerdo con los estudios técnicos y topográficos realizados, se determinó que reúne las características mínimas aceptables desde el punto de vista técnico, para el fortalecimiento y consolidación del proceso de incorporación del asentamiento humano irregular denominado "Ampliación Jardines de San José Xonacatepec" al desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra y la ejecución de obras y acciones viables encaminadas a resolver los problemas urbano-territoriales, en donde la autoridad Municipal se compromete a respetar lo estipulado en el presente dictamen y a promover que los servicios públicos e infraestructura urbana sean por medio de programas sociales a través de obras por cooperación y con la participación de los vecinos del asentamiento humano irregular "Ampliación Jardines de San José Xonacatepec", perteneciente al Municipio de Puebla, Puebla.
- 7.- Llegando a la conclusión de que este asentamiento cumple con los requisitos establecidos en los artículos 115 y 116 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla, con las bases de operación del Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2011-2017 y con la cláusula tercera del Convenio de Coordinación para la ejecución del programa antes mencionado.

XXVI.- Que este asentamiento irregular se ubica en terrenos de propiedad particular, en un predio conocido como "**LOMAS DE XILOTZONI**", de la cual fue aprobada su Reconocimiento y Registro Oficial al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla mediante Sesión de Cabildo de fecha 02 de diciembre de 1998, y de la cual se tiene la siguiente información:

Que este asentamiento irregular se ubica en terrenos de propiedad particular, en un predio conocido como "**Lomas de Xilotzoni**", en el Municipio de Puebla, del Estado de Puebla, iniciando su fundación hace 20 años aproximadamente; está ubicado al norte del centro urbano de la cabecera Municipal de Puebla, Puebla, teniendo acceso por medio de la calle "Camino Real a San Jerónimo" en dirección norte, por medio de esta se llega al asentamiento en referencia.

- A) En base a lo que indica el plano del levantamiento topográfico esta unidad territorial cuenta con una superficie de 43,384.66 m² con las siguientes medidas y colindancias.

Descripción de la poligonal:
Al norte: con 308.49 m del vértice 1 al 19, colindando con la colonia Lomas de Coyopotrero.
Al Sur: con 259.88 m del vértice 21 al 22, colindando con colonia Guadalupe Caleras.
Al Oriente: con 208.87 m del vértice 19 al 21, colindando con la colonia Xilotzoni Segunda Sección.
Al Poniente: con 143.86 m del vértice 22 al 1, colindando con colonia Loma Bonita Caleras.

- B) De acuerdo a la inspección ocular que realizó conjuntamente personal del Gobierno del Estado y de este Ayuntamiento, al asentamiento humano irregular denominado "Lomas de Xilotzoni", se encontró que en el entorno al asentamiento cuenta con una estructura vial compuesta por una vía primaria denominada "Camino Real a San Jerónimo" que da acceso al asentamiento en mención; "Calle Coatlicue", vías secundarias denominadas, "Calle Tlaloc", "Calle del Cerrito", "Calle Tonatiuh", "Calle Xilotzoni", "Calle Xochiquetzal",

vías terciarias denominadas, "Privada Quetzalcoatl", y "Privada Xilotzone", estas vías se fueron adaptando a la topografía del lugar formando 5 manzanas.

- C) Debido a la densidad de construcción que presenta en el asentamiento, se determinó uniformizar las secciones de las vías dependiendo de las características de cada una de estas, resultando vialidades entre 9.00 y 12.00 metros respectivamente, cabe hacer mención que el asentamiento cuenta con 49% de guarniciones, el 49% de banquetas y 38% de pavimentación.
- D) En caso que el asentamiento presente Infraestructura eléctrica (postes) fuera de la normativa de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), el H. Ayuntamiento deberá hacer la solicitud a dicha Comisión para reubicar los postes fuera del alineamiento correspondiente.
- E) Durante el tiempo de ejecución de los trabajos técnicos, el asentamiento irregular presentaba una densidad de construcción del 89.25% del total del área lotificada ya que 91 de ellos se encontraban construidos y habitados, 9 en proceso de construcción y 19 más se encontraban baldíos.
- F) Se cuenta con 2 lotes destinados para equipamiento urbano de los cuales 1 se encuentra restringido por zona de riesgo, dando como resultado solo 1 lote con una superficie total de 1,467.80 m², cumpliendo así con los requerimientos de áreas de equipamiento urbano que señala la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas para el Estado de Puebla. A continuación se presenta la cobertura de los servicios de infraestructura existente y los déficits correspondientes del asentamiento:

Infraestructura y servicios urbanos	Existente	Déficit
Energía eléctrica	94%	6%
Agua potable	100%	0%
Drenaje	100%	0%
Alumbrado público	71%	29%
Guarniciones	49%	51%
Banquetas	49%	51%
Pavimento	38%	62%

Fuente: Inspecciones de campo realizado por el equipo de la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2013.

- G) La traza urbana está conformada de manera regular, cuyas dimensiones de las manzanas se fueron adaptando a la topografía del lugar, dado que presenta una pendiente del terreno del 5.75%⁴, tornándose en dirección nororiente a Surponiente.
- H) Se elaboró el levantamiento topográfico, el censo de poseedores del asentamiento y la comprobación documental para que proceda el reconocimiento de su titular, previa autorización de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales. Además, el H. Ayuntamiento realizó la revisión final de planos y padrones del asentamiento "Lomas de Xilotzoni", por lo que se concluyó que está conformado por un total de 121 lotes; de estos 3 lotes están asignados; 71 lotes pendientes de asignar; 53 lotes están restringidos por zona de riesgo; 111 lotes están restringidos parcialmente por alineamiento; y 6 lotes están restringidos por superficie.

Lotes Regularizables			
A	Asignados	3 lotes	633.60 m ²
B	Por asignar	71 lotes	13,857.75 m ²
Total de lotes regularizables (A+B)		74 lotes	14,491.35 m²

Fuente: Dirección de Bienes Patrimoniales y la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2013.

- I) Los lotes por asignar deberán cumplir con el Procedimiento para el Reconocimiento de Beneficiarios de lotes por asignar ubicados en colonias Incorporadas al Desarrollo Urbano del Municipio, aprobado el día 14 de Julio del año 2011 en sesión ordinaria del Honorable Cabildo Municipal. Asimismo, serán objeto de comprobación documental para que se proceda al reconocimiento de su titular, previa autorización de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, a solicitud expresa de esta Autoridad Municipal.

L

- J) De acuerdo a la visita de campo realizada por la unidad Operativa Municipal de Protección Civil y mediante el oficio No.S.GOB/16.6/1355/2010, Dictamen No.471/10 DARE de fecha 29 de Diciembre de 2010, determina que el asentamiento irregular "Lomas de Xilotzoni", ubicado al norte de la ciudad de Puebla, se encuentra afectada en su parte media por estar dentro de la restricción de los 100.00 metros considerados zona de riesgo por el corredor II de ductos de PEMEX; Región 14 manzana 202, lotes afectados 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, y 21; Región 14 manzana 301, lotes afectados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; Región 14 manzana 302, lotes afectados 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; Región 14 manzana 320, lotes afectados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20. Y también se presenta restricción por alineamiento y por superficie de lote, como se indica en la siguiente tabla:

Superficie restringida			
1	Restricción por área de alineamiento	111 lotes	665.74 m ²
2	Restricción por superficie	6 lotes	285.90 m ²
3	Restricción zona de riesgo	53 lotes	11,448.72 m ²
Suma			12,400.36 m²

Fuente: Dirección de Bienes Patrimoniales y la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2013.

- K) Afectaciones que han quedado señaladas en el plano del asentamiento para su observación y aplicación.
- L) Tomando en cuenta los 3 lotes que actualmente se encuentran asignados y considerando un promedio de 4.5 integrantes por familia se ha calculado que en el asentamiento antes referido, habitan aproximadamente 14 personas, más el número de viviendas que se construirán en un futuro, habitarán en los próximos años 333 personas.
- M) Se realizó el plano de la traza urbana, mismo que fue elaborado y sancionado por personal de este Ayuntamiento y de la Dirección de Tenencia de la Tierra del Gobierno del Estado de Puebla, siendo el lote promedio de 190.00 m², que de conformidad a los criterios de ocupación y utilización del suelo definidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha 06 de Junio de 2007, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 5 de Noviembre de 2007, el cual señala que el polígono respetará la zona de Densidad Controlada (DC), que va desde H1 (15 a 25 viv/ha), H2 (26 a 35 viv/ha) y H3 (36 a 50 viv/ha), de los desarrollos urbano-arquitectónicos que se pretendan construir. Por lo que el presente asentamiento humano irregular denominado "Lomas de Xilotzoni", se ubica en una zona de DC.H2.
- N) El asentamiento humano irregular "Lomas de Xilotzoni" se divide en 5 manzanas y dan origen a 121 lotes. De los cuales 79 lotes tienen uso habitacional, 12 lotes tienen uso habitacional-comercio, 9 lotes en construcción y 19 lotes baldíos.
- O) Por lo que, para efectos del presente Dictamen, el cuadro de áreas queda conformado de la siguiente manera:

Totales de Lomas de Xilotzoni		
1	Superficie total del asentamiento	43,384.66 m ²
2	Área total lotificada	28,359.51 m ²
3	Área total de vialidad	14,345.65 m ²
4	Área verde de vialidad	679.50 m ²
5	Total de manzanas	5
6	Total de lotes	121
7	Área de equipamiento	1,467.80 m ²
8	Área afectada	12,400.36 m ²
9	Área total de la colonia en zona de riesgo	18,916.03 m ²

Fuente: Dirección de Bienes Patrimoniales y la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2013.

- 1.- Que derivado de los trabajos técnicos y censales realizados en este asentamiento, los cuales concluyeron con la elaboración del plano de la traza

urbana, el padrón de beneficiarios, la justificación jurídica y la presente justificación técnica, se emite opinión en el sentido de que es factible incorporar al desarrollo urbano del Municipio de Puebla, Puebla, dicho asentamiento, ya que no se contrapone con la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas para el Estado de Puebla, ni con la zonificación de uso habitacional contenida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla. Asimismo, se debe tomar en consideración que las personas que ocupan los lotes de este asentamiento, son familias de escasos recursos, que se trata de un asentamiento cuya ocupación no es un acto delictivo, que se cumplió con todos y cada uno de los requisitos que enumeran los artículos 115 y 116 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla.

2.- Que tomando en consideración que uno de los objetivos específicos del Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2011-2017, es mejorar la calidad de vida existente de sus poseedores y establecer las condiciones jurídicas para que sean sujetos de atención por parte del H. Ayuntamiento, y a través de programas sociales se atiendan a estos requerimientos: pavimentos en un 62%, banquetas 51% y guarniciones 51%.

3.- Por otra parte, con la incorporación al desarrollo urbano se empieza a brindar certeza a los poseedores en la tenencia de la tierra en los lotes que poseen y dado que el predio es régimen propiedad privada, la escrituración individual de los mismos se deberá hacer directamente mediante los procedimientos legales que determinen los organismos regularizadores de la tenencia de la tierra, y posteriormente quedar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

4.- Como resultado de la revisión, análisis y valoración de las condiciones reales del lugar incluyendo las formas de lotificación del asentamiento, se establecieron disposiciones técnicas socialmente aceptables y económicamente viables para la administración de los usos y destinos del suelo, vías públicas y sus secciones correspondientes.

5.- El plano de lotificación, contiene la siguiente información que será útil para el reconocimiento del asentamiento y posteriormente también para el proceso de escrituración:

Núm.	Concepto	Núm.	Concepto
1	Croquis de lotificación	6	Superficie de equipamiento
2	Colindancias del asentamiento	7	Superficie de vialidad
3	Distribución de áreas	8	Nº de manzanas
4	Superficie total	9	Nº de lotes
5	Superficie lotificada		

6.- En relación al polígono del inmueble que conforma el asentamiento, de acuerdo con los estudios técnicos y topográficos realizados, se determinó que reúne las características mínimas aceptables desde el punto de vista técnico, para el fortalecimiento y consolidación del proceso de incorporación del asentamiento humano irregular denominado "Lomas de Xilotzoni" al desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra y la ejecución de obras y acciones viables encaminadas a resolver los problemas urbano-territoriales, en donde la autoridad Municipal se compromete a respetar lo estipulado en el presente dictamen y a promover que los servicios públicos e infraestructura urbana sean por medio de programas sociales a través de obras por cooperación y con la participación de los vecinos del asentamiento humano irregular "Lomas de Xilotzoni", perteneciente al Municipio de Puebla, Puebla.

7.- Llegando a la conclusión de que este asentamiento cumple con los requisitos establecidos en los artículos 115 y 116 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla, con las bases de operación del Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2011-2017 y con la cláusula tercera del Convenio de Coordinación para la ejecución del programa antes mencionado.

XXVII.- Que este asentamiento irregular se ubica en un predio de régimen ejidal conocido como "MIRAVALLE", de la cual fue aprobada su Reconocimiento y Registro Oficial al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla mediante Sesión de Cabildo de fecha 30 de agosto de 2001, y de la cual se tiene la siguiente información:

Que este asentamiento irregular se ubica en un predio de régimen ejidal conocido como "Miravalle", en el Municipio de Puebla, del Estado de Puebla, iniciado su fundación hace 22 años aproximadamente; está ubicado al Norponiente del centro urbano de la cabecera Municipal de Puebla, Puebla,

teniendo como acceso la carretera federal a Tlaxcala, doblando a la derecha en la calle De las Huertas pasando las vías del ferrocarril hasta encontrar la calle Francisco I. Madero hacia el norte hasta encontrar con la calle Corregidora encontraremos con la colonia en referencia.

- A) En base a lo que indica el plano del levantamiento topográfico esta unidad territorial cuenta con una superficie de **295,436.01 m²** con las siguientes medidas y colindancias.

Descripción de la poligonal:
Al Norte: del vértice 1 al 57 con 775.09 m., colindando con colonia Barranca Honda.
Al Oriente: del vértice 57 al 94 con 936.93 m., colindando con colonia Cerro de Guadalupe.
Al Sur: del vértice 94 al 119 con 699.69 m., colindando con colonia Polideportiva.
Al Poniente: del vértice 119 al vértice 1 con 441.88 m., colindando con la colonia Rosas del Tepeyac.

- B) De acuerdo a la inspección ocular que realizó conjuntamente personal del Gobierno del Estado y de este Ayuntamiento, al asentamiento humano irregular denominado "Miravalle", se encontró que en el entorno al asentamiento cuenta con una estructura vial compuesta por una vía primaria denominada "calle Francisco I. Madero"; y vías locales denominadas "calle de las Torres", "calle Francisco Villa", "calle Emiliano Zapata", "calle Corregidora", "calle Guadalupe Victoria", "Diagonal Corregidora", "Circuito Serdán", "calle Benito Juárez", "calle Josefa Ortiz de Domínguez", "calle José María Morelos y Pavón", "Calle Esmeralda", "calle Montes de Oca", "calle Carrillo Puerto", "calle San Antonio", "calle Santa Barbará", "calle Allende", "Prolongación El Conde", "Andador Francisco Villa", "Primer Andador Emiliano Zapata", "Segundo Andador Emiliano Zapata", "Tercer Andador Emiliano Zapata", "Andador Benito Juárez", "Andador El Pípila", "Andador Los Reyes", "Andador Venustiano Carranza", "Andador Allende", "2 Andadores Sin Nombre", "Privada Benito Juárez", "Privada Adolfo López Mateos", "Privada Plutarco Alias Calles", "Privada Vicente Guerrero", "Privada Ignacio Allende", "Privada Sauce", "Privada Guadalupe Victoria", "Privada Álvaro Obregón", "Privada Las Torres", "Privada Vista del Norte", "Privada Carrillo Puerto", "Privada Venustiano Carranza", "Privada San Cristóbal", "cerrada Carmen Serdán", "cerrada Aquiles Serdán", "cerrada de Las Torres", "Primera cerrada Francisco Villa", Segunda cerrada Francisco Villa", "cerrada Benito Juárez", "cerrada Venustiano Carranza", "Primera cerrada Corregidora", "Segunda cerrada Corregidora", "cerrada Progreso", "cerrada Carrillo Puerto", "Primera cerrada Diagonal Corregidora", "Segunda cerrada Diagonal Corregidora", "Tercera cerrada Diagonal Corregidora", "Proyecto de Vialidad", "3 Servidumbre de Paso", estas vías se fueron adaptando a la topografía del lugar formando 34 manzanas.
- C) Debido a la alta consolidación que se presenta en el asentamiento, se determinó uniformizar las secciones de las vías dependiendo de las características de cada una de estas, resultando vialidades entre 8.00 y 10.00 metros respectivamente, con una excepción de vialidad de 25.73 metros asignado a Torres CFE o calle de las Torres, cabe hacer mención que el asentamiento cuenta con el 30% de guarniciones y banquetas, 25% de pavimentación debiendo respetar los alineamientos marcados en el plano de afectaciones.
- D) En caso que el asentamiento presente Infraestructura eléctrica (postes) fuera de la normativa de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), el H. Ayuntamiento deberá hacer la solicitud a dicha Comisión para reubicar los postes fuera del alineamiento correspondiente.
- E) Durante el tiempo de ejecución de los trabajos técnicos, el asentamiento irregular presentaba una densidad de construcción del 82.08% del total de los lotes regularizables ya que 397 de ellos se encontraban construidos y habitados, 45 en proceso de construcción y 157 más se encontraban baldíos.
- F) Cuenta con 4 lotes destinados para equipamiento urbano con una superficie de 524.38 m² por lo que cumple con los requerimientos de áreas de equipamiento urbano que señala la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas para el Estado de Puebla. A continuación se presenta la cobertura de los servicios de infraestructura existente y los déficits correspondientes del asentamiento:

Infraestructura y servicios urbanos	Existente	Déficit
Energía eléctrica	100%	0%
Agua potable	100%	0%
Drenaje	100%	0%
Alumbrado público	35%	65%

Guarniciones	30%	70%
Banquetas	30%	70%
Pavimento	25%	75%

Fuente: Inspecciones de campo realizado por el equipo de la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2013.

- G)** La traza urbana está conformada de manera regular, cuyas dimensiones de las manzanas se fueron adaptando a la topografía del lugar, dado que presenta una pendiente del terreno del 5.23%⁵, tornándose en dirección Norponiente a Suroriente. La traza urbana está conformada de manera regular, cuyas dimensiones de las manzanas se fueron adaptando a la topografía del lugar, dado que presenta una pendiente del terreno del 5.23%⁶, tornándose en dirección Norponiente a Suroriente.
- H)** Se elaboró el levantamiento topográfico, el censo de poseedores del asentamiento y la comprobación documental para que proceda el reconocimiento de su titular, previa autorización de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales. Además, el H. Ayuntamiento realizó la revisión final de planos y padrones del asentamiento "Miravalle", por lo que se concluyó que está conformado por un total de 603 lotes; de estos 267 lotes están asignados; 311 lotes pendientes de asignar; 63 lotes están restringidos por zona de riesgo; 418 lotes están restringidos parcialmente por alineamiento; y 21 lotes están restringidos por superficie.

Lotes Regularizables			
A	Asignados	267 lotes	76,567.05 m ²
B	Por asignar	311 lotes	131,504.12 m ²
Total de lotes regularizables (A+B)		131 lotes	208,071.17 m²

Fuente: Dirección de Bienes Patrimoniales y la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2013.

- I)** Los lotes por asignar deberán cumplir con el Procedimiento para el Reconocimiento de Beneficiarios de lotes por asignar ubicados en colonias Incorporadas al Desarrollo Urbano del Municipio, aprobado el día 14 de Julio del año 2011 en sesión ordinaria del Honorable Cabildo Municipal. Asimismo, serán objeto de comprobación documental para que se proceda al reconocimiento de su titular, previa autorización de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, a solicitud expresa de esta Autoridad Municipal.
- J)** La superficie dictaminada por la Unidad Operativa de Protección Civil Municipal queda debidamente sancionada como se marca en el plano de la colonia y del cual deriva esta justificación. También en el asentamiento se presenta una restricción por alineamiento y por superficie de lote, como se indica en la siguiente tabla:

Superficie restringida			
1	Restricción por área de alineamiento	418 lotes	13,303.90 m ²
2	Restricción por superficie	21 lotes	634.96 m ²
3	Restricción zona de riesgo	63 lotes	5,187.15 m ²
Suma			19,126.01 m²

Fuente: Dirección de Bienes Patrimoniales y la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2013.

- K)** Afectaciones que han quedado señaladas en el plano del asentamiento para su observación y aplicación.
- L)** Tomando en cuenta los 267 lotes que actualmente se encuentran asignados y considerando un promedio de 4.5 integrantes por familia se ha calculado que en el asentamiento antes referido, habitan aproximadamente 1,202 personas, más el número de viviendas que se construirán en un futuro, habitarán en los próximos años 2,601 personas.
- M)** Se realizó el plano de la traza urbana, mismo que fue elaborado y sancionado por personal de este Ayuntamiento y de la Dirección de Tenencia de la Tierra del Gobierno del Estado de Puebla, siendo el lote promedio de 350.00 m², que de conformidad a los criterios de ocupación y utilización del suelo definidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha 06 de Junio de 2007, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

L

del Comercio el 5 de Noviembre de 2007, el cual señala que el polígono respetará la Zona de Densidad Controlada(DC), que va desde H1 (15 a 25 viv/ha), H2 (26 a 35 viv/ha), H3 (36-50 viv/ha), de los desarrollos urbano-arquitectónicos que se pretendan construir. Por lo que el presente asentamiento humano irregular denominado "Miravalle", se ubica en una zona DC. H1 (20.41viv/ha)

- N)** El asentamiento humano irregular "Miravalle" se divide en 34 manzanas y dan origen a 603 lotes. De los cuales 355 lotes tienen uso habitacional, 42 lotes tienen uso habitacional-comercio, 45 lotes en construcción y 157 lotes baldíos.
- O)** Por lo que, para efectos del presente Dictamen, el cuadro de áreas queda conformado de la siguiente manera:

Totales de Miravalle		
1	Superficie total del asentamiento	295,436.01 m ²
2	Área total lotificada	227,721.56 m ²
3	Área total de vialidad	66,496.60 m ²
4	Área verde de vialidad	1,217.85 m ²
5	Total de manzanas	34
6	Total de lotes	603
7	Área de equipamiento	524.38 m ²
8	Superficie restringida	19,126.01 m ²
9	Área total de la colonia afectada por zona de riesgo	5,187.15 m ²

Fuente: Dirección de Bienes Patrimoniales y la Jefatura de Ordenamiento Territorial, 2013.

1.- Que derivado de los trabajos técnicos y censales realizados en este asentamiento, los cuales concluyeron con la elaboración del plano de la traza urbana, el padrón de beneficiarios, la justificación jurídica y la presente justificación técnica, se emite opinión en el sentido de que es factible incorporar al desarrollo urbano del Municipio de Puebla, Puebla, dicho asentamiento, ya que no se contrapone con la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas para el Estado de Puebla, ni con la zonificación de uso habitacional contenida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla. Asimismo, se debe tomar en consideración que las personas que ocupan los lotes de este asentamiento, son familias de escasos recursos, que se trata de un asentamiento cuya ocupación no es un acto delictivo, que se cumplió con todos y cada uno de los requisitos que enumeran los artículos 115 y 116 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla.

2.- Que tomando en consideración que uno de los objetivos específicos del Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2011-2017, es mejorar la calidad de vida existente de sus poseedores y establecer las condiciones jurídicas para que sean sujetos de atención por parte del H. Ayuntamiento, y a través de programas sociales se atiende a estos requerimientos: guarniciones en un 70%, banquetas 70% y pavimento 75%.

3.- Por otra parte, con la incorporación al desarrollo urbano se empieza a brindar certeza a los poseedores en la tenencia de la tierra en los lotes que poseen y dado que el predio es régimen ejidal, la escrituración individual de los mismos se deberá hacer directamente mediante los procedimientos legales que determinen los organismos regularizadores de la tenencia de la tierra, y posteriormente quedar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

4.- Como resultado de la revisión, análisis y valoración de las condiciones reales del lugar incluyendo las formas de lotificación del asentamiento, se establecieron disposiciones técnicas socialmente aceptables y económicamente viables para la administración de los usos y destinos del suelo, vías públicas y sus secciones correspondientes.

5.- El plano de lotificación, contiene la siguiente información que será útil para el reconocimiento del asentamiento y posteriormente también para el proceso de escrituración:

Núm.	Concepto	Núm.	Concepto
1	Croquis de lotificación	6	Superficie de equipamiento
2	Colindancias del asentamiento	7	Superficie de vialidad
3	Distribución de áreas	8	Nº de manzanas
4	Superficie total	9	Nº de lotes
5	Superficie lotificada		

6.- En relación al polígono del inmueble que conforma el asentamiento, de acuerdo con los estudios técnicos y topográficos realizados, se determinó que reúne las características mínimas aceptables desde el punto de vista técnico, para el fortalecimiento y consolidación del proceso de incorporación del asentamiento humano irregular denominado "Miravalle" al desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra y la ejecución de obras y acciones viables encaminadas a resolver los problemas urbano-territoriales, en donde la autoridad Municipal se compromete a respetar lo estipulado en el presente dictamen y a promover que los servicios públicos e infraestructura urbana sean por medio de programas sociales a través de obras por cooperación y con la participación de los vecinos del asentamiento humano irregular "Miravalle", perteneciente al Municipio de Puebla, Puebla.

7.- Llegando a la conclusión de que este asentamiento cumple con los requisitos establecidos en los artículos 115 y 116 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla, con las bases de operación del Programa Estatal para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable 2011-2017 y con la cláusula tercera del Convenio de Coordinación para la ejecución del programa antes mencionado.

XXVIII.- Que, una vez analizados y actualizados los expedientes de los Asentamientos Humanos Irregulares, conocidos como "**BELEN**", "**BOSQUES DE AMALUCAN SEGUNDA SECCION**", "**AMPLIACION JARDINES DE SAN JOSE XONACATEPEC**", "**LOMAS DE XILOTZONI**" y "**MIRAVALLE**" de las cuales se tiene la siguiente información:

Actas de Asamblea, Levantamiento Topográfico, Plano de Traza Urbana, Dictamen de la inspección de campo al Asentamiento de referencia signada por el Director de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, Justificación Técnica emitida por el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y Justificación Jurídica por parte del Síndico Municipal.

Los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas consideramos procedente solicitar ante el Cabildo Municipal la actualización y unificación de criterios respecto de los trabajos realizados conforme al Reconocimiento y Registro Oficial, de los Asentamientos de referencia, a fin de que por los sistemas de cooperación, accedan a la introducción de los servicios públicos, trayendo como consecuencia que sus habitantes mejoren su nivel de vida, y se cumpla con el reordenamiento del crecimiento urbano de los centros de población.

Por lo anterior expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba la actualización y unificación de criterios respecto de los trabajos realizados conforme al Reconocimiento y Registro Oficial, de los Asentamientos Humanos Irregulares conocidos como "**BELEN**", "**BOSQUES DE AMALUCAN SEGUNDA SECCION**", "**AMPLIACION JARDINES DE SAN JOSE XONACATEPEC**", "**LOMAS DE XILOTZONI**" Y "**MIRAVALLE**", en términos de los Considerandos **XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII**, del presente Dictamen, con la finalidad de que dichos asentamientos tengan derecho a los diversos servicios públicos municipales, en la inteligencia de que ésta será de carácter progresivo con cargo a los colonos, mediante el sistema de cooperación y de acuerdo a la normatividad que establezcan las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que tengan a su cargo los servicios que se establecen en el artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal y que son competencia del Ayuntamiento, entendiéndose que esta aprobación no tiene ninguna otra

interpretación que no sea la ejecución de las acciones señaladas en cada uno de los dictámenes técnicos, así como los planos heliográficos anexos a los mismos, debidamente aprobados y autorizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas los cuales corren agregados al presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría del Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Bienes Patrimoniales, a fin de que vigile y ejecute todas las acciones inherentes al cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye al Tesorero Municipal para efecto de que en el momento oportuno realice las acciones correspondientes al cobro de las contribuciones que en términos de ley proceda, que se originen con motivo de la regularización de los Asentamientos Humanos señalados en el punto resolutivo PRIMERO del presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente Dictamen a las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados del Honorable Ayuntamiento, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 5 DE FEBRERO DE 2014.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- PRESIDENTE.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- SECRETARIO.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCIA.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIERREZ VARELA.- REG. JOSE OCTAVIO CASTILLA KURI.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIERREZ VARELA.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** comenta: adelante Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez**, menciona: gracias Presidente, compañeros compañeras de Cabildo, personas que nos acompañan una disculpa por la voz pero quisiera decir que con este Dictamen prácticamente y el que sigue, la Comisión de Desarrollo Urbano y obras públicas, da por cerrado un ejercicio de casi tres años de intenso trabajo en beneficio de los habitantes de nuestro municipio y sobre todo de los que más lo necesitan, quiero solicitar su autorización señor Presidente para que de manera muy breve en base del artículo 64 del Código Reglamentario, se pueda presentar con apoyo de video se puedan presentar los resultados de este esfuerzo.

El **C. Presidente Municipal** comenta: con gusto Regidor con fundamento en el artículo 64 se le autoriza la implementación de la instrumentación técnica para poder hacer mejor su presentación.

El **C. Regidor David Méndez Márquez**, menciona: Gracias Presidente, Comentar que desde el principio de la administración la meta en el tema de asentamientos irregulares fue el de poder trabajar en 40 de ellos, decirles que hoy si podemos pasar la siguiente diapositiva,

prácticamente este ejercicio de regularización de asentamientos inició en el municipio de Puebla en el año 95 y a la fecha se han logrado 287 reconocimientos por parte del Cabildo Municipal y 91 incorporaciones por parte del Gobierno del estado, la siguiente por favor, quiero comentar que en estos tres años cumplimos la meta trabajamos 43 asentamientos que presentaban distinto grado de irregularidad y que gracias a esto podemos responderles de manera muy satisfactoria a más de 23,287 familias que habitan en los lotes ubicados en estos 43 asentamientos.

Con lo cual se estaría llevando un beneficio a prácticamente de 100 000 habitantes de esta ciudad, estamos con esto regularizando 9 607456 metros cuadrados de nuestro municipio lo cual representa el 4.09 % de todo el territorio urbanizado de Puebla, creo que hemos externado en muchas ocasiones, que este es un proceso exageradamente complejo consta de por lo menos 63 actividades para poder llevarlo a cabo y que tiene como esencia el reconocimiento y registro oficial la incorporación al desarrollo urbano y la regularización de la esencia de la tenencia de la tierra.

Hoy el Ayuntamiento cuenta con la cartografía de cada uno de estos asentamientos cada uno de los lotes de estos asentamientos están perfectamente delimitados con todas sus coordenadas y especificaciones y hoy con esto le damos seguridad jurídica y patrimonial a todos los habitantes que aquí habitan quiero señalar también que en un sentido de total responsabilidad en estos 43 asentamientos quedaron definidos 2262 lotes como lotes en zona de riesgo, es decir como lotes en los cuales la autoridad bajo ninguna circunstancia podrá otorgar autorización alguna toda vez que estos se encuentran en alguna situación de riesgo.

Con esto también estaremos garantizando la seguridad de los habitantes de nuestro municipio, simplemente quisiera yo agradecer a todos los integrantes de la Comisión, porque esto fue un trabajo conjunto, también con la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Subdirección de Planeación Dirección de Bienes Patrimoniales y hoy podemos decir cumplimos la meta totalmente Presidente, le dimos resultado y certeza jurídica a estos habitantes de nuestra ciudad y la Comisión de Desarrollo Urbano después de 69 mesas de trabajo que

llevamos a cabo en estos 3 años creo que entrega buenas cuentas a la ciudadanía, es cuanto señor presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: ¿algún comentario? Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** expone: yo si quiero decir que fue un gusto trabajar en la Comisión de Desarrollo con David Méndez porque fue muy trabajador nos convocaba siempre puntualmente con toda claridad, y la verdad los resultados en específico en esto se deben a todo un equipo y creo que se logró, como tú dices muchísimas gracias, un gusto haber estado en esta comisión.

El **C. Presidente Municipal** comenta: por supuesto siempre reconocemos el trabajo de cada una de las Comisiones pero en especial esta vale la pena reiterarlo.

El **C. Presidente Municipal** indica: Señor Secretario, si no hay otra intervención, ponga a consideración el Dictamen.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la afirmativa de la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinte votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen respectivo.

PUNTO NUEVE

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto IX del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento por el que se aprueba en todos sus términos el reconocimiento de los poseedores de varios asentamientos incorporados al desarrollo urbano del Municipio de Puebla.

Le solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, dé lectura a los puntos resolutivos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI Y PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 6, 9 FRACCIONES I, II, III, XI, XV Y PÁRRAFO SEGUNDO, 35 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 102, 104, 105 FRACCIONES IV Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 9 FRACCIONES IV, V Y 13 FRACCIONES I, IV Y XIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I Y XLII, 92 FRACCIONES I, III, IV, V Y VI, 94 Y 96 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y; 95 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL RECONOCIMIENTO DE LOS POSEEDORES DE VARIOS ASENTAMIENTOS INCORPORADOS AL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

I. Que, el artículo 27 en su párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la atribución de la Nación para imponer a la propiedad privada las modificaciones que dicte el interés público, preceptuando que para tal efecto, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras; así mismo el artículo 115 de dicho ordenamiento legal, preceptúa en sus fracciones A) y B) que los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar las zonificaciones, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

II. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, ordenando en el segundo párrafo de su fracción II que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que, el artículo 115 Fracción III de la Constitución Federal establece cuales son las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios.

IV. Que, el artículo 115 fracción V en su inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sustancialmente establece que los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, y para tal efecto expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias.

V. Que, la Ley General de Asentamientos Humanos expedida por el Honorable Congreso de la Unión, según Decreto de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres, constituye el ordenamiento

jurídico que desarrolla lo previsto por los artículos 27 párrafo III y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 6 y 9 fracciones I, II, III, XI, XV y párrafo segundo de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Municipios formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de los centros de población y los que de ellos deriven, en los términos de la legislación local; regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población; administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven; y los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

VII. Que, corresponde a los Municipios formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

VIII. Que, el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las disposiciones en ella misma señaladas; y en su fracción III previene que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organice la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

IX. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 105, fracciones IV y XIII, determina que los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana y atender la administración por medio de comisiones, entre las cuales distribuirán los diversos ramos de aquella.

X. Que, de igual forma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 104 establece como facultad del Municipio prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local; coordinarse y asociarse con la respectiva Entidad Federativa y con otros Municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local; expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios; participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local; informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano; así también determina que a los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio.

XI. Que, la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, es reglamentaria de la Constitución Política del Estado de Puebla, en materia de Desarrollo Urbano Sustentable, sus disposiciones son de orden público e interés

social, fue expedida el catorce de marzo de dos mil tres en el Periódico Oficial del Estado.

XII. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 fracciones IV y V de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla son Autoridades competentes, los Ayuntamientos, autoridades ejecutoras que de ellos dependan y los Presidentes Municipales.

XIII. Que, el artículo 13 fracciones I, IV y XIII de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla establecen que corresponde a los Ayuntamientos formular, aprobar, administrar, ejecutar y actualizar en su caso, los Programas Municipales de Desarrollo Urbano Sustentable, de centros de población y los que de éstos se deriven, en congruencia con los Programas Estatales de Desarrollo Urbano Sustentable, de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y demás Programas regionales; así como evaluar y vigilar su cumplimiento; e intervenir y coadyuvar, en la regularización de la tenencia de la tierra de los asentamientos irregulares, así como en los procesos de incorporación al Desarrollo Urbano de tierras de origen ejidal, comunal, privado o provenientes del patrimonio de la Federación o del Estado, conforme a la legislación aplicable.

XIV. Que, el artículo 78 fracciones I y XLII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales, asimismo, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

XV. Que, las fracciones I, III, IV, V y VI del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, sustancialmente previenen que son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo; ejerciendo las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formando parte de las Comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, dictaminando e informando sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento. Así como solicitando los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones.

XVI. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, en términos de los artículos 94 y 96 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XVII. Que, uno de los Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, es el número 3, denominado "*Desarrollo Urbano Sustentable y Servicios Públicos*", mismo que prevé como objetivo retomar el control del proceso de urbanización de tendencias metropolitanas y reorientarla hacia un aprovechamiento racional de largo plazo de los recursos naturales, capital territorial para el desarrollo sustentable del Municipio. Lo anterior aunado a la Estrategia 11 para actualizar y aplicar estrictamente la normatividad urbana y activar los Planes Parciales o Especiales que la Ciudad requiere para iniciar su reordenamiento urbano ambiental de forma integral.

XVIII. Que, derivado de lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se constituye en verdadero promotor del desarrollo social, económico y urbano, manteniendo sus Dependencias y funciones en un permanente proceso de modernización, que permite prestar mejores servicios públicos a la sociedad que participa, por lo que el Gobierno Municipal, sin distingos a los habitantes, debe reconocer y registrar diversas Colonias, como partes integrantes de este Municipio; a efecto de propiciar el pleno derecho de los ciudadanos a participar en el reordenamiento y mejoramiento de su hábitat, logrando de esta forma mejorar la calidad de vida existente, ordenar el crecimiento urbano de los centros de población; creando los espacios para el equipamiento social y urbano, a fin de proporcionar los servicios públicos, así como crear las condiciones necesarias para dar seguridad jurídica al patrimonio familiar de los habitantes.

XIX. Que, el Estado y los Municipios, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla y Ley Orgánica Municipal tienen facultades concurrentes en materia de asentamientos humanos irregulares, con el fin de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra y creación de reservas territoriales.

XX. Que, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, los Decretos del Ejecutivo del Estado, que incorporan al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, las siguientes Colonias:

COLONIA	PUBLICACIÓN
a) Cabañas de Santa María	15 de septiembre de 2010
b) San Baltazar la Resurrección	27 de junio de 2001
c) Real de Castillotla	11 de julio de 2011

XXI. Que, la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, en su acuerdo número 05/01/06 estableció:

[...] “La individualización de Lotes “POR ASIGNAR” en los diversos asentamientos incorporados al Desarrollo Urbano es una responsabilidad de los Municipios, por lo que únicamente deben informar a la Comisión Interinstitucional sobre los censos parciales que se generen con este motivo, aclarando que los Ayuntamientos deberán aprobar la asignación.” [...]

XXII. Que, a la fecha han comparecido ante la Dirección de Bienes Patrimoniales, a través del Departamento de Tenencia de la Tierra, diversos ciudadanos, para solicitar les fueran reconocidos diversas fracciones de las Colonias: “Cabañas de Santa María”, “San Baltazar la Resurrección” “Real de Castillotla” acreditando sus derechos con diversos documentos probatorios, dando con ello cumplimiento al procedimiento de reconocimiento de beneficiarios de Lotes “por Asignar” en Colonias Incorporadas al Desarrollo urbano de Puebla, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de julio de dos mil once en el Asunto General Tres (AG3) del Orden del Día, tal y como se señala, en las doce Fichas Técnicas que se adjuntan.

XXIII. Que, derivado de lo anterior es necesario reconocer a los poseedores de los siguientes inmuebles:

Colonia Cabañas de Santa María

No.	Nombre	NCN	Superficie en m ²
1	Rosalía López Pérez	NCN 31-197-021	224.49

Colonia San Baltazar la Resurrección

No.	Nombre	NCN	Superficie en m ²
2	Candelaria Juárez Altamirano	NCN 011-150	246.00

Colonia Real de Castillotla

No.	Nombre	NCN	Superficie en m ²
3	Manuel Isidro Crispin	NCN 004-002	123.50

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el reconocimiento de los poseedores de los inmuebles descritos en el Considerando XXIII del cuerpo del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Bienes Patrimoniales, para que en el ámbito de sus facultades reconozca a los poseedores sus respectivos inmuebles tal y como se desprende de las tres Fichas Técnicas a que se refieren en el Considerando XXII del presente Dictamen.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales, notifique a los beneficiarios sobre la aprobación del presente Dictamen, para los trámites de regularización y escrituración en su caso, y demás acciones que le corresponda.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 05 DE FEBRERO DE 2014.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- PRESIDENTE.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- SECRETARIO.- REG. JAIME ALBERTO ZURITAGARCÍA.- VOCAL.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- VOCAL.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García indica: muchas gracias Señor Secretario, ponga a votación el Dictamen por favor ¿Si algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?

El C. Regidor David Méndez Márquez, menciona: gracias Señor Presidente sustituto, simplemente comentar que con esto, cerramos el ciclo de reconocimientos de beneficiarios por lotes por asignar, donde esta administración cumpliendo con las metas que nos planteamos desde un principio dio transparencia y evitó la discrecionalidad que en este tipo de temas existía, prácticamente cerramos otorgando 68 reconocimientos siguiente ya un proceso transparente.

Y lo que hoy podemos decir que a partir de ahora que ya es norma este procedimiento no volverá a pasar nunca más que ningún funcionario público se hará de ningún lote de alguna de las colonias en proceso de regularización de nuestro municipio ni tampoco algún líder abusivo podrá en ese sentido hacerse de los mismos toda vez que ya hay un proceso totalmente claro, transparente que establece requisitos muy puntuales con lo cual se da la certeza de que a quien se le está entregando ese reconocimiento es verdaderamente la persona que habita estos lotes y que demuestra haber adquirido de buena fe y estar ocupándolos precisamente como parte de su propio patrimonio, creo que con esto también la comisión cumple con dejar con certeza precisamente a estos habitantes de poder seguir continuando su proceso de regularización para tener certeza jurídica sobre su patrimonio

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidor Jaime Zurita, gracias tiene la palabra el Regidor Matías Rivero.

El **C. Regidor Matías Rivero Marines**, comenta: Gracias Reconocer la labor y el trabajo del Presidente de la Comisión de Obra, Regidor David Méndez, me consta y me queda clarísimo que desde el inicio de la administración fue un claro objetivo que te marcaste y me parece que el día de hoy y lo comentábamos ya faltaba solamente ese pequeño empujón para que se concretara ese proyecto y me parece que un reconocimiento a la Comisión de Obra y a todos sus integrantes por esta labor de estos tres años, felicidades, en hora buena.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias por sus palabras Regidor Matías Rivero y le pido Señor Secretario ponga a consideración el Dictamen en comento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinte votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO DIEZ

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto X del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba recinto oficial alterno del Honorable Cabildo con motivo de la toma de protesta e instalación del Ayuntamiento 2014-2018 el día quince de febrero del año en curso; y se habilitan los días 15 y 16 de febrero del presente año únicamente para las sesiones que el Ayuntamiento en su caso convoque y los trámites de entrega recepción de la administración pública municipal.

Le solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, dé lectura a los puntos resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES Y CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 74, 76, 78 FRACCIÓN XXVI, 79, 85, 89, 91 FRACCIÓN LI, Y 92 FRACCIONES I, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; 5 BIS, 21, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 32, 33, 34, 44, 49 FRACCIÓN II. 50 Y 56 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA RECINTO OFICIAL ALTERNO DEL HONORABLE CABILDO CON MOTIVO DE LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO 2014-2018 EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO; Y SE HABILITAN LOS DÍAS 15 Y 16 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO ÚNICAMENTE PARA LAS SESIONES QUE EL AYUNTAMIENTO EN SU CASO CONVOQUE Y LOS TRÁMITES DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a los Estados de la Federación y al Distrito Federal, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su territorio y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

II. Que, en la fracción II en su párrafo segundo del mismo Artículo y el Artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se reconoce que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que, la Constitución Política para el Estado de Puebla, es el orden normativo, que establece y regula la organización política del Estado, establece los límites y prohibiciones en el territorio; en tal contexto en sus Artículos 102, 103 y 105 se dictamina que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre Constituyente, quien gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine; de igual forma imprime en su contenido que las atribuciones que otorga la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

IV. Que, la Ley Orgánica Municipal señala los derechos y obligaciones de los vecinos del Municipio; así como las facultades y obligaciones del Ayuntamiento. En tal circunstancia dentro de sus artículos 79 y 85 determina que los Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la propia ley confiere al Ayuntamiento en el ámbito de su competencia debiendo respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano; y la de establecer

las reglas y disposiciones que se deben observar para la elaboración de dictámenes que se habrán de presentar al Cabildo.

V. Que, el artículo 89 de la Ley citada, dispone que las mismas disposiciones sean observadas para el caso de que sea necesario hacer una reforma o adición a cualquiera de los ordenamientos aprobados por el Ayuntamiento respectivo. Los Ayuntamientos deberán de difundir en el territorio del Municipio, de manera constante y para su mejor cumplimiento, la normatividad que regule el funcionamiento y fines de la Administración Pública Municipal, así como otros documentos de importancia.

VI. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos de su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo, las propuestas de ordenamientos en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.

VII. Que, dentro de las atribuciones de los Regidores, está la de proporcionar todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen, así como vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracción VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

VIII. Que, los artículos 74 de la Ley Orgánica Municipal, 21 y 32 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señalan que las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en las oficinas municipales o, cuando el caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal efecto.

IX. Que, el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento, y que la sesión la presidirá el Presidente Municipal, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal.

X. Que, el lugar donde se celebren las Sesiones de Cabildo será inviolable, y que las Sesiones serán Solemnes y Públicas cuando así lo determine el Cabildo, concurriendo quienes deban de hacerlo, guardando el orden y absteniéndose de hacer manifestaciones ruidosas y ofensivas, lo anterior previsto en los artículos 33, 34 y 44 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XI. Que, el artículo 49 fracción I del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, previene que serán Solemnes aquellas Sesiones a las que el Cabildo les dé ese carácter, por la importancia del asunto de que se trate. En todo caso, siempre será Sesión Solemne en la que se instale el Ayuntamiento.

XII. Que, artículo 50 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, dispone que si a la Sesión de Cabildo, asistiera el Ejecutivo del Estado, se designará una Comisión que lo recibirá a la puerta del recinto y lo acompañará hasta el lugar que ocupará durante la Sesión, acompañándolo también al momento de retirarse.

XIII. Que, los artículos 52 y 55 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, previenen el lugar que deberán ocupar en la Sesión Solemne el Ciudadano Gobernador y los Titulares de los Poderes del Estado o de la Unión.

XIV. Que, en las Sesiones Públicas Solemnes que se celebren fuera del recinto oficial se debe rendir los honores de ordenanza a los símbolos patrios y entonar el Himno Nacional, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla

XV. Que el transitorio tercero fracción VI de la Declaratoria que contiene el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día viernes 28 de octubre de señala que "...los Ayuntamientos electos el primer domingo de julio de dos mil trece, entrarán en funciones el quince de febrero de dos mil catorce...".

XVI. Que, la Sesión Pública y Solemne de Cabildo que se llevará a cabo con motivo de la Toma de Protesta e Instalación del Ayuntamiento 2014-2018, es un acto republicano derivado de unas elecciones democráticas en las que el pueblo manifestó su preferencia por una opción de gobierno que represente los intereses de la ciudadanía, misma que de acuerdo a los considerandos anteriores entrará en funciones el próximo quince de febrero de dos mil catorce.

Es por ello, que se propone como recinto oficial alterno el Salón San Francisco del Centro de Convenciones Puebla ubicado en Blvd. 5 de Mayo número 402, Colonia Centro de esta ciudad de Puebla, en atención a que es un lugar cuya capacidad permitirá concentrar a los representantes de los diversos sectores de la sociedad poblana.

XVII. Que, el artículo 5 bis del Código Reglamentario Municipal señala que para efectos de la aplicación del mismo, serán días inhábiles los días sábados y domingos. En virtud de la importancia y trascendencia de la instalación de un nuevo Ayuntamiento, se propone que el sábado 15 y el domingo 16 de febrero sean hábiles con el fin de que el nuevo Ayuntamiento pueda en su caso celebrar Sesión de Cabildo y que se puedan realizar las diferentes acciones que implica la entrega-recepción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos Regidores sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba como recinto oficial alterno para la celebración de la Sesión Pública y Solemne de Cabildo, con motivo de la Toma de Protesta e Instalación del Ayuntamiento 2014-2018, el señalado en el considerando XVI.

SEGUNDO. Se aprueba habilitar los días 15 y 16 de febrero del presente año únicamente para las Sesiones que el Ayuntamiento en su caso convoque y los trámites de entrega recepción de la administración pública municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la convocatoria para la Sesión Solemne a los integrantes del Ayuntamiento 2014-2018 en los términos de lo establecidos por los artículos 31 fracción I y 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 11 DE FEBRERO DE 2014.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** comenta: está a consideración el Dictamen, sí Regidora Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez** comenta: sólo una pregunta, por qué aquí en el Punto de Acuerdo dice que está en el Considerando XVI y no está el Considerando XVI entonces donde va a ser la Sesión. O sea, nomas hay once Considerandos, no, a la vuelta sólo dice Primero, Segundo, Tercero, Punto de Acuerdo.

El **C. Regidor Matías Rivero Marines** comenta: Presidente tengo una moción.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Adelante.

El **C. Regidor Matías Rivero Marines** comenta: Ya les pregunté al Jurídico te agradezco mucho Alejandra Domínguez por tu observación, para que nos incluyan bien el Punto de Acuerdo, porque efectivamente falta puntualizar nada más el lugar, entonces ya me estaban comentando aquí la Secretaría.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez** comenta: okey, gracias, porque no sabemos el lugar.

El **C. Presidente Municipal** comenta: si Regidor Marcelino.

El **C. Regidor César Marcelino León Ochoa** comenta: sí, falta una hoja en la fotocopiadora y es donde ya viene incluido el lugar que ya leyó el Secretario que va a ser en el Centro de Convenciones, ahí viene establecido y por eso remite al numeral XVI, me parece, pero no viene incluido en las copias que nos pasaron, entonces se omitió una hoja, eso es todo.

El **C. Presidente Municipal** comenta: adelante Regidor Matías.

El **Regidor Matías Eduardo Rivero Marines**, comenta: Yo sí solicito entonces que se anexe el faltante para que se pueda aprobar con el tema.

El **C. Presidente Municipal** comenta: adelante.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: lo que quiero decirles que iniciamos por errores y terminamos con errores, no es que falte una hoja Marcelino, con todo respeto Regidor, esto no puede ser así una Sesión plagada de errores, esperamos la hoja porque si es que no sirve la copiadora es porque es el tesorero, esa es la constante, sigamos.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Ponga a votación el Dictamen con la observación que hace la Regidora Alejandra Domínguez acertadamente. ¿Dígame Regidora?

La **C. Regidora Alejandra Domínguez**, comenta: vuelvo a preguntar, ¿Cuál es el lugar?

El **C. Presidente Municipal** comenta: el lugar es el Centro de Convenciones del Municipio de Puebla, ahí es

donde se llevará a cabo la Toma de Protesta, entonces le pido que anexe los datos pertinentes como lo solicitó el Presidente Municipal electo, para que se pueda llevar a cabo la sede alterna de su Toma de Protesta.

Señor Secretario póngalo a votación

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinte votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez**, comenta: no es sobre ese punto, sólo iba a preguntar también que cuando nos van a hacer entrega de las comparecencias, que también por dictamen se pasó, de todos los Secretarios, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: con gusto no hay una fecha programada pero se tendrá que llevar a cabo como Usted lo indica.

PUNTO ONCE

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto XI del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo presentado por Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual se aprueba dejar sin efecto el acuerdo de cabildo aprobado en sesión ordinaria del día trece de diciembre de dos mil trece, en el asunto general dos del orden del día, relativo a la desafectación, desincorporación y enajenación bajo la figura de donación a título gratuito a favor de la fundación de beneficencia privada "Banco de Alimentos Caritas Puebla".

Le solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, dé lectura a los puntos resolutivos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA Y MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES IV, XVII Y XVIII, 80, 84, 92 FRACCIONES I, IV, V Y VII, 94, 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 95, 100 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN EL ASUNTO GENERAL DOS DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN BAJO LA FIGURA DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA “BANCO DE ALIMENTOS CARITAS PUEBLA”.** CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que, de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal.

II. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; y la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos, de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor; según lo disponen los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y, 3 de la Ley Orgánica Municipal.

III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 105 fracción III establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

IV. Que, de conformidad con lo señalado por la fracción IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Ayuntamientos, expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.

V. Que, de conformidad por lo dispuesto en las fracciones XVII y XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras que fueren necesarias.

VI. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 80, señala que los

Reglamentos Municipales constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la Ley confiere a los Ayuntamientos en los ámbitos de su competencia.

VII. Que, los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal.

VIII. Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que éste les encomiende y formular las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y proveer todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

IX. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

X. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de diciembre de dos mil trece, en el asunto general dos (AG2) del orden del día, los integrantes de ésta Comisión presentamos al cuerpo edilicio el Dictamen mediante el cual se aprueba en todos sus términos la desafectación, desincorporación y enajenación bajo la figura de donación a título gratuito a favor de la Fundación de Beneficencia Privada "Banco de Alimentos Caritas Puebla", respecto de un bien inmueble identificado como área de donación uno del Fraccionamiento Ex Hacienda del Ángel con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, propiedad del Municipio de Puebla, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos.

XI. Que, mediante escrito de fecha cuatro de febrero el representante del Patronato de la Fundación de Beneficencia Privada "Banco de Alimentos Caritas Puebla" solicitó al Presidente Municipal dejar sin efecto el Acuerdo de Cabildo por el que se le otorgó la donación del predio ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda del Ángel con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, en atención a las diversas especificaciones que se requieren para la realización del proyecto de dicha Fundación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba dejar sin efecto el Acuerdo de Cabildo aprobado en sesión Ordinaria del día trece de diciembre de dos mil trece, en el asunto general dos del orden del día, relativo a la desafectación, desincorporación y enajenación bajo la figura de donación a título gratuito a favor de la Fundación de Beneficencia Privada "Banco de Alimentos Caritas Puebla" respecto de un bien inmueble identificado como área de donación uno del Fraccionamiento Ex Hacienda del Ángel de esta ciudad, con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría del Ayuntamiento para que través de la Dirección Jurídica notifique al representante del Patronato de la Fundación de Beneficencia Privada "Banco de Alimentos Caritas Puebla" el presente Punto de Acuerdo, así como al Síndico Municipal y a la Directora de Bienes Patrimoniales, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 11 DE FEBRERO DE 2014.- PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** indica: está a su consideración el Punto de Acuerdo. Póngalo a consideración.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer**, comenta: A ver presidente lo que estoy viendo es que el Presidente de la Fundación y del Patronato, solicita la reversión de este tema, yo pregunto y la verdad es que 5 mil metros para la ciudad, ojalá y compense aquello que se condonó para aéreas verdes que se hizo la permuta también un expediente también muy bien documentado que tenemos ahí guardado, que no hubo alguien de este Ayuntamiento que fuera a hablar con los pobladores que pulsara el punto, digo respeto mucho al Ingeniero Alejandro Lozano Torres, pero que no lo conozco, pero me imagino será un hombre de valía por la fundación en la que esta, no hubo alguien que hiciera el trabajo fino de hablar con la gente y verificar esto que esto se hiciera bien, del área de bienes patrimoniales del área que haya sido, porque primero damos luego no damos, no es patrimonio personal, que expediente o que actuaciones se hicieron en relación a esto hay algún documento que soporte, porque por el solo hecho que el ya firmó no es suficiente, para mí no, cual es la justificación o el expediente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Adelante Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** comenta: con todo gusto Presidente, comentarle Regidor, que sí se hicieron los análisis pertinentes cuando se le donó a la fundación, levaba todo el respaldo necesario para realizar esta donación sin embargo el solicitante pide al Ayuntamiento que se haga este procedimiento y es por ello que se somete a consideración de este Honorable Cabildo.

El **C. Presidente Municipal** comenta: póngalo a consideración del pleno.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, diecinueve votos.

En contra, un voto.

En tal virtud por Mayoría de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo presentado.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO DOCE

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto XII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo presentado por Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento por el que aprueba modificar la redacción del apartado relativo al punto de acuerdo técnico de factibilidad en el punto 6 del considerando XXXIV del punto de acuerdo aprobado el 8 de febrero de 2011, relativo a la desafectación, desincorporación y enajenación bajo la figura jurídica de la donación a título oneroso en favor de “Centros de Integración Juvenil, Asociación Civil”, respecto de un predio propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento El Cobre”, de esta ciudad.

Señor Secretario proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo, Regidor Jaime Zurita, me sustituye otro momentito por favor.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** comenta: estimados compañeros, de acuerdo al artículo 46 las Sesiones durarán tres horas sin perjuicio de que puedan prolongarse a solicitud de cualquier Regidor por el tiempo necesario, previo acuerdo de los integrantes del cabildo someto a votación de los integrantes de este cuerpo colegiado el que pueda prolongarse o no la Sesión los que estén de acuerdo en continuar con la Sesión favor de manifestarlo levantando la mano. Si Regidor Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruiz** comenta: nada más para solicitarle pueda verificar la asistencia de los integrantes del Cabildo que estamos presentes para que pueda someter a votación, para ver si tenemos el quórum legal suficiente, digo si la acepta Presidente, sustituto.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** comenta: gracias Regidor Carmona por su excelente

observación, somos catorce Regidores por lo tanto si tenemos quórum y acaban de entrar dos más.

El C. Regidor José Luis Carmona Ruíz, comenta: gracias Señor Presidente.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén a favor de la ampliación de la Sesión, sírvanse en manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinte votos.

En tal virtud se amplía la Sesión.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García indica: proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA Y MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO, 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES I, II, III, VIII, X Y XI, Y 40 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES IV, XVII Y XVIII, 80, 84, 92 FRACCIONES I, IV, V Y VII, 94, 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 347 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 8, 20, 27, 29 FRACCIÓN VIII, 95, 100 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE APRUEBA MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL APARTADO RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD EN EL PUNTO 6 DEL CONSIDERANDO XXXIV DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO EL 8 DE FEBRERO DE 2011, RELATIVO A LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE LA DONACIÓN A TÍTULO ONEROSO EN FAVOR DE “CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, ASOCIACIÓN CIVIL”, RESPECTO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL COBRE”, DE ESTA CIUDAD, CON ARREGLO A LO SIGUIENTE:

C O N S I D E R A N D O

I. Que, la Nación en todo tiempo tiene el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, de dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; de conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del artículo 27 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Que, de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal.

III. Que, la Constitución Federal en su artículo 115 fracción IV señala que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

IV. Que, corresponde a los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, formular aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, de regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros urbanos de población, así como administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano y centros de población, en términos de las fracciones I, II y III del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

V. Que, de conformidad con las fracciones VIII, X y XI del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Municipios prestar los servicios municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local, de expedir autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamiento, subdivisiones, fusiones, re-lotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, Planes o Programas de Desarrollo Urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios, así como de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

VI. Que, la federación, las entidades federativas y los municipios, llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con el objeto de establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda, de asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los Planes o Programas de Desarrollo Urbano, así como garantizar el cumplimiento de los Planes o Programas de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

VII. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; y la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos, de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor; según lo disponen los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y, 3 de la Ley Orgánica Municipal.

VIII. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 105 fracción III establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

IX. Que, de conformidad con lo señalado por la fracción IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Ayuntamientos, expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.

X. Que, de conformidad por lo dispuesto en las fracciones XVII y XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, promover cuando estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras que fueren necesarias.

XI. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 80, señala que los Reglamentos Municipales constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la Ley confiere a los Ayuntamientos en los ámbitos de su competencia.

XII. Que, los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal.

XIII. Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que éste les encomiende y formular las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y proveer todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

XIV. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XV. Que, lo anterior se sustenta en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que fue reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en su parte conducente señala: “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:” y particularmente en su fracción II establece:

“...II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en

materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer;...b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.”

En ese sentido, el espíritu de dicha reforma es el fortalecimiento del Municipio, y la consolidación de su autonomía, toda vez que, al municipio lo libera de las injerencias del gobierno estatal, confirmándolo, más que como una entidad administrativa, como un tercer nivel de gobierno, con competencias propias y exclusivas.

A lo anterior sirve de apoyo la tesis jurisprudencial P./J.36/2003 en materia Constitucional de la Novena Época de la Instancia en Pleno, de la fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del Tomo XVIII, de Agosto de 2003, en su página 1251, establece al rubro y texto lo siguiente:

“BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SE SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 115 FRACCIÓN II INCISO B); DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONANDO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999”. *El desarrollo Legislativo e Histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la Sociedad Nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la Municipal de 1983, la Judicial de 1994 y la Municipal de 1999, siendo ésta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una identidad de índole administrativa, como un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento Municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los ejecutivos o las legislaturas estatales. Atento a lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II, del artículo 115 Constitucional, debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que solo sean injerencias admisibles de la legislatura local en la actividad Municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el constituyente permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que **el inciso citado solo autoriza a las legislaturas locales a que se señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal, requieran de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, más no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos***

actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta, de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la legislatura local, la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esta facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional.

Controversia constitucional 19/2001. Humberto Garibaldi, Trinidad Escobedo Aguilar y Claudia Verónica Solís Ruíz en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Segundo del ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, respectivamente, representado al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina del Estado de Nuevo León, contra el Gobernador Constitucional, Congreso, Secretario General del Gobierno, Secretario de Finanzas, Tesorero General y Secretario de Desarrollo Urbano y del Trabajo, todos en la referida entidad. 18 de marzo 2003. Mayoría de 8 votos. Disidentes: José Vicente Aguinaco Alemán, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. Ponente: I. Ortiz Mayagoitia, encargado del engrose: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y María Amparo Hernández Choug Cuy.

El Tribunal en Pleno, en su Sesión Privada celebrada hoy 14 de julio en curso, aprobó con el número 36/2003, la tesis jurisprudencial que antecede. México, D.F. a 14 de Julio de 2003.

Materia Constitucional Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, tomo: XVIII, agosto de 2003. Pág. 1251. Tesis P./J.36/2003.”

Finalmente, del texto del artículo 115 de la Constitución de la República los Municipios del país tienen un conjunto de derechos y obligaciones establecidos en la Constitución Federal, que deberán ser ejercidos dentro de sus jurisdicciones, tales como manejar su patrimonio, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares, prestar servicios públicos, administrar libremente su hacienda, celebrar convenios con los Estados, tener a su cargo la policía preventiva municipal, salvo el caso de excepción que la propia norma fundamental prevé, máxime que se establece que la ley deberá prever el requisito de mayoría calificada de los miembros de un Ayuntamiento en las decisiones relativas a la afectación de su patrimonio inmobiliario y la firma de convenios que por su trascendencia lo requiera; sin embargo, en dichas decisiones la legislatura estatal ya no intervendrá en la forma de decisión de los Ayuntamientos.

XVI. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 347 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, suscribirá los actos de adquisición y transmisión de dominio de inmuebles municipales y se encargará de la función administrativa de control, administración inspección, y vigilancia de inmuebles municipales.

XVII. Que, la extensión territorial municipal, es la porción geográfica del Estado a la que se circunscribe la esfera competencial del Municipio. Es el ámbito espacial donde el Municipio ejerce su jurisdicción y autoridad, realizando a través del Ayuntamiento, de manera plena y privativa, sus funciones jurídicas, políticas y administrativas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XVIII. Que, en ese tenor, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará “Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado

funcionamiento de los diversos ramos la administración municipal, y que como atribución de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, en términos de los artículos 20, 27 y 29 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XIX. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo efectuada el 8 de febrero de 2011, se aprobó en el punto VI del Orden del Día referente a Asuntos Generales, entre otros, la Desafectación, Desincorporación y Enajenación bajo la figura jurídica de la Donación a Título Oneroso en favor de "Centros de Integración Juvenil, Asociación Civil", respecto de un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento "Conjunto El Cobre" de esta ciudad, bajo los siguientes puntos resolutivos:

[...] "PRIMERO. Se aprueba la desafectación de una superficie de 5,000.00 metros cuadrados identificada como Polígono 1, ubicada con el número oficial 11,713 de la Calle 8 Sur de la Ex Hacienda de Chapulco, en el Fraccionamiento "Conjunto El Cobre" de esta Ciudad, con las medidas y colindancias señaladas en el Considerando XXXIV del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la desincorporación de una superficie de 5,000.00 metros cuadrados identificada como Polígono 1, que se segregará de la superficie total de 8,976.31 metros cuadrados propiedad municipal, ubicada con el número oficial 11,713 de la Calle 8 Sur de la Ex Hacienda de Chapulco, en el Fraccionamiento "Conjunto El Cobre" de esta Ciudad, para la instalación y funcionamiento de un Centro Integral de Atención a las Adicciones.

TERCERO. En este mismo orden, se aprueba la enajenación bajo la figura jurídica de la donación a título oneroso de la superficie señalada en el Resolutivo Segundo del presente Punto de Acuerdo, a favor de "Centros de Integración Juvenil, Asociación Civil", para la instalación y funcionamiento de un Centro Integral de Atención a las Adicciones, en términos de lo dispuesto en los Considerandos XXXIV y XXXVI del presente Punto de Acuerdo.

CUARTO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla se reserva en propiedad, de conformidad con el Considerando XXXIII la superficie de 3,976.31 metros cuadrados, ubicada con el número oficial 11,713 de la Calle 8 Sur de la Ex Hacienda de Chapulco, en el Fraccionamiento "Conjunto El Cobre" de esta Ciudad.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable, para que en el ámbito de sus atribuciones, previo a la expedición de las licencias o documentos que correspondan relativos a la aprobación y ejecución del proyecto del Centro Integral de Atención a las Adicciones, deberá constar en el expediente respectivo, el estudio de mecánica de suelo y el proyecto ejecutivo de la obra, de éste último deberá desprenderse que el área restringida a que se refiere el Punto de Acuerdo emitido por la Dirección de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil descrito en el Considerando XXXIV numeral 3 del presente documento, sea destinado a áreas verdes.

SEXTO.- Se instruye al Titular del Instituto Municipal de la Juventud del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para que coadyuve a la supervisión permanente de la obra y posteriormente del funcionamiento del "Centro Integral de Atención a las Adicciones".

SÉPTIMO. Se instruye a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Síndico Municipal para que realicen los trámites

legales correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 4 DE FEBRERO DE 2011.- LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTA.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- REG. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA GONZÁLEZ.- PRESIDENTA.- REG. EMMANUEL PAVÓN MORENO.- SECRETARIO.- REG. MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO.- VOCAL.- REG. FRINE SORAYA CÓRDOBA MORÁN.- VOCAL.- Rúbricas [...]”.

XX. Cabe mencionar que en el apartado relativo al Punto de Acuerdo Técnico de Factibilidad en su punto número 6 del Considerando número XXXIV de dicho Punto de Acuerdo, se estableció en base al Levantamiento Topográfico lo siguiente:

[...] **6.** Levantamiento Topográfico el que se desprenden las medidas y colindancias de la fracción de terreno, materia del presente Punto de Acuerdo, elaborado por el Departamento de Bienes Inmuebles, de la Dirección de Bienes Patrimoniales, de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto del inmueble identificado como Polígono 1 ubicado con el número oficial 11,713 de la Calle 8 Sur de la Ex Hacienda de Chapulco, del Fraccionamiento “Conjunto El Cobre” con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados.

Polígono 1

Medidas y colindancias

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
SURESTE:	123.94 metros	En siete tramos el primero al Sureste 18.51 metros con vivienda 61 “E” Manzana 5, continua al Sureste, en 9.01 metros, con banquetta de por medio y Calle Metales, continua al Noreste en 2.36 metros con banquetta de por medio y Calle Metales, continua al Noreste en línea curva en 2.36 metros con banquetta de por medio y Calle Metales, continua al Sureste con 3.20 metros con banquetta de por medio y Calle Metales, quiebra al Sureste en 18.50 con banquetta de por medio y vivienda 50 “E” de la Calle Metales, quiebra al Sureste en 70.0 metros con Manzana 4 de la Calle Metales;
SUROESTE:	59.33 metros	Polígono 2;
NOROESTE:	83.53 metros	Con propiedad privada; y
NORESTE:	52.40 metros	Con propiedad privada.
	Área Total	5,000.00 metros cuadrados

XXI. Ahora bien, al realizarse los trámites administrativos relativos para integración del expediente respectivo para la formalización de la donación onerosa mencionada en el punto inmediato anterior, se obtuvo el Oficio No./A.F./1512 suscrito por la Arq. Karina Romero Sainz, Subdirectora de Suelo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el que se autoriza la subdivisión del mencionado bien inmueble, se estableció, tomando como base el levantamiento topográfico realizado por la misma Autoridad, para la Fracción I las siguientes medidas y colindancias:

FRACCIÓN I	SUP. 5,000.00 M2
AL NORESTE	En Siete Tramos: 1.- De Noroeste a Sureste en 18.51 ml., con propiedad particular (Manzana 5 del Fraccionamiento Hacienda El Cobre). 2.- Continua al Sureste en 27.51 ml., con Calle Metales o Privada 6 A Sur. 3.- Quiebra al Noreste en 2.36 ml. 4.- Quiebra al Sureste en línea curva de 2.36 ml 5.- Continúa al Sureste en 3.20 ml., los últimos 3 con Calle Metales o Privada 6 A Sur. 6.- Quiebra al Suroeste en 18.50 ml., con propiedad particular (Manzana 4 del Fraccionamiento Hacienda del Cobre). 7.- Quiebra al Sureste en 70.00 ml., con propiedad particular (Manzana 4 del Fraccionamiento Hacienda del Cobre).
AL SURESTE	En 59.33 ml., con Fracción II
AL NOROESTE	En 52.40 m., con Propiedad Particular
AL SUROESTE	En 2 Tramos de 43.53 y 40.00 ml., ambos con propiedad particular.

XXII. Que, tal y como se puede observar las medidas y colindancias establecidas en el considerando XXXIV de dicho Punto de Acuerdo y las establecidas en el Oficio No./A.F./1512 suscrito por la Arq. Karina Romero Sainz, Subdirectora de Suelo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, difieren y esto se debe a que con la implementación del nuevo sistema cartográfico en la Dirección de Catastro Municipal los puntos y orientaciones de dicho bien inmueble sufrieron modificaciones, las cuales se reflejan en el levantamiento topográfico realizado así como en su alineamiento y número oficial.

XXIII. Para tal efecto, y con el objeto de estar en condiciones de continuar con el trámite de formalización de dicha donación debe de precisarse con exactitud las medidas y colindancias del bien inmueble materia de la donación onerosa, por lo que se propone modificar la redacción del apartado relativo al Punto de Acuerdo Técnico de Factibilidad en el punto 6 del Considerando XXXIV del Punto de Acuerdo aprobado el 8 de febrero de 2011, quedando intocados todos y cada uno de los puntos resolutivos de dicho Punto de Acuerdo, el cual deberá de quedar en los siguientes términos:

...”6. Levantamiento Topográfico el que se desprenden las medidas y colindancias de la fracción de terreno, materia del presente Punto de Acuerdo, elaborado por la Subdirección de Suelo de la Secretaría de desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento, respecto del inmueble identificado como Fracción I ubicada en la Calle 8 Sur número 11,713 del Fraccionamiento Hacienda del Cobre” con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

FRACCIÓN I	SUP. 5,000.00 M2
AL NORESTE	En Siete Tramos: 1.- De Noroeste a Sureste en 18.51 ml., con propiedad particular (Manzana 5 del Fraccionamiento Hacienda El Cobre). 2.- Continua al Sureste en 27.51 ml., con Calle Metales o Privada 6 A Sur. 3.- Quiebra al Noreste en 2.36 ml.

FRACCIÓN I	SUP. 5,000.00 M2
	4.- Quebra al Sureste en línea curva de 2.36 ml 5.- Continúa al Sureste en 3.20 ml., los últimos 3 con Calle Metales o Privada 6 A Sur. 6.- Quebra al Suroeste en 18.50 ml., con propiedad particular (Manzana 4 del Fraccionamiento Hacienda del Cobre). 7.- Quebra al Sureste en 70.00 ml., con propiedad particular (Manzana 4 del Fraccionamiento Hacienda del Cobre).
AL SURESTE	En 59.33 ml., con Fracción II
AL NOROESTE	En 52.40 m., con Propiedad Particular
AL SUROESTE	En 2 Tramos de 43.53 y 40.00 ml., ambos con propiedad particular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, la aprobación del siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. Se modifica la redacción del apartado relativo al Punto de Acuerdo Técnico de Factibilidad en el punto 6 del Considerando XXXIV del Punto de Acuerdo aprobado el 8 de febrero de 2011, para quedar en los términos establecidos en los Considerandos XXIII del presente Punto de Acuerdo, quedando intocados todos y cada uno de los puntos resolutive de dicho Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Bienes Patrimoniales, para que continúen con los trámites legales correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo y del propio Punto de Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de febrero de 2011.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 11 DE FEBRERO DE 2014.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** indica: solicito al Señor Secretario, se sirva tomar la votación, correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinte votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo presentado.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** refiere: le solicito al Señor Secretario, continúe con el desahogo del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona:
Señor Regidor, le informo a Usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García**, manifiesta: compañeras y compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo – siendo las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día doce de febrero del dos mil catorce –.

Buenas tardes.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO RUBÉN EZEQUIEL ISLAS CONTRERAS

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE